



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo a través de la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; el día viernes 07 de mayo de 2021, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **asimismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes:** Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; PhD. Emilio Esbeih, Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Gloria Ochoa, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; PhD. Misael Argujo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; DEM Don Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Padre Jonathan Funes, Vicerrector Académico del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; MSc. Roger Martínez, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Comisionado de Policía Hugo Leonel Velásquez Aguilera, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Carlos Estrada, Vicerrector Académico de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Lic. Luis Flores, Representante Designado de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Laura Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Dirección Curricular y MSc. Ira Rivera, Jefe de Planificación Curricular ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Norma Idalia Martínez y MSc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Karen Venissa Rodríguez Murillo, Vicerrectora Académica y Vicerrectora del Sistema de Educación a Distancia e Internacionalización respectivamente, de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica y Lic. Luz Marina Perla, todos ellos de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Karla Vindel, Representante Designada de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Keidy Hernández, Directora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Arq. Jorge Iván Santos, Presidente de la Fundación de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. **Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Oliva, Lic. Marlon Torres, Tec. Julia Francibel Sierra y el Ing. Alex Corrales. **Con Excusa:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Ph.D. Ana Maier, Decana Asociada de Gestión Académica y Calidad Académica de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de diecisiete de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con doce minutos de la mañana (10:12 a.m.).

SEGUNDO: MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRINA CRUZ CARBAJAL V. DE MURCIA, MADRE DE LA MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA UNAH.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, solicitó a la Máster Elizabeth Posadas, que llevara el tiempo para guardar un minuto de silencio, en solidaridad por el fallecimiento de la Señora María Alejandrina Cruz Carbajal V. de Murcia, madre de la MSc. Lourdes Rosario Murcia, Directora de la Dirección de Educación Superior, de la UNAH.

Asimismo, se le dio la palabra al Ph.D. Emilio Esbeih, Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; quién como anfitrióngradeció el espacio para recalcar que era un honor ser anfitriones de la Sesión del Consejo Técnico Consultivo para esa ocasión, mencionando que gracias a Dios todos los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



miembros se encontraban con salud, recordando los gratos recuerdos de las reuniones presenciales realizadas en el Jardín Botánico de Lancetilla en ocasiones anteriores, recalando que realizaba una invitación formal o informal para realizar una reunión en dicho lugar para compartir, al pasar estos momentos de Pandemia que cruzaba el mundo.

También la Máster Murcia, solicitó la palabra para expresar su agradecimiento por la nota de duelo emitida en nombre de su difunta madre, así como las muestras de cariño durante la pérdida de una persona tan importante en su vida, asimismo agradeció al Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; por las atenciones que siempre brindan a todos los miembros del Consejo Técnico Consultivo.

TERCERO: INVOCACIÓN A DIOS.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quién procedió a realizar la invocación a Dios.

CUARTO: JURAMENTACIÓN DEL COMISIONADO DE POLICÍA HUGO LEONEL VELÁSQUEZ AGUILERA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH; COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la juramentación del Comisionado de Policía Hugo Leonel Velásquez Aguilera, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como representante propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Señora Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



3. Minuto de Silencio por el sensible fallecimiento de la Señora María Alejandrina Cruz Carbajal, quien en vida fuera la madre de nuestra estimada Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo y Directora de Educación Superior, DES-UNAH.
4. Juramentación de la Ingeniera Tanya Müller García, Rectora de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; como representante propietaria ante el Consejo Técnico Consultivo.
5. Juramentación del Comisionado de Policía Hugo Leonel Velásquez Aguilera, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como representante propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
6. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
7. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 350.
8. Lectura de Correspondencia e Informes.
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. Comisión: UNAG (Coordina), UPI, UNAH, UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**

13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
23. Propuesta de Creación de la **Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, REDTECH.** Comisión: EAP (Coordina), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNAG, UPI y UDH. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH.** Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP, UPNFM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UTH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**

33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UJN y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UPI y UPH. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión virtual. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; campus de Siguatepeque. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Automotriz, en Refrigeración y Aire Acondicionado en el Grado de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, UNICAH Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Comisión: UCENM (Coordina), UMH, UNAH, y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Sede de Tegucigalpa de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Comisión UNITEC (Coordina), UNAH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
43. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual. Comisión: UTH (Coordina), UNAH, UPH y UMH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



44. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
45. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UPH (Coordina), UNAH Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
46. Varios.

Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Minuto de silencio por el fallecimiento de la Señora María Alejandrina Cruz Carbalal v. de Murcia, madre de la MSc. Lourdes Rosario Murcia, Directora de la Dirección de Educación Superior, de la UNAH.
4. Juramentación del Comisionado de Policía Hugo Leonel Velásquez Aguilera, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como representante propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 350.
7. Lectura de Correspondencia e Informes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. Comisión: UNAG (Coordina), UPI, UNAH, UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP, UPNFM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UJN y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UPI y UPH. **Emisión de Dictamen. APROBADA**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; campus de Siguatepeque. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Comisión: UCENM (Coordina), UMH, UNAH, y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Comisión UNITEC (Coordina), UNAH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual. Comisión: UTH (Coordina), UNAH, UPH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UPH (Coordina), UNAH Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
19. Varios.
20. Cierre de la Sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 350.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo puso a discusión y análisis el Acta No.350 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, por lo que solicitó que se procediera a la votación para la aprobación de no haber enmiendas.

Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta Ordinaria No. 350 aprobada por unanimidad, sin enmiendas ni reconsideraciones.

SÉPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó los siguientes documentos:

- Nota de fecha 04 de mayo de 2021, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.
- Correo electrónico enviado por la PhD. Ana Margarita Maier, representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que se excusaba, así como a la Ingeniera Tanya Müller García, Rectora de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; solicitando fuera traslada su juramentación para la siguiente reunión y a la vez acreditando al Lic. Luis Flores para su representación con voz y voto ante la reunión programada del Consejo Técnico Consultivo.
- También, se informó que la señora Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, se excusaba para retirarse de la reunión a las once y cuarenta minutos de la mañana por motivos de fuerza mayor, dejando delegada a la Máster Elizabeth Posadas para que continuara la reunión en el cargo de Secretaria del Consejo.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA REFORMA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POLÍTICA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CRIMINAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA ACADÉMICA MPC-20, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH. COMISIÓN: UNAG (COORDINA), UPI, UNAH, UNITEC Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Lic. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones, así como cuatro dictámenes favorables con observaciones más un dictamen favorable sin observaciones, respecto a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, quien (Coordina), Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH) se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables con observaciones y un dictamen favorable sin observaciones, sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1183-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3635-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAG
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UPI UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
INGENIERÍAS



unitec™



**SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO PARA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA REFORMA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA
CARRERA DE POLÍTICA CRIMINAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA ACADÉMICA MPC-
20, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH.**

Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo:

1. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI
2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
4. Universidad Tecnológica de Honduras-UTH
5. Universidad Nacional de Agricultura, UNAG (Coordina)

En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación y Funcionamiento de la Reforma Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, las universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN DE REVISIÓN**:

CONSIDERANDO: Que revisada y analizada la versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH, que acompañan la solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del plan de estudios de la carrera de Política Criminal en el grado académico de Maestría, se realizó una segunda revisión a los mismos, conforme a la guía definida por la Dirección de Educación Superior.

OBSERVACIONES DEL DIAGNÓSTICO:

- En los aspectos de presentación, el logo no se encuentra ubicado en la parte superior, este se encuentra totalmente centrado. (En el centro debe anotar los datos del Diagnóstico), por otro lado, el código y unidad responsable se encuentran alineados a la izquierda y con distinto número de letra, se recomienda corregir.
- En la tabla de contenido, los temas y subtemas no se establecen según el orden del instrumento para elaboración de planes de estudios y algunos aspectos se han olvidado, revisar en conformidad al instrumento de revisión y aplicarlo.
 - ✓ Se recomienda corregir la palabra índice, ya que está mal redactada (índice).
 - ✓ La numeración del documento se establece a partir de los datos generales y en el documento de diagnóstico se enumera desde la tabla de contenidos.
- En la introducción, los títulos se aplican en numeración romana y en mayúscula. Se recomienda aplicar en todos los títulos del documento.
 - ✓ Los apartados no se encuentran desglosados (antecedentes de estudio, explicación del proceso investigativo, aportes de instituciones, explicación de cómo se presenta el documento), se solicita que se identifique de conformidad a los subtítulos que corresponde a cada espacio.
 - ✓ En la página 12 del diagnóstico, en este párrafo: "La población Investigada estuvo compuesta por el 100% de los egresados, graduados y los cursantes, que equivale a 66 personas. Se recomienda estructurar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAC
Universidad Nacional de Ciencias Forestales



UPI UNIVERSIDAD
POLitéCNICA DE
INVESTIGACIÓN



unitec®



- En la contextualización situacional de Honduras, las tablas no se encuentran con subtítulos y no poseen la fuente.
 - ✓ La mayoría de la información carece de citas bibliográficas.
 - ✓ El gráfico de la página 40 en el diagnóstico es borroso.
 - ✓ Sobre los escenarios socioeconómicos internacionales, se considera a bien ampliar la información, en relación al papel de Honduras en estos escenarios, su desenvolvimiento, relaciones, importancia, bajo que contextos, etc.
- En el marco teórico, no se especifican disciplinas que conforman las políticas criminales como ciencia dentro de la fundamentación científica de la disciplina, sería recomendable elaborar una ilustración para identificarlas.
 - ✓ Se considera oportuno que se amplíen las justificaciones económicas, tomando en cuenta datos a nivel macroeconómicos y microeconómicos dentro de la misma, que contribuciones ha tenido esta disciplina dentro de la economía, ¿la carrera contribuye a algunos beneficios en la economía, a que se le atribuye la relación de la política criminal con la economía en el país. Indagar y fortalecer la información haciendo uso de ilustraciones, tablas o cifras etc.
- En cuanto a los resultados de la Investigación, de la muestra de población existe diferentes datos, en unos apartados se habla de 86, en otros de 106. Verificar cual es el correcto en el documento.
 - ✓ En los resultados de la pág. 123 se hace énfasis en que el plan fue diseñado en el 2006 y en el documento expresa que, en el 2008, revisar.
 - ✓ El gráfico 11 de la pág. 124 se debería ampliar para mostrar más visible la información e igual en otros similares al mismo.
 - ✓ En cuanto a la demanda real y potencial, no se muestra cuantitativamente la población real ni la potencial que se toma en cuenta para el proceso de investigación, únicamente se plasma descriptivamente y más que todo, la que muestran es una demanda emergente del mercado laboral y posible inserción laboral en los puestos.
 - ✓ Los resultados se muestran en conjunto, no se tomaron en segmentos separados, lo más recomendable sería que se identifique y analice de forma individual.
- En cuanto a la cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área, no se evidencia ningún comparativo ni a nivel nacional, como internacional y se considera necesario hacer ese comparativo.
- En el mercado de inserción laboral, se recomienda agregar el mercado de inserción laboral de los profesionales egresados según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.
- En las conclusiones y recomendaciones, se sugiere añadir las recomendaciones de resultado según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.
- En el plan de factibilidad, no se muestra un plan de inversión para el desarrollo de la carrera.
 - ✓ Tampoco se muestran laboratorios o algo a fin para el desarrollo de la carrera, debido a la magnitud del programa de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



- En los anexos, no se muestran evidencias gráficas del proceso de investigación.

OBSERVACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- En la malla curricular, incorporar los siguientes temas o contenidos en las asignaturas de: (a) MPC-2410: Incluir el Sistemas Procesales Penales: Acusatorio, Inquisitivo y Mixto, (b) MPC-2412: Incluir la unidad de Estándares Internacionales para el Tratamiento y protección de las Personas Privadas de libertad, (c) incluir el análisis de protocolos de manejo de personas detenidas en postas policiales. Página 2 de 2 Oficio No. 061-2021 IUDPAS-UNAH (d) crear un nuevo módulo sobre Género y Derechos Humanos que permita identificar conductas discriminatorias y reconocer la violación a los derechos humanos y las normas que deben cumplir los servidores públicos y el uso de la fuerza por parte del Estado.
 - ✓ Además se sugiere, incluir una clase en donde se adquieran las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".
- En cuanto del plan curricular, sobre los créditos, en algunos apartados mencionan créditos, luego indican UV. Se sugiere definir la denominación o medida a utilizar.
- En el porcentaje mínimo (45%) de investigación, en función de créditos.
- En las horas de trabajo académico, no hay claridad, sería conveniente agregar una tabla donde se reflejen estos totales y se diferencie el trabajo académico y trabajo independiente.
- En las horas de trabajo independiente, igual que el anterior.
- Las horas totales, igual que la anterior.
- En la tesis, podría integrarse al plan de estudios, un apartado que aborde todos estos elementos (técnicos y metodológicos) y que sirvan como orientadores de la elaboración de la tesis, una vez aprobado el programa.
- Sobre el desarrollo individual de la tesis, no detallado.
- De la publicación de tesis como requisito de graduación, no detallado.
- En la estructura organizativa, la figura del Vicerrector(a) Académico, no se refleja esta figura en el organigrama presentado.
- En la definición de ejes curriculares, los ejes planteados no tienen relación con la propuesta académica según el campo del conocimiento en el que se fundamenta la carrera, más que ejes curriculares corresponden a ejes transversales. No se visualiza evidencia de estudios comparativos sobre programas similares a nivel centroamericano, dado que no oferta de programas en el país en el área solicitada.
- En la organización de máximo de orientaciones, única orientación.
- En cuanto a la fecha de aprobación del plan de estudio, se indica que fue aprobado en el año 2009, no hay evidencia de acuerdo que lo valide. De igual manera no se evidencia la incorporación de cuadros comparativos para la reforma de planes de estudio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAG

UPI UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
INGENIERÍA



unitec

UTH

- La suma de horas de actividad académica, revisar la pertinencia de la distribución presentada, el Reglamento sugiere Trabajo Académico y Trabajo Independiente.
- La cuantificación de los créditos académicos para un seminario-taller, no se visualizan asignaturas de con esta naturaleza.
- La cuantificación de los créditos académicos para una asignatura por tutoría, no se visualizan asignaturas de con esta naturaleza.
- La evaluación diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias, no la incluye.
- En la realización de pasantías académicas en el extranjero, únicamente pasantías nacionales.
- De la elaboración y defensa de la tesis de posgrado, no se evidencia el abordaje de estos aspectos.
- Del reconocimiento o incorporación del título de grado académico de la planta docente, algunos registros están incompletos y otros no lo presentan.
- De las competencias profesionales a nivel superior, no especificada.
- Sobre la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, no detallado.

POR TANTO:

La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, habiendo revisado y analizado la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo a las normas y reglamento que regulan la Educación Superior en Honduras:

PRIMERO: La Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), como miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable sin observaciones**, a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Reforma Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

SEGUNDO: La Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, y la Universidad Tecnológica de Honduras-UTH, como miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentan **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Reforma Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

TERCERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentó **DICTAMEN FAVORABLE**, considerando que dicha maestría es pertinente y puede ser aprobada en tanto la parte proponente incorpore las observaciones correspondientes.

CUARTO: En vista que se presentaron cuatro dictámenes favorables con observaciones, y un dictamen favorable sin observaciones, la comisión emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, para la aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado de Maestría Académica MPC-20,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAC
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



UPI UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
HONDURAS



unitec



de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH en la modalidad presencial, se recomienda a la universidad proponente, revisar y considerar estas recomendaciones para presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada de los documentos a la Dirección de Educación Superior.

Se firma el presente en la ciudad de Catacamas, Olancho a los 07 días del mes de mayo de 2021.



Universidad Politécnica de Ingeniería-UPI

Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH

Universidad Nacional de Agricultura-UNAG



Universidad Tecnológica Centroamericana-UNITEC



Universidad Tecnológica de Honduras-UTH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20.
Universidad Proponente	Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.
Comisión	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA UPI
Coordina:	UNAG
Fecha	25/03/2021

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.	Aspectos de presentación	
1.1	Portada	
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2	Datos generales	
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Periodo Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valrativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	CINE-UNESCO	Cumple
1.3	Tabla de Contenido	
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2.	Introducción	
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
	Explicación del proceso investigativo.	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1 Socioeconómica		Cumple
3.2 Educativa		Cumple
3.3 Política		Cumple
3.4 Generalidades escenario socioeconómico internacional		Cumple
4. Contextualización Institucional		
4.1 Identificación de la Institución		Cumple
4.2 Visión y Misión Institucional		Cumple
4.3. Responsables del Proyecto		Cumple
5. Marco teórico		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple
6. Contextualización institucional		
6.1	Identificación de la institución	Cumple
6.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
6.3	Responsables del proyecto	Cumple
7. Resultados de la investigación		
7.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	
7.2	Demandas Reales y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
7.3	Calificación y Quantificación de profesionales existente en el área solicitada	
7.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	
7.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	
7.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	
8. Anexos		
8.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
8.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
8.3	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
8.4	Plan de gestión administrativa: Financiera para implementar la carrera... art.33.	Cumple
8.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
8.6	Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instauradas	Cumple
8.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Ingeniería
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
89.	Convenios	

Dictamen:

Se emite su dictamen favorable ante la participación de la comisión.



Ing. Rina Waleska Enamorado
Vice Rectora Académica UPI



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



IUDPAS
INSTITUTO UNIVERSITARIO
EN DEMOCRACIA, PAZ
Y SEGURIDAD

Tel: (504) 2219-7229/(504) 2219-3009
(504) 2219-3019/(504) 2219-3011
Edificio 10095,
Frente al Observatorio Astronómico
info@iudpas.org
www.iudpas.org

OFICIO NO. 061-2021 IUDPAS-UNAH
Tegucigalpa, MDC 06 de mayo de 2021

DICTAMEN

Con relación al oficio número VRA-No.253 de fecha 26 de marzo de 2021, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), referente a la solicitud de emitir dictamen sobre la incorporación de las observaciones realizadas por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) mediante oficio emitió dictamen a través del Oficio No. 018-2018 IUDPAS-UNAH de fecha 14 de enero de 2018, a la Reforma Curricular del plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado de Maestría (MPC-20), presentado por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **CONSIDERANDO PRIMERO:** se evidencia la incorporación del análisis de contexto del diagnóstico para el rediseño del plan de estudios de la Carrera de Política Criminal en el grado Académico de Maestría y de algunos temas propuestos en el de Oficio No. 018-2018 IUDPAS-UNAH de fecha 14 de enero de 2018. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** que el IUDPAS en su dictamen establece que la propuesta deberá modificarse e incorporar temas o contenidos en las siguientes asignaturas de: (a) MPC-2410: incluir el Sistemas Procesales Penales: Acusatorio, Inquisitivo y Mixto, (b) MPC-2412: incluir la unidad de Estándares Internacionales para el Tratamiento y Protección de las Personas Privadas de Libertad, además incluir el análisis de protocolos de manejo de personas detenidas en postas policiales, (c) crear un nuevo módulo sobre Género y Derechos Humanos que permita identificar conductas discriminatorias y reconocer la violación a los derechos humanos, y las normas que deben cumplir los servidores públicos y el uso de la fuerza por parte del Estado. **POR LO TANTO, SE DICTAMINA:** **PRIMERO:** incorporar en la Reforma Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado Académico de Maestría (MPC-20) los siguientes temas o contenidos en las asignaturas de: (a) MPC-2410: incluir el Sistemas Procesales Penales: Acusatorio, Inquisitivo y Mixto, (b) MPC-2412: incluir la unidad de Estándares Internacionales para el Tratamiento y protección de las Personas Privadas de libertad, (c) incluir el análisis de protocolos de manejo de personas detenidas en postas policiales.

Página 2 de 2
Oficio No. 061-2021 IUDPAS-UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



IUDPAS
INSTITUTO UNIVERSITARIO
EN DEMOCRACIA, PAZ
Y SEGURIDAD

Tel: (504) 2219-7229/(504) 2219-3009
(504) 2219-3010/(504) 2219-3011
Edificio IUDPAS,
Paseo al Observatorio Astronómico
[Info@iudpas.org](http://info@iudpas.org)
www.iudpas.org

(d) crear un nuevo módulo sobre Género y Derechos Humanos que permita identificar conductas discriminatorias y reconocer la violación a los derechos humanos y las normas que deben cumplir los servidores públicos y el uso de la fuerza por parte del Estado. **CONCLUSIÓN:** Luego de los considerandos y el dictamen hecho en relación a la aprobación y funcionamiento de la Reforma Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal en el grado Académico de Maestría MPC-20 de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), presentado por dicha universidad a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) considera que dicha maestría es pertinente y puede ser aprobada, en tanto, la parte proponente incorpore lo referente al POR TANTO PRIMERO del presente dictamen, dado que, es necesario empoderar a las personas sobre los derechos humanos, la violencia de género que tiene sus raíces en las relaciones desiguales de poder y los derechos que tienen las personas privadas de libertad a que se respete y garantice la dignidad, vida y la integridad; como parte de las estrategias, instrumentos y acciones que debe establecer el Estado en su política criminal. Dado en la Ciudad Universitaria, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.

JULIETA CASTELLANOS RUÍZ

Directora Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:



PRIMER DICTAMEN

Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del plan de estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y emitir Dictamen para la aprobación de este.

Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de reforma curricular del plan de estudios de la carrera de **Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior.

DIAGNÓSTICO:

- Se recomienda agregar el mercado de inserción laboral de los profesionales egresados según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.
- Se sugiere añadir las recomendaciones de resultado según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.

PLAN DE ESTUDIOS:

- Se sugiere incluir una clase en donde se adquieran las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de aprobación de reforma curricular del plan de estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNPH. Se recomienda que la universidad proponente subsane las observaciones y presente una versión mejorada de la documentación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de marzo de 2021.

ATTE.

Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



ANEXOS

Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demandas Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



7. ANEXOS	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	No cumple. Se recomienda agregar el mercado de inserción laboral de los profesionales egresados según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple, sin embargo, se sugiere añadir las recomendaciones de resultado según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.
	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

No. Ref. CAP I	CRITERIO	Cumple Sí	No	Observaciones
MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Cumple No	Observaciones
	que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?			
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado: ¿La modalidad señalada es presencial? ¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual? ¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque Si, según corresponda) Especialidad Especialidad profesional Especialidad en el área de la salud Subespecialidad en el área de la salud Programa es una Maestría Programa de Maestría profesionalizante Programa de Maestría académica Programa de Doctorado Programa de Postdoctorado	X	X	
CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o Áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplia la capacitación profesional a través de actividades prácticas? ¿El Plan de Estudios enumera que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo? ¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
Cap. III ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud? ¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como tales en el acto de creación de las mismas? ¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo? ¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Observaciones
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		N/A
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		N/A
SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		N/A
MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?		N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?		N/A
Art. 19	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?		N/A
	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teórico-prácticos y metodológicos?		N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?		N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explícitamente en el respectivo plan de estudios?		N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?		N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?		N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional)		N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	No	Observaciones
	estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
Cap. VI	MAESTRÍA ACADEMICA			
Art. 23	El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	X		
	El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			Se sugiere incluir una clase en donde se adquieran las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia según la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creadón y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras". X
Art. 25	El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		
	Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	X		
	Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	X		
	Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		
Art. 26	Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Sí	Cumple No	Observaciones
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	X		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	X		
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	X		
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
Art. 28	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI	Cumple No	Observaciones
	g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación - Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener - Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Observaciones
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X	
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X	
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por: ¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X	
	¿Director(a) de Investigación y/o vinculación?	X	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X	
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X	
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por: ¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Observaciones
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X	
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X	
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X	
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	No	Observaciones
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
Art. 44	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Observaciones
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X	
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinaria, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada período académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X	
	¿Programas específicos de evaluación en cada período académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X	
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:		
	Horas teóricas?	X	
	Horas prácticas?	X	
	Créditos correspondientes?	X	
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:		
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X	
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	No	Observaciones
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica? El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes: Para los Programas de formación profesional de posgrado: <ul style="list-style-type: none">- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada? Para los Programas de formación académica de posgrado: <ul style="list-style-type: none">- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular: ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Cumple No	Observaciones
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia: ↳ Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	↳ Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	↳ Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	↳ La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta: – ↳ Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ↳ Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ↳ Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ↳ Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ↳ Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ↳ Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ↳ Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ↳ Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ↳ Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ↳ Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ↳ Título de Especialista? ↳ Título de Sub Especialista?			N/A
				N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Cumple No	Observaciones
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	X		
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? - ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido e incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior? - ¿Un índice académico de 70%? - ¿Documento de identidad o carné de residentes? - ¿Conocimientos básicos de informática? - ¿Comprensión del idioma inglés? - ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados? - ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas? - ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado? - ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: - Integral? - Sistématica? - Científica? - Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: - Pruebas escritas acordes con el nivel? - Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos? - Proyectos o trabajos de investigación? - Trabajos de vinculación? - Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Observaciones
	¿Otras formas de trabajo académico?	X	
Art. 62	El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X	
	El índice académico mínimo de promoción de postgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X	
	El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X	
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X	
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:		
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?	X	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		N/A
CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:		
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X	
	¿Conformación de redes científicas?	X	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X	
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X	
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	X	
	¿Validación de créditos académicos?		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	No	Observaciones
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	TITULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por ella coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	No	Observaciones
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con: ¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias? ¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo? ¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la institución? TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO	X		
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos: ¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior? ¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación? ¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir? ¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior? ¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas? ¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación? ¿Comprendión del idioma inglés? ¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos? ¿Otros establecidos por el Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Si	Cumple No	Observaciones
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales e internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
TITULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POLÍTICA CRIMINAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA ACADÉMICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS, UNPH PARA SU SEDE EN TEGUCIGALPA M.D.C.
Universidad Proponente	UNPH
Comisión	UPI UNAH UNA UTH
Coordina:	UNA
Fecha	20 de abril de 2021

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación para la **aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado académico de Maestría Académica de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH, para su sede en Tegucigalpa.**

POR LO TANTO, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, para la solicitud de reforma al **Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el grado Académico de Maestría Académica de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH, para su sede en Tegucigalpa.**

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 20 días del mes de abril de 2021

*Máster Javier Mejía
Vicerrector General, UTH*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	Observaciones
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.-En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		Cumple parcialmente, el logo no se encuentra ubicado en la parte superior, este se encuentra totalmente centrado. (En el centro debe anotar los datos del Diagnóstico), por otro lado, el código y unidad responsable se encuentran alineados a la izquierda y con distintos números de letra, se recomienda corregir.
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Temas y subtemas no se establecen según el orden del instrumento para elaboración de planes de estudios y algunos aspectos se han obviado, revisar en conformidad al instrumento de revisión y aplicarlo. Se recomienda corregir la palabra Índice, ya que está mal redactada (índice). La numeración del documento se establece a partir de los datos generales y en el documento de diagnóstico lo tienen enumerado desde la tabla de contenidos.
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.-Antecedentes del estudio 2.-Explicación del proceso Investigativo 3.-Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.-Explicación de cómo se presenta el documento			Los títulos se aplican en numeración romana y en mayúscula. Se recomienda aplicar en todos los títulos del documento. Los apartados no se encuentran desglosados (antecedentes de estudio, explicación del proceso investigativo, aportes de instituciones.....explicación de cómo se presenta el documento), se solicita que los identifique respectivamente en conformidad a los subtítulos que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	Observaciones
				corresponde a cada espacio. En la página 12 del diagnóstico, en este párrafo: "La población investigada estuvo compuesta por el 100% de los egresados, graduados y los cursantes, que equivalente a 66 personas". Se recomienda estructurar.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	X		III. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS. Tablas no se encuentran con subtítulos y no poseen la fuente. La mayoría de la información carece de citas bibliográficas. Gráfico de la página 40 en el diagnóstico es boroso. Sobre el escenario socioeconómicos Internacionales, se considera a bien ampliar la información, en relación al papel de Honduras en estos escenarios, su desarrollo, relaciones, importancia, bajo qué contextos, etc.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X		Cumple
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X		1. No se especifican disciplinas que conforman las políticas criminales como ciencia dentro de la fundamentación científica de la disciplina, sería recomendable elaborar una ilustración para identificarlas. 2. Se considera oportuno que se amplien las justificaciones económicas, tomando en cuenta datos a nivel macroeconómicos y microeconómicos dentro de la misma, que contribuciones ha tenido esta disciplina dentro de la economía, ¿la carrera contribuye a algunos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	Observaciones
				beneficios en la economía, a que se le atribuye la relación de la política criminal con la economía en el país. Indague y fortalezca la información haciendo uso de ilustraciones, tablas o cifras etc.
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Metodología de la investigación2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña6. Mercado laboral de los profesionales egresados7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados		X	<ol style="list-style-type: none">1. De la muestra de población existe diferentes datos, en unos apartados se habla de 66, en este de 106, verifique cual es el correcto en el documento.2. En los resultados de la pág. 123 hacen énfasis en que el plan fue diseñado en el 2008 y en el documento dice que, en 2008, revise.3. Gráfico 11 de la pág. 124 se debería ampliar para mostrar más visible la información e igual en otros similares al mismo.4. En cuanto a la demanda real y potencial, no se muestra cuantitativamente la población real ni la potencial que se toma en cuenta para el proceso de investigación, únicamente se plasma descriptivamente, y más que todo, la que están mostrando es una demanda emergente del mercado laboral y posible inserción laboral en los puestos.5. Los resultados se muestran en conjunto, no se tomaron en segmentos separados, lo más recomendable sería que se identifique y analice de forma individual.6. En cuanto a la cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área, no se evidencia ningún comparativo ni a nivel nacional, como internacional y se considera necesario hacer ese comparativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	Observaciones
				7. No muestra campo laboral 8. No se muestran las recomendaciones.
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo		X	Cumple parcialmente, no se muestra un plan de inversión para el desarrollo de la carrera. Tampoco se muestran laboratorios o algo a fin para el desarrollo de la carrera, debido a la magnitud del programa de estudios.
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo		X	No se muestran evidencias gráficas del proceso de investigación
Firma Revisión	Razonamiento:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

No. Ref.	CRITERIO	Cumple Sí	No	Observaciones
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			
	¿La modalidad señalada es virtual?			
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado:			
	¿El Posgrado es una Especialidad?			
	¿Es una Especialidad profesional?			
	¿Es una Especialidad en el área de la salud?			
	¿Es una Subespecialidad en el área de la salud?			
	¿El Programa es una Maestría?			
	¿Es un Programa de Maestría profesionalizante?			
	¿Es un Programa de Maestría académica?	X		
	¿Es un Programa de Doctorado?			
	¿Es un Programa de Posdoctorado?			
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	X		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos técnicos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		En algunos apartados mencionan créditos, luego indican UV. Se sugiere definir la denominación o medida a utilizar.
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	X		En función de créditos.
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No hay claridad, sería conveniente agregar una tabla donde se reflejen estos totales y se diferencie el trabajo académico y trabajo independiente.
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			Igual que el anterior.
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			Igual que el anterior.
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No detallado. Podría integrarse al plan de estudios, un apartado que aborde todos estos elementos (técnicos y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI	Cumple No	Observaciones
				metodológicos) y que sirvan como orientadores de la elaboración de la tesis, una vez aprobado el programa.
	¿Se documenta que la tesis requiera demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No detallado.
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No detallado.
	¿Se explica como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No detallado.
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director (a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerector(a) Académico, quien lo preside?	X		No se refleja esta figura en el organigrama presentado.
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades,			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
	departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?			
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IEB cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI	Cumple NO	Observaciones
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?		X	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		X	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			
	¿Sistema de información estadística del programa?			
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?		X	
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	Horas teóricas?			
	Horas prácticas?			
	Créditos correspondientes?			
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		Sin embargo, los ejes planteados no tienen relación con la propuesta académica según el campo del conocimiento en el que se fundamenta la carrera, más que ejes curriculares corresponden a ejes transversales. No se visualiza evidencia de estudios comparativos sobre programas similares a nivel centroamericano, dado que no oferta de programas en el país en el área solicitada.
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI	Cumple No	Observaciones
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguiente:			
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		Única orientación.
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			N/A
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		X	Se indica que fue aprobado en el año 2009, no hay evidencia de acuerdo que lo valide. De igual manera no se evidencia la incorporación de cuadros comparativos para la reforma de planes de estudio.
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el periodo académico?	X		Revisar la pertinencia de la distribución presentada, el Reglamento Sigue Trabajo Académico y Trabajo Independiente.
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No se visualizan asignaturas de esta naturaleza.
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No se visualizan asignaturas de esta naturaleza.
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			N/A.
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			N/A.
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			N/A.
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			N/A.
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? - ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior? - ¿Un índice académico de 70%? - ¿Documento de identidad o carnet de residentes? - ¿Conocimientos básicos de informática? - ¿Comprensión del idioma inglés? - ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados? - ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas? - ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado? - ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Sí	No	Observaciones
	especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistématica?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	No lo incluye.
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?		X	
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de postgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes, ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			N/A
Art. 64	¿El programa de postgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?	X		
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:	X		
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI	Cumple No	Observaciones
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 68	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?		X	
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	Únicamente pasantías nacionales.
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito: ¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico? ¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No se evidencia el abordaje de estos aspectos.
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de: ¿Asesores metodológicos? ¿Asesores temáticos?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por ella coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente: ¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional e internacional?			
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			
	¿Experiencia investigativa?			
	¿Otras que el programa especifique?			
Art. 72	La institución documenta que cuenta con: ¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, ¿con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos: ¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido e incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Algunos registros están incompletos y otros no lo presentan.
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple Sí No		Observaciones
		Cumple Sí	No	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?			No especificada.
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?			
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			
	¿Comprepción del idioma Inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?			
	¿Otros establecidos por el Centro?			
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales e internacionales?	X		No detallado.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI No	Observaciones
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa? ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso? ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional? ¿El uso de medios y recursos didácticos? ¿El liderazgo? ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales? ¿Las publicaciones científicas? ¿La participación en redes académicas nacionales e internacionales? ¿La asesoría académica a estudiantes?	X	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO		
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X	

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH, para la aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRO EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), EAP, UPNFM Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones así como dos dictámenes favorables sin observaciones más un dictamen favorable con observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien (Coordina), Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1184-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4214-340-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y Escuela Agrícola Panamericana (EAP), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. Considerando: Que los dictámenes emitidos por las tres universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutiva manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (EAP, UNAH), Dictamen Favorable con Observaciones (UPNFM). Por tanto, Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras EAP, UPNFM y la UNAH emiten Dictamen Favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de UNAG, para ser impartida en el Centro Regional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



con sede en Comayagua. Tegucigalpa, 7 de mayo del 2021. Firmas: UPN, EAP y UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRO EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG). Vista la documentación presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionada con la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite lo siguiente; CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. CONSIDERANDO: Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), tiene sus orígenes en la Escuela Granja Demostrativa creada mediante Decreto Legislativo No. 35 del 20 de enero de 1950 del Congreso Nacional de Honduras, la cual cambió su denominación a Escuela Nacional de Agricultura a partir del año de 1968. Su conversión a Universidad fue autorizada por el soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 192-2001 de fecha 01 de noviembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 06 de diciembre de 2001. La creación, organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo 1058-153-2002 del 02 de



diciembre de 2002 (UNAG, 2017). CONSIDERANDO: Que la UNAG define su modelo curricular centrado en el estudiante bajo los preceptos teóricos del socio constructivismo, con un enfoque por competencia, a través de la metodología insignia del Aprender Haciendo CONSIDERANDO: Que en cuanto demanda la carrera de Ingeniería en Agroexportación los resultados del diagnóstico relevan que un 96% de las empresas indagadas coinciden en que las razones por las cuales es necesario contar con ingenieros en agroexportación en el país es debido a que los rubros de exportación están creciendo, hay muchas oportunidades en los mercados de exportación sin aprovechar, los mayores beneficios del sector están en la exportación, suplir productos internacionalmente de manera eficiente, hay mucha capacidad de producción y no hay organización ni liderazgo para exportación, para competir a nivel global con calidad, generación de más ingresos y divisas, para tener y brindar un mayor valor agregado en el sector agropecuario, dicho de paso es una oportunidad para integrar un perfil profesional que solvente de forma proactiva los retos y problemáticas inherentes a esta área de conocimiento contribuyendo al sector productivo y a las condiciones de vida de los habitantes de Honduras. CONSIDERANDO: Que se precisa con mayor detalle la potencialidad de incorporar la Carrera de Agroexportación teniendo como sede principal la ciudad de Comayagua ya que el documento evidencia mediante distintas fotografías e imágenes la caracterización de las instalaciones de este centro, desglosando una infraestructura de seis edificios recién remodelados, donde se alojan 13 aulas con capacidad de 50 estudiantes cada una, también posee una biblioteca física y con acceso a biblioteca digital, cuatro laboratorios (Química, biología, fitopatología, entomología) un auditorio para 100 personas, oficinas administrativas y académicas, un laboratorio de informática con 25 computadoras, un comedor estudiantil, 36 manzanas cultivables para el área de producción vegetal y 12 manzanas para el sector pecuario. CONSIDERANDO: Que existen convenios suscritos entre la Universidad Nacional de Agricultura con instituciones públicas como SENASA, DICTA, SEDUCA, FHIA, Universidad de Louisiana. De igual forma, se declara la existencia de alianzas con 12 exportadoras de productos vegetales ubicadas en el valle de Comayagua. CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); verificando que han sido atendidas las observaciones y recomendaciones presentadas en el Oficio VRANo.361-2020 del 05 de junio de 2020. POR TANTO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para ser impartida en la sede de Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 30 del mes de abril del año dos mil veintiuno. Firma y sello: Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

“DICTAMEN ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA Proyecto SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Universidad Proponente UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Fecha Abril, 2021 En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen FAVORABLE. Firma y sello: Ana Maier, Ph.D. Decana Académica a.i. Academic Dean a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,
UPNFM:**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

OFICIO VRAC-128- 2021

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril, 2021

MAE.
BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vice-Rectora Académica a.i.-
UNAH
Presente

Distinguida señora Vice-Rectora Académica:

Me es grato dirigirme a usted para saludarle y a continuación presentar el dictamen que corresponde a la revisión de la segunda versión de los documentos Diagnóstico y Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería en Agroexportación en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura por parte de la UPNFM para su presentación en el próximo Consejo Técnico Consultivo, considerando que la UNAH es la Universidad que Coordina la comisión responsable de la revisión de dichos documentos.

Atentamente,

HONDURAS
M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
Vicerrector Académico

2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

DICTAMEN REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIATURA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

UBICACIÓN: CATACAMAS, OLANCHO

CARRERA: INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN

MODALIDAD: PRESENCIAL

Después de dar lectura y revisión por segunda vez al documento: Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroexportación de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG en el grado académico de Licenciatura, comento lo siguiente:

1. Es evidente que las sugerencias emitidas por la comisión de UPNFM, para el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroexportación en el grado académico de Licenciatura, fueron atendidas por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).
2. Revisar las páginas 74 y 75, no corresponden a lo que mencionan en las observaciones, Requisitos y son objetivos.

DICTAMEN: Considerando que las observaciones emitidas por la comisión de la UPNFM, al documento Plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Agroexportación, fueron atendidas por parte de la UNAG, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA

Vicerrector Académico

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CARRERA DE INGENIERÍA EN
AGRO-EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

UBICACIÓN: CATACAMAS, OLANCHO

CARRERA: INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN

MODALIDAD: PRESENCIAL

Después de dar lectura y revisión por segunda vez al documento: Diagnóstico de la Carrera de Ingeniería en Agro-Exportación de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG en el grado académico de Licenciatura, commento lo siguiente:

1. Se evidencia que se han realizado las sugerencias emitidas desde esta comisión para el diagnóstico de la carrera de: Ingeniería en Agro- Exportación en el grado académico de Licenciatura. (De acuerdo con las observaciones señaladas por la comisión UPNFM).
2. Corregir el número del cuadro según el orden de la enumeración ya que hace referencia al cuadro #3 y aparece como #2. Revisar el cuadro #2. Pág.60 y 61.

DICTAMEN: Considerando que las observaciones emitidas por la comisión de la UPNFM, al documento Diagnóstico para la creación de la carrera de Ingeniería en Agro- Exportación, fueron atendidas por parte de la UNAG, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA

Vicerrector Académico

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; así como dictamen favorable con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME (TG-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS UMH, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPNFM, UJN Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones así como dos dictámenes favorables sin observaciones, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen con observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien (Coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1185-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4387-349-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 349, de fecha 13 de noviembre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual.” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutiva manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM, UPNFM), Dictamen Favorable con observaciones (UJN) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UPNFM, UJN emiten Dictamen Favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Tegucigalpa, 7 de mayo del 2021. Firmas, UPNFM, UCENM y UJN.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168106 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Ecuatoriano de Independencia (1821-2021)"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME (TG-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Gestión y liderazgo de MIPYME en el grado de tecnólogo, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para implementar en el campus de Tegucigalpa, en la modalidad presencia y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO: Que para desarrollar las carreras de Educación técnica y tecnológica en el sistema de educación superior en el grado de Tecnólogo solo pueden desarrollarse bajo la estructura de una Facultad. Ver artículo 9 del Reglamento del Sistema de educación técnica y tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el documento Diagnóstico es reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades.

CONSIDERANDO: Que los anexos del documento Diagnóstico incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias gráficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos.

CONSIDERANDO: Que las educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses.

CONSIDERANDO 5: Que el documento Plan de Estudios es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinarios y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166109 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación.

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinarios de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales.

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales.

CONSIDERANDO: Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral.

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento De Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO: Que la UNAH con base en su competencia y teniendo como parámetro la normativa vigente del Nivel de Educación Superior, ha revisado los documentos presentados por UMH, identificando las siguientes observaciones y recomendaciones.

3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22169100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DICTAMINA

PRIMERO: Que luego del análisis de los documentos recibidos sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Gestión y liderazgo de MIPYME en el grado de tecnólogo, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para implementar en el campus de Tegucigalpa, en la modalidad presencia y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual., se recomienda continuar trabajando en las mejoras y recomendaciones que se detallan en esta segunda revisión y presentar una nueva versión.

SEGUNDO: Sobre la segunda versión del documento Diagnóstico para la creación del plan de estudios de la carrera para implementar en el campus de Tegucigalpa, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
<u>Portada:</u>	
<u>Unidad Responsable:</u> Por reglamento, las carreras técnicas universitarias deben estar adscritas a una Facultad. Favor indicar a qué Facultad de la UMH, pertenece este programa de estudio.	Atendida, se acredita la Facultad de Ciencias Empresariales como unidad responsable
<u>Introducción</u>	
<u>Antecedentes</u> Ampliar la explicación de cómo o por qué la Ley fundamental de Educación incide en la reforma de este plan de estudios, según se enuncia en la (pág.7).	Se elimina esta referencia. No hay observaciones adicionales.
<u>Aporte de instituciones y organizaciones al proceso</u>	
<u>Se ha incluido dentro de las poblaciones consultadas a estudiantes universitarios. La recomendación es incluir solamente preuniversitarios.</u>	Se entiende por la explicación brindada que la carrera se concibe como una oferta de inicio en la ruta de formación universitaria, pero también de ampliación de la formación que posea una persona.

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
	No hay más observaciones
Marco Teórico	
Sección marco teórico, se recomienda el uso de fuentes con al menos cinco años de antigüedad. Según lo identificado en el documento aparecen citas tan antiguas como 2003.	No hay más observaciones
Justificaciones políticas-educativa	
Justificaciones políticas-educativa. Se recomienda incluir la normativa para la educación técnica y tecnológica universitaria que existe en el país como parte de las justificaciones.	No hay más observaciones
Fundamento filosófico	
En esta sección se hace referencia al reglamento de educación técnica y posgrados. Considerando que se trata de dos reglamentos diferentes, se recomienda corregir y citar adecuadamente el Reglamento de educación técnica y tecnológica en el nivel de educación superior de Honduras.	No hay más observaciones
Doctrina pedagógica	
En la sección 5.9.3 (pág. 43) aparece la tabla de diseño plan de virtualización de asignaturas. Este análisis resulta prematuro para la etapa de Diagnóstico de la nueva oferta, pues corresponde a la etapa de Plan de estudio.	No hay más observaciones
Resultados de investigación	
	No hay más observaciones

5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Acta Académica
"Tercer centenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110245
vra@unah.edu.hn

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
<p>Se presenta los resultados del estudio, las consultas fueron dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Expertos y profesionales de administración de empresas.b) Personal inserto en el campo laboral (emprendedores), estudiantes preuniversitarios de 2 institutos de educación media del M.D.C., estos dos corresponderían al grupo de potenciales estudiantes de la carrera.c) El tercer grupo, los estudiantes universitarios, no se identifica la pertinencia de su inclusión en el estudio.d) No se consultó a potenciales empleadores. Se recomienda realizar esta consulta para establecer que la carrera es pertinente, considerando que se trata de una oferta que responde a la demanda laboral.	<p>No hay más observaciones</p> <p>La aclaración brindada por la UMH se contradice con las salidas laborales o áreas de acción identificadas en el diagnóstico, para los potenciales graduado de este técnico universitario. Esto según lo que aparece en las páginas 104 y 105 sobre el mercado de inserción laboral. Se recomienda nuevamente incluir la consulta a empleadores potenciales que ofrecen "servicios técnicos y financieros a MIPYME", según se expresa en los documentos que sustentan esta propuesta.</p>
<p>El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a especialistas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Generación de emprendedores con conocimientos científicos.- Conocimientos requeridos: administrativos, enfoque de un solo negocio, innovación de productos, autodisciplina, capital, habilidades sociales.- Competencias específicas identificadas: elaborar y administrar flujos de efectivo, optimizar presupuesto, realizar estudios de mercado, control de procesos de producción, capacidad de negociación, innovación en	<p>No hay más observaciones</p>

6



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
productos de alto impacto, planificación estratégica y desarrollar imagen de marca.	
Áreas de acción de los potenciales graduados del TU Gestión y liderazgo de MIPYME: coordinación de proyectos de emprendimiento, administrador de puntos de venta en ferias empresariales y bazares, jefe de cartera de MIPYME, jefe de agencia de apoyo financiero, autoempleo y finalmente supervisor de área de MIPYMES y asesor de venta.	<p><u>Se colocaron las siguientes Áreas Laboral donde se Desarrollará el Egresado:</u></p> <p><u>"Empresas Privadas, en las Áreas Operativas a nivel Medio y Táctico, como son: Ventas, Administración, Contabilidad, Mercadotecnia, Investigación y Desarrollo, Finanzas, Producción, Logística y Exportación".</u> (página 106).</p> <ul style="list-style-type: none">- Sector Público, en los diferentes órganos de nivel de Gobierno orientados a las Áreas Económico-Administrativas.- Organismos No Gubernamentales, apoyando las áreas Económico-Administrativa.- Desarrollo de su Propio Negocio o mejora de uno existente.
- De acuerdo con el perfil de los emprendedores incluidos en el estudio, la oferta se orienta más a un programa de posgrado o formación continua orientada al emprendimiento y gestión de	Se establece que los potenciales estudiantes de esta carrera no se limitan a los egresados del nivel de educación media, también incluye a los que, ya iniciada su formación universitaria,

7



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110246
 vio@unah.edu.hn

Año Académico:
 "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
MIPYMES y no una carrera del nivel técnico universitario.	deseen una salida laboral adicional a la formación de licenciatura. Sin embargo, no se analiza la perspectiva de quien empleará a estos profesionales y si éste es el perfil o requisitos académicos de contratación que solicitan los empleadores potenciales que ofrecen servicios técnicos y financieros a MIPYME, según se expresa en los documentos que sustentan esta propuesta.
<u>Demandas Reales y potencial de la carrera.</u> Lo expuesto en esta sección presenta datos desactualizados y no concluyentes para identificar la demanda de una nueva carrera Técnica universitaria en Gestión y liderazgo del MIPYME.	Se presenta un análisis actualizado de la población de interés para estudiar esta carrera, tanto en el documento Diagnóstico como en el Plan de estudios. No olvidar que la educación técnica y tecnológica conserva su pertinencia en la demanda laboral y de allí parte la creación de nuevas ofertas de programas de estudio en las universidades y el sistema educativo en general.
<u>Cualificación y cuantificación de profesionales existentes:</u> No se establece el nivel de cualificación (graduados de técnicos universitarios) ni cuántos profesionales hay en el área de interés y los perfiles de aquellos que desempeñan estas funciones actualmente.	Se establece estadísticas de graduados de educación media, corresponde al nivel CINE4. No se detalla ofertas similares a la carrera Técnico Universitario en Gestión y liderazgo de MIPYME en el sistema de educación superior.
Conclusiones: El diagnóstico refleja necesidades de capacitación en administración de MIPYMES para emprendedores; faltaría justificar que la respuesta a esta problemática sea a través de la creación de	Atendida.

8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
una carrera técnica universitaria en Gestión y Liderazgo de MIPYMES.	
Anexos Se recomienda incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados	No se coloca evidencias de los títulos debidamente incorporados de los docentes que impartirán clases en la carrera, favor incluir.

TERCERO: Sobre el PLAN DE ESTUDIOS:

- El documento Plan de Estudios incluye la descripción de los siguientes elementos:

Plan de estudio (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
Unidad Responsable de la carrera: hace referencia a la vicerrectoría académica, sin embargo, en la reglamentación vigente para el nivel estas carreras solo pueden desarrollarse bajo la estructura de una facultad. Favor indicar a qué facultad pertenece la carrera que se propone.	Se mantiene: Coloque desde la portada, la Facultad responsable de la carrera técnica, tal como aparece en el documento diagnóstico.
1. Se solicita especificar en el documento que se trata de un programa terminal.	Atendido. Se trata de un programa terminal.
– La práctica profesional aparece segmentada en 4 espacios de aprendizaje de 100 horas cada uno. No se evidencian las estancias en empresas o prácticas en contextos reales de trabajo donde los y las estudiantes afiancen las competencias adquiridas durante la formación. Se recomienda estructurar y/o explicar mejor esta propuesta de segmentación, dónde y cuándo adquieren los estudiantes las competencias que luego afianzarán en su Práctica Profesional.	Atendida. Se presenta detalle de la distribución de horas de la práctica profesional segmentada en bloques de 100 horas para un total de 400.

9



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Plan de estudio (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
<p>Considerar las siguientes observaciones para los espacios de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incluir la bibliografía respectiva por espacios de aprendizaje. Incluir el año correspondiente de cada referencia seleccionada, cuidando que sea literatura reciente.	Atendida.
<p>Convenios</p> <p>No se presenta evidencia de convenios o cartas de entendimiento para la vinculación de la carrera que se propone. Favor incluir estas evidencias</p>	<p>La Universidad Metropolitana de Honduras aún no incluye evidencias de convenios o cartas de entendimiento para la cooperación académica específicos para esta carrera con empresas y/o instituciones del sector productivo correspondiente, en cumplimiento al Reglamento de Educación Técnica y tecnológica del nivel, se recomienda nuevamente incluir las evidencias.</p> <p>La tabla que aparece en la pág. 177 del Documento Diagnóstico, hace referencia a todos los convenios de la Universidad, pero esto no es lo que se solicita.</p>
<p>- No se evidencia líneas investigación aplicada para la carrera propuesta. Favor incluir.</p>	<p>Se incluyeron líneas de investigación, aunque no se muestra su relación con la malla curricular y las descripciones mínimas. Favor hacer visible las líneas de investigación y en qué espacios de aprendizaje podrán incluirse explícitamente.</p>

CUARTO: Sobre los docentes considerados para la carrera, se presentar la tabla de perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Se recomienda completar con los CV de cada docente y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados.

- **OBSERVACIÓN abril 2021:** Aún no se presentan las evidencias de los títulos académicos de los docentes debidamente incorporados y reconocidos en la Dirección de educación superior (copias por ambos lados del documento).

10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 116246
vra@unah.edu.hn

Área Académico
“Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

QUINTO: En relación a la modalidad a Distancia, la nueva versión de la documentación remitida por la UMH no se cumple con el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, ya que no hay evidencias en los siguientes aspectos: la descripción del proceso interno que certifique y garantice la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje; la descripción de la asistencia técnica a los tutores y el programa de capacitaciones; no evidencia una política específica para determinar el número de estudiantes que se atenderán por cada Docente/tutor; no se evidencia el programa de inducción para los estudiantes a la modalidad a distancia; no describe los criterios, lineamientos y procesos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de los materiales y recursos de aprendizaje a distancia; no describe como se desarrollará la asistencia técnica para el diseño instruccional, el diseño y evaluación de materiales didácticos; no describe la estructura mínima de los espacios de aprendizaje o asignaturas virtuales. De igual forma, no se incluye la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes; ni la evidencia de al menos el 25% de las asignaturas virtualizadas del plan de estudio correspondiente y los recursos de aprendizaje diseñados para la expresión semipresencial con mediación virtual.

Se debe evidenciar en la documentación el cumplimiento de los aspectos pedagógicos, organizacionales, académicos y técnicos establecidos en los artículos 13, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 y 52 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; hasta que se atiendan las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 30 del mes de abril del año dos mil veintiuno.


MAE. BEULINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

11



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,
UPNFM:**



VICERRECTORÍA
ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Oficio No. VRAC- 109- 2021

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril, 2021

Ingeniera
LAURA CARIAS
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Presente

Estimada Ingeniera Carias:

Me es grato dirigirme a usted para saludarla y hacer remisión del Dictamen correspondiente a la revisión de la segunda versión de los documentos Diagnóstico y del Plan de Estudio de la carrera GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, como a continuación describo:

1. Reconocer el esfuerzo del equipo de trabajo de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, ya que mejorado sustancialmente la propuesta.
2. Se evidencia que se han realizado las sugerencias emitidas desde esta comisión para el diagnóstico y plan de estudios de la carrera de: Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el grado Académico de Tecnólogo.
3. Enriquecer y fortalecer los logros de aprendizaje en algunos de los syllabus por ejemplo: Historia de Honduras, Matemáticas, Legislación de MIPYME, además tomar en cuenta su redacción de acuerdo a la temática que se propone enseñar en las asignaturas. En el syllabus de Métodos y Técnicas e Investigación, mejorar la redacción de este Logro de aprendizaje: "Conocer y comprender el proceso del conocimiento y las clases del conocimiento".

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, manzana postal 3394, Teléfono: PRX (04) 2230-8001, (0504) 2732-4694, 2225-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

4. Hay una mejor descripción del proceso de investigación diagnóstica que justifica la creación del programa, sin embargo, se deben colocar títulos a las tablas y figuras que se presentan.
5. Los indicadores de logro no son congruentes con las áreas temáticas.
6. Se fortalecen los aspectos del enfoque curricular y la doctrina pedagógica.
7. Aunque se señala haber mejorado la redacción de las competencias, algunas se han planteado sin considerar un contexto de aplicación por ejemplo la siguiente: "Conoce y aplica procedimientos eficientes de administración de tareas, procesos y personas". Otra menciona "Construye información de importancia estratégica para el logro de objetivos y metas de largo plazo".

Aunque se constata la atención a las observaciones emitidas en el dictamen anterior, la UPNFM emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES y sugiere la emisión de una versión mejorada para nueva revisión.

De usted muy atentamente,

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCILLA CHINCILLA
Vicerrector Académico

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: FAX: (504) 2239-8807, (504) 2232-4694, 2235-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:



**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA
CARRERA DE GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME EN EL GRADO
DE TÉCNICO UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
COMISION CTC:	UNAH (COORDINA) UPNFM, UJN
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2021

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.-En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos Generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Periodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio.	Cumple.
	2.- Explicación del proceso investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Mejorar la explicación de cómo se presenta el documento considerando la estructura básica solicitada por la Dirección de Educación superior.
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica.	Se recomienda profundizar en la situación socioeconómica que actualmente enfrenta el sector MIPYME derivado de la Pandemia y los eventos climatológicos que ha enfrentado nuestro País.
	2.- Educativa	Hacer referencia al impacto que ha tenido la Pandemia y la situación económica actual en la educación en el País.
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
4. Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político - educativas.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple
6. Resultados de La Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Mejorar redacción. Especificar la demanda real de este tipo de profesional.
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Se recomienda detallar información cuantitativa sobre profesionales graduados, cantidad de alumnos cursando la carrera relacionadas con este ámbito de formación a nivel medio en las diferentes instituciones educativas (adicionar datos estadísticos, porcentajes). Considerar que, a nivel de las Cámaras de Comercio, así como el INFOP ofrecen también programas de formación orientado a fortalecer las capacidades de gestión y desarrollo de las MIPYME.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



implementación del Plan de Estudio).		
7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	3.- Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		VERSIÓN 1
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	.
	5.Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Periodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple.
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación:	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de solicitud	Cumple
4. Introducción	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple.
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple.
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	Complementar información sobre la situación actual del sector MIPYME en función del impacto de la Pandemia y los fenómenos climatológicos que han afectado al País
	3. Justificaciones económicas.	Complementar información sobre la situación actual del sector MIPYME en función del impacto de la Pandemia y los fenómenos climatológicos que han afectado al País
	4. Justificaciones político – educativas.	Mejorar justificación política educativa.
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Identificar las posibles organizaciones con las cuales se establecerán vínculos o alianzas.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



6. Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
7. Perfil Profesional del Graduado	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos" 1. Perfil de ingreso.	El perfil profesional presentado no corresponde a un grado de tecnólogo por lo que se recomienda concretizarlo y adecuarlo al grado académico que pertenece.
	2. Perfil de egreso.	Ser más específico de tal forma que se evidencie la diferencia entre un profesional de esta carrera y un profesional del área de Administración de Empresas. En las competencias genéricas cambiar "Buen trabajo con los demás" por Trabajo en Equipo
8. Estructura del Plan	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional" 1. Generales 2. Específicos.	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	1. Se recomienda que el nombre de la asignatura Emprendimiento se cambie por Emprendimiento e Innovación. De igual forma que en los contenidos se integren metodologías para emprendedores. 2. Revisar los contenidos de la clase de contabilidad, en la tabla de equivalencias con otras carreras se define que es equivalente a la contabilidad de carreras de pregrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



		3. El área de formación y desarrollo de Liderazgo debe de reflejarse de una forma mas tangible en el Plan de Estudios.
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Fluograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	No se presentan
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	No cumple (Según los lineamientos de la DES Se recomienda agregar este apartado).
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Se recomienda detallar los nombres de las instituciones con las que se ha firmado convenios que fortalecerán la implementación de esta carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



RECOMENDACIÓN:

Considerando que el Diagnóstico y Plan de Estudio cumple en su mayoría los requerimientos dictados por las normas de Educación Superior y que las observaciones emitidas son subsanables se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **GESTIÓN Y LIDERAZGO** en el grado de Técnico Universitario en sus diferentes modalidades.

ING. MARIA JOSEFA DAVID F
Vice-Rectora Académica
Universidad Jesus de Nazareth



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



DICTAMEN

Carrera: GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS

Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UJN y UCENM.

Considerando: Que se ha recibido la segunda versión de la documentación relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el grado académico de Tecnólogo, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras Campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y, Virtual. Habiéndose realizado una revisión de los documentos recibidos.

Considerando: Que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH ha incorporado las observaciones emitidas en el primer dictamen favorable con observaciones a la "Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el grado académico de Tecnólogo, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras Campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual."

Por tanto,

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite **Dictamen Favorable** al **DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**, para desarrollarse en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



modalidad presencial y a distancia en las expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y, Virtual. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior dar seguimiento a las observaciones realizadas con la Guía de verificación de cumplimiento.

San Pedro Sula, 6 de mayo de 2021.

Máster Rosel Faustino Cerrato
Vicerrector Académico.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y dictamen con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1186-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4387-349-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 349, de fecha 13 de noviembre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual.” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual" y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma.

Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutiva manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM, UPNFM), Dictamen Favorable con observaciones (UJN) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UPNFM, UJN emiten Dictamen Favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Tegucigalpa, 7 de mayo del 2021. Firmas, UPNFM, UCENM y UJN."

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166109 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Ecuatorianos de Independencia (1821-2021)"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME (TG-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

CONSIDERANDO: Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Gestión y liderazgo de MIPYME en el grado de tecnólogo, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para implementar en el campus de Tegucigalpa, en la modalidad presencia y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO: Que para desarrollar las carreras de Educación técnica y tecnológica en el sistema de educación superior en el grado de Tecnólogo solo pueden desarrollarse bajo la estructura de una Facultad. Ver artículo 9 del Reglamento del Sistema de educación técnica y tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el documento Diagnóstico es reflejo de una investigación científica que identifica contenido del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades.

CONSIDERANDO: Que los anexos del documento Diagnóstico incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias gráficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos.

CONSIDERANDO: Que las educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses.

CONSIDERANDO 5: Que el documento Plan de Estudios es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinarios y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166109 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación.

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinarios de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales.

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales.

CONSIDERANDO: Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral.

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento De Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO: Que la UNAH con base en su competencia y teniendo como parámetro la normativa vigente del Nivel de Educación Superior, ha revisado los documentos presentados por UMH, identificando las siguientes observaciones y recomendaciones.

3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22169100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DICTAMINA

PRIMERO: Que luego del análisis de los documentos recibidos sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico universitario en Gestión y liderazgo de MIPYME en el grado de tecnólogo, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para implementar en el campus de Tegucigalpa, en la modalidad presencia y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual., se recomienda continuar trabajando en las mejoras y recomendaciones que se detallan en esta segunda revisión y presentar una nueva versión.

SEGUNDO: Sobre la segunda versión del documento Diagnóstico para la creación del plan de estudios de la carrera para implementar en el campus de Tegucigalpa, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).



DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
<u>Portada:</u>	
<u>Unidad Responsable:</u> Por reglamento, las carreras técnicas universitarias deben estar adscritas a una Facultad. Favor indicar a qué Facultad de la UMH, pertenece este programa de estudio.	Atendida, se acredita la Facultad de Ciencias Empresariales como unidad responsable
<u>Introducción</u>	
<u>Antecedentes</u>	Se elimina esta referencia. No hay observaciones adicionales.
<u>Aporte de instituciones y organizaciones al proceso</u>	
<u>Se ha incluido dentro de las poblaciones consultadas a estudiantes universitarios. La recomendación es incluir solamente preuniversitarios.</u>	Se entiende por la explicación brindada que la carrera se concibe como una oferta de inicio en la ruta de formación universitaria, pero también de ampliación de la formación que posea una persona.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
	No hay más observaciones
Marco Teórico	
Sección marco teórico, se recomienda el uso de fuentes con al menos cinco años de antigüedad. Según lo identificado en el documento aparecen citas tan antiguas como 2003.	No hay más observaciones
Justificaciones políticas-educativa	
Justificaciones políticas-educativa. Se recomienda incluir la normativa para la educación técnica y tecnológica universitaria que existe en el país como parte de las justificaciones.	No hay más observaciones
Fundamento filosófico	
En esta sección se hace referencia al reglamento de educación técnica y posgrados. Considerando que se trata de dos reglamentos diferentes, se recomienda corregir y citar adecuadamente el Reglamento de educación técnica y tecnológica en el nivel de educación superior de Honduras.	No hay más observaciones
Doctrina pedagógica	
En la sección 5.9.3 (pág. 43) aparece la tabla de diseño plan de virtualización de asignaturas. Este análisis resulta prematuro para la etapa de Diagnóstico de la nueva oferta, pues corresponde a la etapa de Plan de estudio.	No hay más observaciones
Resultados de investigación	
	No hay más observaciones

5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Acta Académica
"Tercer centenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110245
vra@unah.edu.hn

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
<p>Se presenta los resultados del estudio, las consultas fueron dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Expertos y profesionales de administración de empresas.b) Personal inserto en el campo laboral (emprendedores), estudiantes preuniversitarios de 2 institutos de educación media del M.D.C., estos dos corresponderían al grupo de potenciales estudiantes de la carrera.c) El tercer grupo, los estudiantes universitarios, no se identifica la pertinencia de su inclusión en el estudio.d) No se consultó a potenciales empleadores. Se recomienda realizar esta consulta para establecer que la carrera es pertinente, considerando que se trata de una oferta que responde a la demanda laboral.	<p>No hay más observaciones</p> <p>La aclaración brindada por la UMH se contradice con las salidas laborales o áreas de acción identificadas en el diagnóstico, para los potenciales graduado de este técnico universitario. Esto según lo que aparece en las páginas 104 y 105 sobre el mercado de inserción laboral. Se recomienda nuevamente incluir la consulta a empleadores potenciales que ofrecen "servicios técnicos y financieros a MIPYME", según se expresa en los documentos que sustentan esta propuesta.</p>
<p>El estudio da cuenta de los resultados de la consulta a especialistas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Generación de emprendedores con conocimientos científicos.- Conocimientos requeridos: administrativos, enfoque de un solo negocio, innovación de productos, autodisciplina, capital, habilidades sociales.- Competencias específicas identificadas: elaborar y administrar flujos de efectivo, optimizar presupuesto, realizar estudios de mercado, control de procesos de producción, capacidad de negociación, innovación en	<p>No hay más observaciones</p>

6



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
productos de alto impacto, planificación estratégica y desarrollar imagen de marca.	
Áreas de acción de los potenciales graduados del TU Gestión y liderazgo de MIPYME: coordinación de proyectos de emprendimiento, administrador de puntos de venta en ferias empresariales y bazares, jefe de cartera de MIPYME, jefe de agencia de apoyo financiero, autoempleo y finalmente supervisor de área de MIPYMES y asesor de venta.	<p><u>Se colocaron las siguientes Áreas Laboral donde se Desarrollará el Egresado:</u></p> <p><u>"Empresas Privadas, en las Áreas Operativas a nivel Medio y Táctico, como son: Ventas, Administración, Contabilidad, Mercadotecnia, Investigación y Desarrollo, Finanzas, Producción, Logística y Exportación".</u> (página 106).</p> <ul style="list-style-type: none">- Sector Público, en los diferentes órganos de nivel de Gobierno orientados a las Áreas Económico-Administrativas.- Organismos No Gubernamentales, apoyando las áreas Económico-Administrativa.- Desarrollo de su Propio Negocio o mejora de uno existente.
- De acuerdo con el perfil de los emprendedores incluidos en el estudio, la oferta se orienta más a un programa de posgrado o formación continua orientada al emprendimiento y gestión de	Se establece que los potenciales estudiantes de esta carrera no se limitan a los egresados del nivel de educación media, también incluye a los que, ya iniciada su formación universitaria,

7



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110246
 vio@unah.edu.hn

Año Académico:
 "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
MIPYMES y no una carrera del nivel técnico universitario.	deseen una salida laboral adicional a la formación de licenciatura. Sin embargo, no se analiza la perspectiva de quien empleará a estos profesionales y si éste es el perfil o requisitos académicos de contratación que solicitan los empleadores potenciales que ofrecen servicios técnicos y financieros a MIPYME, según se expresa en los documentos que sustentan esta propuesta.
<u>Demandas Reales y potencial de la carrera.</u> Lo expuesto en esta sección presenta datos desactualizados y no concluyentes para identificar la demanda de una nueva carrera Técnica universitaria en Gestión y liderazgo del MIPYME.	Se presenta un análisis actualizado de la población de interés para estudiar esta carrera, tanto en el documento Diagnóstico como en el Plan de estudios. No olvidar que la educación técnica y tecnológica conserva su pertinencia en la demanda laboral y de allí parte la creación de nuevas ofertas de programas de estudio en las universidades y el sistema educativo en general.
<u>Cualificación y cuantificación de profesionales existentes:</u> No se establece el nivel de cualificación (graduados de técnicos universitarios) ni cuántos profesionales hay en el área de interés y los perfiles de aquellos que desempeñan estas funciones actualmente.	Se establece estadísticas de graduados de educación media, corresponde al nivel CINE4. No se detalla ofertas similares a la carrera Técnico Universitario en Gestión y liderazgo de MIPYME en el sistema de educación superior.
Conclusiones: El diagnóstico refleja necesidades de capacitación en administración de MIPYMES para emprendedores; faltaría justificar que la respuesta a esta problemática sea a través de la creación de	Atendida.

8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DIAGNÓSTICO (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
una carrera técnica universitaria en Gestión y Liderazgo de MIPYMES.	
Anexos Se recomienda incluir los CV de los docentes de la carrera con sus respectivos títulos académicos y copias por ambos lados	No se coloca evidencias de los títulos debidamente incorporados de los docentes que impartirán clases en la carrera, favor incluir.

TERCERO: Sobre el PLAN DE ESTUDIOS:

- El documento Plan de Estudios incluye la descripción de los siguientes elementos:

Plan de estudio (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
Unidad Responsable de la carrera: hace referencia a la vicerrectoría académica, sin embargo, en la reglamentación vigente para el nivel estas carreras solo pueden desarrollarse bajo la estructura de una facultad. Favor indicar a qué facultad pertenece la carrera que se propone.	Se mantiene: Coloque desde la portada, la Facultad responsable de la carrera técnica, tal como aparece en el documento diagnóstico.
1. Se solicita especificar en el documento que se trata de un programa terminal.	Atendido. Se trata de un programa terminal.
– La práctica profesional aparece segmentada en 4 espacios de aprendizaje de 100 horas cada uno. No se evidencian las estancias en empresas o prácticas en contextos reales de trabajo donde los y las estudiantes afiancen las competencias adquiridas durante la formación. Se recomienda estructurar y/o explicar mejor esta propuesta de segmentación, dónde y cuándo adquieren los estudiantes las competencias que luego afianzarán en su Práctica Profesional.	Atendida. Se presenta detalle de la distribución de horas de la práctica profesional segmentada en bloques de 100 horas para un total de 400.

9



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Plan de estudio (Primera revisión)	Segunda revisión abril 2021
<p>Considerar las siguientes observaciones para los espacios de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incluir la bibliografía respectiva por espacios de aprendizaje. Incluir el año correspondiente de cada referencia seleccionada, cuidando que sea literatura reciente.	Atendida.
<p>Convenios</p> <p>No se presenta evidencia de convenios o cartas de entendimiento para la vinculación de la carrera que se propone. Favor incluir estas evidencias</p>	<p>La Universidad Metropolitana de Honduras aún no incluye evidencias de convenios o cartas de entendimiento para la cooperación académica específicos para esta carrera con empresas y/o instituciones del sector productivo correspondiente, en cumplimiento al Reglamento de Educación Técnica y tecnológica del nivel, se recomienda nuevamente incluir las evidencias.</p> <p>La tabla que aparece en la pág. 177 del Documento Diagnóstico, hace referencia a todos los convenios de la Universidad, pero esto no es lo que se solicita.</p>
<ul style="list-style-type: none">- No se evidencia líneas investigación aplicada para la carrera propuesta. Favor incluir.	<p>Se incluyeron líneas de investigación, aunque no se muestra su relación con la malla curricular y las descripciones mínimas. Favor hacer visible las líneas de investigación y en qué espacios de aprendizaje podrán incluirse explícitamente.</p>

CUARTO: Sobre los docentes considerados para la carrera, se presentar la tabla de perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Se recomienda completar con los CV de cada docente y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados.

- **OBSERVACIÓN abril 2021:** Aún no se presentan las evidencias de los títulos académicos de los docentes debidamente incorporados y reconocidos en la Dirección de educación superior (copias por ambos lados del documento).

10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 116246
vra@unah.edu.hn

Área Académico
“Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

QUINTO: En relación a la modalidad a Distancia, la nueva versión de la documentación remitida por la UMH no se cumple con el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, ya que no hay evidencias en los siguientes aspectos: la descripción del proceso interno que certifique y garantice la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje; la descripción de la asistencia técnica a los tutores y el programa de capacitaciones; no evidencia una política específica para determinar el número de estudiantes que se atenderán por cada Docente/tutor; no se evidencia el programa de inducción para los estudiantes a la modalidad a distancia; no describe los criterios, lineamientos y procesos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de los materiales y recursos de aprendizaje a distancia; no describe como se desarrollará la asistencia técnica para el diseño instruccional, el diseño y evaluación de materiales didácticos; no describe la estructura mínima de los espacios de aprendizaje o asignaturas virtuales. De igual forma, no se incluye la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes; ni la evidencia de al menos el 25% de las asignaturas virtualizadas del plan de estudio correspondiente y los recursos de aprendizaje diseñados para la expresión semipresencial con mediación virtual.

Se debe evidenciar en la documentación el cumplimiento de los aspectos pedagógicos, organizacionales, académicos y técnicos establecidos en los artículos 13, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 y 52 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; hasta que se atiendan las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 30 del mes de abril del año dos mil veintiuno.


MAE. BEULINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

11



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,
UPNFM:**



VICERRECTORÍA
ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Oficio No. VRAC- 109- 2021

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril, 2021

Ingeniera
LAURA CARIAS
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Presente

Estimada Ingeniera Carias:

Me es grato dirigirme a usted para saludarla y hacer remisión del Dictamen correspondiente a la revisión de la segunda versión de los documentos Diagnóstico y del Plan de Estudio de la carrera GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, como a continuación describo:

1. Reconocer el esfuerzo del equipo de trabajo de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, ya que mejorado sustancialmente la propuesta.
2. Se evidencia que se han realizado las sugerencias emitidas desde esta comisión para el diagnóstico y plan de estudios de la carrera de: Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el grado Académico de Tecnólogo.
3. Enriquecer y fortalecer los logros de aprendizaje en algunos de los syllabus por ejemplo: Historia de Honduras, Matemáticas, Legislación de MIPYME, además tomar en cuenta su redacción de acuerdo a la temática que se propone enseñar en las asignaturas. En el syllabus de Métodos y Técnicas e Investigación, mejorar la redacción de este Logro de aprendizaje: "Conocer y comprender el proceso del conocimiento y las clases del conocimiento".

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, manzana postal 3394, Teléfono: PRX (04) 2230-8031, (0504) 2732-4694, 2235-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA
ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

4. Hay una mejor descripción del proceso de investigación diagnóstica que justifica la creación del programa, sin embargo, se deben colocar títulos a las tablas y figuras que se presentan.
5. Los indicadores de logro no son congruentes con las áreas temáticas.
6. Se fortalecen los aspectos del enfoque curricular y la doctrina pedagógica.
7. Aunque se señala haber mejorado la redacción de las competencias, algunas se han planteado sin considerar un contexto de aplicación por ejemplo la siguiente: "Conoce y aplica procedimientos eficientes de administración de tareas, procesos y personas". Otra menciona "Construye información de importancia estratégica para el logro de objetivos y metas de largo plazo".

Aunque se constata la atención a las observaciones emitidas en el dictamen anterior, la UPNFM emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES y sugiere la emisión de una versión mejorada para nueva revisión.

De usted muy atentamente,

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCILLA CHINCILLA
Vicerrector Académico

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: FAX: (504) 2239-8807, (504) 2232-4694, 2235-3189



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:



**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA
CARRERA DE GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME EN EL GRADO
DE TÉCNICO UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
COMISION CTC:	UNAH (COORDINA) UPNFM, UJN
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2021

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.-En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos Generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Periodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio.	Cumple.
	2.- Explicación del proceso investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Mejorar la explicación de cómo se presenta el documento considerando la estructura básica solicitada por la Dirección de Educación superior.
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica.	Se recomienda profundizar en la situación socioeconómica que actualmente enfrenta el sector MIPYME derivado de la Pandemia y los eventos climatológicos que ha enfrentado nuestro País.
	2.- Educativa	Hacer referencia al impacto que ha tenido la Pandemia y la situación económica actual en la educación en el País.
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
4. Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político - educativas.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple
6. Resultados de La Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Mejorar redacción. Especificar la demanda real de este tipo de profesional.
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Se recomienda detallar información cuantitativa sobre profesionales graduados, cantidad de alumnos cursando la carrera relacionadas con este ámbito de formación a nivel medio en las diferentes instituciones educativas (adicionar datos estadísticos, porcentajes). Considerar que, a nivel de las Cámaras de Comercio, así como el INFOP ofrecen también programas de formación orientado a fortalecer las capacidades de gestión y desarrollo de las MIPYME.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



implementación del Plan de Estudio).		
7. Anexos		
1.- Proyecto de Investigación.	Cumple	
2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple	
3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.	Cumple	
4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple	
5.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple	
7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
		VERSIÓN 1
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	.
	5.Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Periodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple.
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación:	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de solicitud	Cumple
4. Introducción	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple.
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple.
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	Complementar información sobre la situación actual del sector MIPYME en función del impacto de la Pandemia y los fenómenos climatológicos que han afectado al País
	3. Justificaciones económicas.	Complementar información sobre la situación actual del sector MIPYME en función del impacto de la Pandemia y los fenómenos climatológicos que han afectado al País
	4. Justificaciones político – educativas.	Mejorar justificación política educativa.
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Identificar las posibles organizaciones con las cuales se establecerán vínculos o alianzas.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



6. Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
7. Perfil Profesional del Graduado	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos" 1. Perfil de ingreso.	El perfil profesional presentado no corresponde a un grado de tecnólogo por lo que se recomienda concretizarlo y adecuarlo al grado académico que pertenece.
	2. Perfil de egreso.	Ser más específico de tal forma que se evidencie la diferencia entre un profesional de esta carrera y un profesional del área de Administración de Empresas. En las competencias genéricas cambiar "Buen trabajo con los demás" por Trabajo en Equipo
8. Estructura del Plan	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional" 1. Generales 2. Específicos.	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	1. Se recomienda que el nombre de la asignatura Emprendimiento se cambie por Emprendimiento e Innovación. De igual forma que en los contenidos se integren metodologías para emprendedores. 2. Revisar los contenidos de la clase de contabilidad, en la tabla de equivalencias con otras carreras se define que es equivalente a la contabilidad de carreras de pregrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



		3. El área de formación y desarrollo de Liderazgo debe de reflejarse de una forma mas tangible en el Plan de Estudios.
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	No se presentan
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	No cumple (Según los lineamientos de la DES Se recomienda agregar este apartado).
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Se recomienda detallar los nombres de las instituciones con las que se ha firmado convenios que fortalecerán la implementación de esta carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



RECOMENDACIÓN:

Considerando que el Diagnóstico y Plan de Estudio cumple en su mayoría los requerimientos dictados por las normas de Educación Superior y que las observaciones emitidas son subsanables se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **GESTIÓN Y LIDERAZGO** en el grado de Técnico Universitario en sus diferentes modalidades.

ING. MARIA JOSEFA DAVID F
Vice-Rectora Académica
Universidad Jesus de Nazareth



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



DICTAMEN

Carrera: GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS

Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UJN y UCENM.

Considerando: Que se ha recibido la segunda versión de la documentación relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el grado académico de Tecnólogo, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras Campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y, Virtual. Habiéndose realizado una revisión de los documentos recibidos.

Considerando: Que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH ha incorporado las observaciones emitidas en el primer dictamen favorable con observaciones a la "Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el grado académico de Tecnólogo, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras Campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual."

Por tanto,

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite **Dictamen Favorable** al DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, para desarrollarse en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



modalidad presencial y a distancia en las expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y, Virtual. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior dar seguimiento a las observaciones realizadas con la Guía de verificación de cumplimiento.

San Pedro Sula, 6 de mayo de 2021.


Máster Rosel Faustino Cerrato
Vicerrector Académico.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y dictamen con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UCENM, UPI Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones así como tres dictámenes favorables sin observaciones más un dictamen con observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien (Coordina), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1187-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4369-348-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 348, de fecha 16 de octubre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial.” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutiva manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM, UPI, UPH) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UPI, UPH emiten Dictamen Favorable con observaciones a la Solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Tegucigalpa, 7 de mayo del 2021. Firmas: UPH, UCENM y UPI."

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166108 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO: Los diagnósticos para la implementación de la Carrera de Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en su categoría Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, así como su documento de Plan de Estudios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procura la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

DICTAMINA

Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se identifica lo siguiente:

Se considera que se han tomado en cuenta la mayoría de las observaciones sugeridas y la propuesta ha mejorado notablemente. Un aspecto importante por fundamentar en este programa de estudio de posgrado es la certificación del profesional graduado del mismo. De acuerdo con el perfil de entrada todo profesional universitario puede ingresar para ambas salidas (profesionalizante y académica). Si bien es cierto que la certificación de los psicoterapeutas en Latinoamérica no suele ser un requisito para el ejercicio profesional, suele ser los psicólogos o psiquiatras los que se dedican a este quehacer. Son los colegios profesionales que se ocupan de brindar la acreditación.

Según el documento para poder acceder al programa se requiere poseer un título profesional universitario en el grado de Licenciatura, así mismo según el documento esta Maestría habilita al profesional a ejercer la práctica clínica inclusive en hospitales psiquiátricos. (Véase página 93 del Plan de Estudios).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

"La persona egresada de la Maestría en Psicología Clínica de UNITEC, podrá ejercer la práctica clínica en: Consultorios, Clínicas, Hospitales generales y de especialidad (incluyendo psiquiátricos), Asociaciones de pacientes, Comunidad, Centro de investigación, Entidades gubernamentales de salud y de seguridad social. Así también ocupará puestos de trabajo como: " (Página 93). Al habilitar a un profesional en el ejercicio tan delicado de lo que es un proceso psicoterapéutico es importante identificar que institución va a regular a estos profesionales, aun a los que no son psicólogos.

La respuesta recibida por parte de UNITEC en el documento: Respuesta Observaciones, es la siguiente: "UNITEC ya tiene el programa de Psicología a nivel de grado y tiene vínculo ya con el colegio de Psicólogos. Se va a hacer una ampliación para la maestría" Sin embargo, antes de ofrecer un programa y habilitar profesionales es importante clarificar y evidenciar que se ha hecho el convenio con el Colegio de Psicólogos, y no menos importante saber si el Colegio de Psicólogos aceptaría regular otros profesionales que no fueran del gremio. Es sumamente importante establecer evidencia de gestiones realizadas con el ente que podría supervisar el ejercicio profesional de todos los psicólogos clínicos egresados de este programa.

También y no menos importante se sugiere reconsiderar la selectividad de ingreso, no todos los profesionales con una licenciatura en cualquier ciencia son aptos para profesionalizarse en el campo de la psicológica clínica y abrir consultorios psicológicos. Se sugiere minimamente encuadrar este programa a psicólogos y carreras afines.

Revisar el título: sugiere existen varias ciencias de Psicología Clínica. Se concuerda que es una disciplina científica, rama de la Psicología. El título de programa evidencia problemas de delimitación.

Todavía existen puntos de mejora en cuanto a forma, sería importante revisar el documento completo y silabos, cuidar de los puntos finales, usos gramaticales (se evidencian oraciones sin puntuación final) y lenguaje adaptado al contexto (por ejemplo, en lugar de usar la palabra "gabinete" se podría emplear consultorio o clínica). Así mismo tratar de incluir bibliografía más actualizada, entre 5 a 10 años de actualidad y revisar que las referencias en silabos estén de acuerdo con normativa APA séptima edición.

Conclusión

Sin tener respuesta sobre la supervisión y regulación del ejercicio profesional de los psicólogos clínicos egresados del programa, no podemos aprobar la oferta académica.

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
Universidad Nacional
Autónoma de Honduras

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Recomendaciones

- Identificar que institución va a regular el ejercicio de la psicoterapia de los profesionales egresados de esta maestría, psicólogos y otros profesionales. Incluir convenio, carta de entendimiento con el ente regulador.
- Evidenciar y clarificar que se ha establecido un convenio con el Colegio de Psicólogos
- Se sugiere reconsiderar la selectividad de ingreso, encaudrar este programa a licenciados en psicología y carreras afines.
- Revisar y aplicar las observaciones sugeridas en cuanto a forma.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 6 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



DICTAMEN

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA M-38 PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería UPI Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. UCENM.
Fecha	Viernes 04 de diciembre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 346, relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera M-38 Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Considerando que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, y de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

Considerando que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en la 2da versión ha subsanado las observaciones emitidas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, en los documentos presentados para creación y funcionamiento de la Carrera M-38 Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Por tanto, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera M-38 Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.

San Pedro Sula, Cortes, 04 de diciembre de 2020.


Rosel Faustino Cerrato Juárez
Vicerrector Académico UCENM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

“DICTAMEN. Solicitud de aprobación del plan de estudio de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, **para su funcionamiento en la Modalidad Presencial** en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Psicología Clínica, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que UNITEC, ha enviado la **segunda versión de la** documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría se revisó el Plan de Estudio en el cual se verificó la aplicación de las observaciones emitidas en la primera instancia. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría , de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UPI como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del plan de estudio y Diagnóstico de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el campus de Tegucigalpa y SPS. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los cinco días del mes de mayo de 2021. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica UPI.

DICTAMEN. Solicitud de aprobación del diagnóstico para la fundamentación de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, **para su funcionamiento en la Modalidad Presencial** en el campus de Tegucigalpa. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Psicología Clínica, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que UNITEC, ha enviado la **segunda versión de la** documentación del diagnóstico para la fundamentación de la Carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría se revisó el diagnóstico en el cual se verificó la aplicación de las observaciones emitidas en la primera instancia. Por lo tanto, se dictamina el documento de diagnóstico para fundamentación de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría , de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UPI como parte de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del plan de estudio y Diagnóstico de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el campus de Tegucigalpa. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los cinco días del mes de mayo de 2021. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica UPI.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Viernes 7 de mayo del 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 349 de fecha 01 de marzo del año 2021, en donde la Universidad Politécnica de Honduras se integró a la comisión delegada del CTC relacionada con la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que en fecha 24 de marzo del presente año se recibió por parte de la institución proponente la versión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



mejorada de los documentos correspondientes a la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría en sus categorías Académica y Profesionalizante como ser plan de estudios de la carrera, diagnóstico para el plan de estudios para el Campus de UNITEC Tegucigalpa, diagnóstico para el plan de estudios para el Campus de UNITEC San Pedro Sula y documento de respuesta a las observaciones realizadas por las IES miembros de comisión los cuales fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la **Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”**. Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con aspectos de forma y sugerencias en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No Aplica
Art. 12	¿Se accredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No Aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tales en el acto de creación de las mismas?			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No Aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No Aplica
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		47 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		615
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1230
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		2115
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		1 año y 2 trimestres
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?		X	
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	X		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		59 Créditos
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	X		
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			2,655
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			1125 docentes - 2655 totales con el trabajo independiente
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			Revisar documento y corregir, aparecen 11252655, pág. 129
Art. 26	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		Dos años completos
	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	X		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	X		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	X		
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No Aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No Aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No Aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No Aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No Aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No Aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	dependiendo de la preparación previa del estudiante?			
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No Aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No Aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No Aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No Aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza en el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		X	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza en el documento.
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		X	No se visualiza en el documento.
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		X	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		X	No se visualiza
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:		X	No se visualiza el presupuesto Anual
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	No se visualizan convenios.
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos		X	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		X	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		X	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No Se Visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		19%
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		55%
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		26%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		54%
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		15%
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			31%
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		X	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		4 Créditos
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			4 Créditos
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		Dividido en dos partes Tesis I y Tesis II
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		X	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No se especifica, sólo se menciona página 13.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			No aplica
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	X		
	¿Título de Doctor?			No aplica
	¿Certificación Pos-doctoral?			No aplica
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior? – ¿Un índice académico de 70%? – ¿Documento de identidad o carné de residentes? – ¿Conocimientos básicos de informática? – ¿Comprensión del idioma inglés? – ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados? – ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas? – ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado? – ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del	X X X X X X X		No especifica; sin embargo, se hace mención al cumplimiento de requisitos académicos y administrativos prescritos en las Normas Académicas de UNITEC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programa y del nivel académico correspondiente?			
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	No especifica; sin embargo, se hace mención al cumplimiento de requisitos académicos y administrativos prescritos en las Normas Académicas de UNITEC.
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistématica?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	No especifica los tres tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		X	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No especifica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		X	No especifica el tiempo
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		X	No especifica el tiempo
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se Sugiere considerar el apartado de manera explicita
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevará a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				los que debe contar.
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?		X	
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos: ¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?		X	Cumple de acuerdo a lo informado por la IES proponente.
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			Cumple de acuerdo a lo informado por la IES proponente en el perfil docente.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		Reglamento de Postgrados.
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados y Reglamento Académico.
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Asimismo, revisar códigos de espacios de aprendizaje en los diferentes ítems del documento, por ejemplo:

Código	Espacio de Aprendizaje	Ítem	Página
PC74307	Trabajo Final de Graduación (Prácticum)	Componentes de la Maestría en su categoría Profesionalizante	117
PC74303	Trabajo Final de Graduación (Practicum)	Flujograma	134
PC74307	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN (PRÁCTICUM)	Descripción mínima de espacios de aprendizaje	170

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la Modalidad Presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y dictamen con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1188-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4369-348-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 348, de fecha 16 de octubre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la "Solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial.” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutiva manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM, UPI, UPH) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UPI, UPH emiten Dictamen Favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Tegucigalpa, 7 de mayo del 2021. Firmas: UPH, UCENM y UPI.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Área Académica
"Excentenario de Independencia (1821-2021)"

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO: Los diagnósticos para la implementación de la Carrera de Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en su categoría Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, así como su documento de Plan de Estudios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

DICTAMINA

Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se identifica lo siguiente:

Se considera que se han tomado en cuenta la mayoría de las observaciones sugeridas y la propuesta ha mejorado notablemente. Un aspecto importante por fundamentar en este programa de estudio de posgrado es la certificación del profesional graduado del mismo. De acuerdo con el perfil de entrada todo profesional universitario puede ingresar para ambas salidas (profesionalizante y académica). Si bien es cierto que la certificación de los psicoterapeutas en Latinoamérica no suele ser un requisito para el ejercicio profesional, suele ser los psicólogos o psiquiatras los que se dedican a este quehacer. Son los colegios profesionales que se ocupan de brindar la acreditación.

Según el documento para poder acceder al programa se requiere poseer un título profesional universitario en el grado de Licenciatura, así mismo según el documento esta Maestría habilita al profesional a ejercer la práctica clínica inclusive en hospitales psiquiátricos. (Véase página 93 del Plan de Estudios).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22169100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

"La persona egresada de la Maestría en Psicología Clínica de UNITEC, podrá ejercer la práctica clínica en: Consultorios, Clínicas, Hospitales generales y de especialidad (incluyendo psiquiátricos), Asociaciones de pacientes, Comunidad, Centro de investigación, Entidades gubernamentales de salud y de seguridad social. Así también ocupará puestos de trabajo como: " (Página 93). Al habilitar a un profesional en el ejercicio tan delicado de lo que es un proceso psicoterapéutico es importante identificar que institución va a regular a estos profesionales, aun a los que no son psicólogos.

La respuesta recibida por parte de UNITEC en el documento: Respuesta Observaciones, es la siguiente: "UNITEC ya tiene el programa de Psicología a nivel de grado y tiene vínculo ya con el colegio de Psicólogos. Se va a hacer una ampliación para la maestría" Sin embargo, antes de ofrecer un programa y habilitar profesionales es importante clarificar y evidenciar que se ha hecho el convenio con el Colegio de Psicólogos, y no menos importante saber si el Colegio de Psicólogos aceptaría regular otros profesionales que no fueran del gremio. Es sumamente importante establecer evidencia de gestiones realizadas con el ente que podría supervisar el ejercicio profesional de todos los psicólogos clínicos egresados de este programa.

También y no menos importante se sugiere reconsiderar la selectividad de ingreso, no todos los profesionales con una licenciatura en cualquier ciencia son aptos para profesionalizarse en el campo de la psicológica clínica y abrir consultorios psicológicos. Se sugiere minimamente encuadrar este programa a psicólogos y carreras afines.

Revisar el título: sugiere existen varias ciencias de Psicología Clínica. Se concuerda que es una disciplina científica, rama de la Psicología. El título de programa evidencia problemas de delimitación.

Todavía existen puntos de mejora en cuanto a forma, sería importante revisar el documento completo y silabos, cuidar de los puntos finales, usos gramaticales (se evidencian oraciones sin puntuación final) y lenguaje adaptado al contexto (por ejemplo, en lugar de usar la palabra "gabinete" se podría emplear consultorio o clínica). Así mismo tratar de incluir bibliografía más actualizada, entre 5 a 10 años de actualidad y revisar que las referencias en silabos estén de acuerdo con normativa APA séptima edición.

Conclusión

Sin tener respuesta sobre la supervisión y regulación del ejercicio profesional de los psicólogos clínicos egresados del programa, no podemos aprobar la oferta académica.

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
Universidad Nacional
Autónoma de Honduras

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Recomendaciones

- Identificar que institución va a regular el ejercicio de la psicoterapia de los profesionales egresados de esta maestría, psicólogos y otros profesionales. Incluir convenio, carta de entendimiento con el ente regulador.
- Evidenciar y clarificar que se ha establecido un convenio con el Colegio de Psicólogos
- Se sugiere reconsiderar la selectividad de ingreso, encuadrar este programa a licenciados en psicología y carreras afines.
- Revisar y aplicar las observaciones sugeridas en cuanto a forma.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 6 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



DICTAMEN
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA M-38 PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería UPI Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. UCENM.
Fecha	Viernes 04 de diciembre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 346, relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera M-38 Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Considerando que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, y de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

Considerando que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en la 2da versión ha subsanado las observaciones emitidas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, en los documentos presentados para creación y funcionamiento de la Carrera M-38 Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Por tanto, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera M-38 Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.

San Pedro Sula, Cortes, 04 de diciembre de 2020.

Rosel Faustino Cerrato Juárez
Vicerrector Académico UCENM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

“DICTAMEN. Solicitud de aprobación del plan de estudio de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Psicología Clínica, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que UNITEC, ha enviado la **segunda versión de la** documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría se revisó el Plan de Estudio en el cual se verificó la aplicación de las observaciones emitidas en la primera instancia. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría , de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UPI como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del plan de estudio y Diagnóstico de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el campus de Tegucigalpa y SPS. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los cinco días del mes de mayo de 2021. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica UPI.

Solicitud de aprobación del diagnóstico para la fundamentación de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Psicología Clínica, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que UNITEC, ha enviado la **segunda versión** de la documentación del diagnóstico para la fundamentación de la Carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría se revisó el diagnóstico en el cual se verificó la aplicación de las observaciones emitidas en la primera instancia. Por lo tanto, se dictamina el documento de diagnóstico para fundamentación de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría , de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UPI como parte de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del Diagnóstico para la fundamentación de la carrera de Psicología Clínica en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los cinco días del mes de mayo de 2021. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica UPI.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Viernes 7 de mayo del 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 349 de fecha 01 de marzo del año 2021, en donde la Universidad Politécnica de Honduras se integró a la comisión delegada del CTC relacionada con la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que en fecha 24 de marzo del presente año se recibió por parte de la institución proponente la versión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



mejorada de los documentos correspondientes a la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría en sus categorías Académica y Profesionalizante como ser plan de estudios de la carrera, diagnóstico para el plan de estudios para el Campus de UNITEC Tegucigalpa, diagnóstico para el plan de estudios para el Campus de UNITEC San Pedro Sula y documento de respuesta a las observaciones realizadas por las IES miembros de comisión los cuales fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la **Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”**. Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con aspectos de forma y sugerencias en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.”

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No Aplica
Art. 12	¿Se accredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No Aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tales en el acto de creación de las mismas?			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No Aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No Aplica
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		47 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		615
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1230
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		2115
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		1 año y 2 trimestres
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?		X	
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?	X		
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		59 Créditos
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	X		
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			2,655
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			1125 docentes - 2655 totales con el trabajo independiente
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			Revisar documento y corregir, aparecen 11252655, pág. 129
Art. 26	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		Dos años completos
	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	X		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	X		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?	X		
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No Aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No Aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No Aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No Aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No Aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No Aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	dependiendo de la preparación previa del estudiante?			
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No Aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No Aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No Aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No Aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza en el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		X	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza en el documento.
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		X	No se visualiza en el documento.
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		X	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		X	No se visualiza
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:		X	No se visualiza el presupuesto Anual
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	No se visualizan convenios.
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos		X	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		X	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		X	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No Se Visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		19%
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		55%
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		26%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		54%
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		15%
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			31%
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		X	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		4 Créditos
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			4 Créditos
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		Dividido en dos partes Tesis I y Tesis II
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		X	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No se especifica, sólo se menciona página 13.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			No aplica
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	X		
	¿Título de Doctor?			No aplica
	¿Certificación Pos-doctoral?			No aplica
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior? – ¿Un índice académico de 70%? – ¿Documento de identidad o carné de residentes? – ¿Conocimientos básicos de informática? – ¿Comprendión del idioma inglés? – ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados? – ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas? – ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado? – ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del	X X X X X X X		No especifica; sin embargo, se hace mención al cumplimiento de requisitos académicos y administrativos prescritos en las Normas Académicas de UNITEC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programa y del nivel académico correspondiente?			
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	No especifica; sin embargo, se hace mención al cumplimiento de requisitos académicos y administrativos prescritos en las Normas Académicas de UNITEC.
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistématica?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	No especifica los tres tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		X	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No especifica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		No especifica el tiempo
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?	X		No especifica el tiempo
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se Sugiere considerar el apartado de manera explicita
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevará a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				los que debe contar.
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?		X	
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		Cumple de acuerdo a lo informado por la IES proponente.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			Cumple de acuerdo a lo informado por la IES proponente en el perfil docente.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		Reglamento de Postgrados.
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados y Reglamento Académico.
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Asimismo, revisar códigos de espacios de aprendizaje en los diferentes ítems del documento, por ejemplo:

Código	Espacio de Aprendizaje	Ítem	Página
PC74307	Trabajo Final de Graduación (Prácticum)	Componentes de la Maestría en su categoría Profesionalizante	117
PC74303	Trabajo Final de Graduación (Practicum)	Flujograma	134
PC74307	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN (PRÁCTICUM)	Descripción mínima de espacios de aprendizaje	170

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y dictamen con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH; CAMPUS DE SIGUATEPEQUE. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNACIFOR Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se trasciben literalmente a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Ecuadoriano de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CAMPUS DE SIGUATEPEQUE.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, campus de Siguatepeque, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de las Normas Académicas del Nivel establece las funciones básicas del nivel, Docencia, Investigación y Extensión.

CONSIDERANDO: Que los artículos 43,47,48,49,50 de las Normas Académicas de El Nivel regulan lo relacionado a la administración académica y Categoría institucional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de las Normas de Educación Superior señalan que cada centro deberá de proponer las políticas generales de investigación y las formas de administrarlas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 de las Normas de Educación Superior señala que los estudios de pregrado y posgrado deberán integrarse al currículo actividades de extensión en una proporción creciendo de acuerdo con el nivel.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 1299-176-2004, el Consejo de Educación Superior aprobó los indicadores y estándares mínimos para la creación de centros de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero después se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 489-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por el Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), tiene como misión "brindar educación superior de excelencia mediante la preparación de profesionales con capacidad y liderazgo, que contribuyan al desarrollo económico y social de Honduras, dentro del sistema universidad de libre empresa" y a la vez presenta como visión "mantenerse a la vanguardia y liderazgo en la educación superior apoyando el desarrollo económico y social de Honduras, mediante la investigación científica y excelencia académica, renovándose en forma permanente en consonancia con el modernismo y la globalización.

CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

DOCUMENTO INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA	
SECCION	OBSERVACIÓN
PORTADA	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
DATOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
INTRODUCCION	<ul style="list-style-type: none">En el documento se recomienda que deben registrar las citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA, ya que en la parte introductoria solo se encuentra una referencia bibliográfica.
MARCO LEGAL DE LA ORGANIZACION	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
CONTEXTUALIZACION DE SITUACION HONDURAS	<ul style="list-style-type: none">En el escenario socioeconómico 3.4 - 2.4 hacer referencias bibliográficas correspondientes a los datos numéricos que se presentan en el documento.En la parte correspondiente al acápite relacionado a la dimensión económica se debe fortalecer dicho aspecto con la identificación de datos del contexto socioeconómico de la región que se basan en estudios previos y que a la vez fundamenten la creación de nuevas carreras que aporten y contribuyan a la actividad económica de la zona de influencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DOCUMENTO INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA	
SECCION	OBSERVACIÓN
CONTEXTUALIZACION DE LA UTH	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
MARCO TEORICO	<ul style="list-style-type: none">Página 86 sobre el Modelo Educativo que menciona hacer referencias de este, además hacer corte de párrafos para mejorar estética de documento.En el acápite de interculturalidad e internacionalización no hay referencia al tema en mención pudiendo plantearse estrategias y acciones orientadas a impulsar los dos temas en cuestión concretándose en los procesos formativos
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	<ul style="list-style-type: none">
DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	<ul style="list-style-type: none">Proyecto de investigación: Describir el proyecto de investigación especificando los objetivos generales y específicos del mismo.Definir y redactar de forma más clara la metodológica de la investigación.Se recomienda que tiene que ordenar la bibliografía bajo las Normas APA.La muestra que indica la investigación que realizaron fue de 100 estudiantes por egresar del nivel Medio, calculada de una fórmula estadística de un universo de un poco más de 7 mil estudiantes egresados de educación media en el 2015. La muestra no sería representativa en este caso, sino solo exploratoria, lo cual no cumple con los requisitos del estudio que se indica en estos casos. Además, que no se caracteriza a dicha muestra, no se sabe si esos 100 estudiantes son de colegios públicos, privados. En este sentido la definición de los criterios de elegibilidad de los informantes se considera que debe ser ampliada, tomando en cuenta el sector público, sector agroindustrial, sector de servicios (turístico, patrimoniales/culturales y ambientales) referenciados en el estado del arte que presenta el documento y respondiendo a las futuras demandas de dicha región.No se menciona si la ampliación de la cobertura será acompañada con condiciones de equidad para el acceso a los servicios educativos al cambiar de categoría, puesto que se espera en estos casos una mayor demanda.

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DOCUMENTO INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA	
SECCION	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">En relación con los hallazgos articulados y sus niveles concluyentes es apremiante la triangulación de los resultados por informantes clave, a fin de derivar en un análisis más integrador que refleja la amplitud de carreras que efectivamente revela el diagnóstico y de este modo fundamentar con mayor rigor la viabilidad del centro universitario incorporándolo en el apartado de conclusiones y recomendaciones.
RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE SIGUATEPEQUE	<ul style="list-style-type: none">Se debe realizar una visita "in situ" de las instalaciones para verificar las condiciones de implementación.
BIBLIOGRAFIA	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.

Por lo revisado en los documentos, esta oferta estaría dirigida a cierto sector de la población joven económicamente activa o dependiente de familias con la capacidad de costearles los estudios en una universidad privada. No se menciona si habrá algún programa de becas para estudiantes de escasos recursos o por su población de origen, entre otros. Páginas (100 -101).

Desde la perspectiva de la articulación de las funciones académicas (vinculación universidad sociedad, docencia e investigación, el acápite en cuestión deberá abordar su nivel de concreción en los programas académicos.

Siendo la UTH un centro educativo que se caracteriza por asumir la educación a distancia y en aras de la cobertura, la falta de acceso particularmente de la población que vive en zonas posteriores de la Región de Centro-Occidente que se documenta acertadamente en el diagnóstico; se incentiva la auscultación de las diferentes modalidades de enseñanza que de conformidad ofrece el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de la Educación Superior en Honduras.(Art 4, 5 y 6) vinculándose además, con el manejo pedagógico que implica la enseñanza de las (3) carreras u otras que a futuro se aspiran a ser ofertadas en el Centro Universitario tales como Derecho, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Computación revelados en la investigación diagnóstica.

5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22169100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

En conformidad con la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centro de educación superior de Honduras. En cumplimiento con el artículo 68 del reglamento general de la ley de educación superior.

- 1.-Inciso d) de la función académica, no establece cuáles serán los principios y criterios de aplicación de la Docencia, investigación y vinculación.
- 2.- De acuerdo con el artículo 24. No deja claramente establecido como promoverá la institución la participación de los estudiantes en las actividades de vinculación e investigación.
3. En el documento de solicitud, en la página 79, se dice que el centro servirá cámaras técnicas, cámaras de grado y de posgrado, así como oferta de educación continua. No describe en qué campos se desarrollarán cada una de las propuestas académicas.

Si bien se realizó una proyección cuantitativa de la matrícula prospectiva a cinco años con las tres carreras próximas abrir (Derecho, Gerencia de Negocios, e Ingeniería en Computación) se recomienda que una vez se considera la oferta prospectiva de las demás carreras, el plan de factibilidad considere la integración del presupuesto a futuro de las demás carreras con una mirada hacia el futuro.

Se recomienda justificar la apertura del Centro Regional en esa zona con un estudio de seguimiento a graduados en otra zona donde ya opera un campus de la UTH que respalte el nivel de proporción entre el porcentaje de graduados y el porcentaje de empleados de estos y la situación o un mínimo de indicadores de éxito profesional que respalte a dicha Universidad que los formó.

En relación con la función sustantiva de Vinculación Universidad-Sociedad:

En el documento de solicitud, específicamente en la página 19 Artículo 46 brinda el concepto de extensión con enfoque en la difusión de los resultados de investigación y de difusión cultural. De igual manera lo ratifica en la página 54 del documento. No describe como articulará estas actividades en los espacios de aprendizajes y con el sector externo

En el modelo educativo (pág. 85) hace alusión a "actividades de aprendizaje dentro y fuera del aula" pero no menciona que serán consideradas como actividades de extensión o que la extensión esté siendo reconocida dentro de currículo.

En el documento plan de desarrollo institucional, página 6, en la que deja claro que ha venido sirviendo estos tres planes de estudio desde 2008 en dicha sede de Siguatepeque, como centro Asociado. No queda claro si deben ser revisados nuevamente estos planes de estudio.

Plan de acción para la implementación de los ejes temáticos, tal es el caso de la Vinculación y extensión, ambas están manejadas de manera conjunta, sin dejar claro cuáles son los espacios de acción de cada una.

6



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22108100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

Acto Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página 14 de este mismo documento menciona a la Vinculación y la extensión que de igual manera no describe como articulará estas actividades en los espacios de aprendizajes y con el sector externo.

Página 21, se encontró un organigrama en la manifiesta que la vinculación dependerá de una Dirección Académica, sin dejar claro la existencia de una estructura mediante el cual deberá funcionar las actividades de vinculación.

Página 28 manifiesta las actividades de Vinculación, sin dejar claro que procesos establecerá para desarrollarla con el Sector externo.

En relación con la función sustantiva de Investigación científica, tecnológica y de innovación. Describir los puestos y cargos dentro de la estructura que serán los responsables de gestionar y coordinar la investigación científica, tecnológica y de innovación en el nuevo Centro Regional de Siguatepeque.

Definir los ejes de investigación científica, tecnológica y de innovación, que orientaran la formación en investigación científica que desarrollará el Centro Regional de Siguatepeque. También incluir estrategias para la formación de investigadores.

Por otra parte es importante unificar la descripción de la solicitud ya que se encuentra como:

II. MARCO LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

2.1 Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de Educación Superior.

SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) CAMPUS DE SIGUATEPEQUE PARA
EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE SE OFERTAN EN
LA FIGURA DE CENTRO ASOCIADO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Y también de la siguiente manera: "Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Área Académica
“Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 6 del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:

"PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE SE OFERTAN EN LA FIGURA DE CENTRO ASOCIADO. SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. 6 DE MAYO DEL 2021. En seguimiento a la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) Campus de Siguatepeque para el desarrollo de programas que actualmente se ofertan en la figura de Centro Asociado. **Revisando la documentación pertinente a la solicitud se detectó:** 1. Revisar los datos que se incluyen en la solicitud referente a la petición que se solicita, se conoce que ya está el campus como tal, sin embargo, menciona que se solicita la creación de Centro Regional Universitario, se solicita verificar la solicitud y aclarar si es cambio de categoría de centro, o creación de otro centro regional en la Ciudad de Siguatepeque. 2. En cuanto a los diversos datos estadísticos reflejados en el diagnóstico, se solicita incluir las distintas evidencias gráficas que fundamentan el mismo porque se menciona que han abordado distintos actores entre ellos estudiantes de educación media, como potenciales estudiantes del Centro Regional, pero no se evidencia la acción. 3. En la página #7, del documento denominado Plan de Desarrollo Institucional, menciona los distintos Centros Regionales entre los que enlista "Campus Siguatepeque", por lo que contradice con relación a la petición de la solicitud presentada, se sugiere revisar y aclarar en sí que es lo que está solicitando. 4. En la página #24, actualizar la información referente a las Instituciones de Educación Superior existentes en la zona. 5. En los distintos documentos revisar la petición de solicitud y unificar criterios con lo que se solicita. 6. Conforme a los distintos docentes que se proponen revisar en los documentos presentados la matriz de perfiles docentes y completar con la información solicitada. **Comité de revisión UNACIFOR:** MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico. MSc. Sergio Vásquez, Jefe de Desarrollo Curricular. Debido a que en la petición de solicitud no define con claridad en lo que requiere la Institución, se recomienda a la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** revisar y atender la misma, haciendo la aclaración en los distintos documentos que acompañan la solicitud, para poder emitir un dictamen sobre la Creación y Funcionamiento de este Centro Regional, presentando una segunda versión de los distintos documentos. **MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.**"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

"OBSERVACIONES. Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y así remitir Dictamen. **CONSIDERANDO** que la Universidad proponente envió el documento de estudio de factibilidad elaborado para la creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, documento que fue revisado para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO** que la revisión de la documentación se elaboró con base en la "Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo No.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior". Se revisó la siguiente documentación: a) Solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. Se comparten las siguientes observaciones y/o sugerencias: * Para completar el dictamen se recomienda realizar la visita insitus requerida. * Incluir el documento del Estudio de Factibilidad. * Añadir los objetivos del estudio de factibilidad. * Incluir el plan de acción del estudio de factibilidad. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emiten observaciones a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 26 días del mes de marzo de 2021. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular."

5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).
Institución Solicitante: Universidad Tecnológica de Honduras UTH
Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque. Fecha: 26 de marzo, 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
	4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.			
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7.1	7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior) ¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio. c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	X X X X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>g) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>i) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p>	X X X X X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	i) La Administración: Administración financiera y de recursos. k) Disposiciones generales y transitorias.	X		
	II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.			
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X X X X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.			
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			No aplica.
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X	X	
	10. Cuadro informativo¹con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.			
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X	X	

¹ Utilizar formato de cuadro informativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia</p>	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente? La IES presenta un programa de capacitación docente?			
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		Incluir el diagnóstico del estudio de factibilidad.
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		Agregar visión y misión del estudio de factibilidad.
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		Añadir los objetivos del estudio de factibilidad.
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		Incluir el plan de acción del estudio de factibilidad.
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		Agregar el plan arbitrios del estudio de factibilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?			No aplica
IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:			
14.2				
14.3	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none">- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.- Construidos con una orientación de este a oeste.- Poseen ventilación natural del norte a sur.- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.- Son de fácil acceso y evacuación.- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.			
14.4	<p>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</p> <ul style="list-style-type: none">- Edificios de aulas- Aulas generales- Aulas especiales- Laboratorios- Talleres- Espacios de usos múltiples- Auditorio o aula magna.- Biblioteca- Centro de Multimedia			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Oficinas administrativas			
	- Oficina de registro			
	- Bodega			
	- Sala de máquinas.			
	- Local para mantenimiento			
	- Cocina			
	- Cafetería			
	- Áreas verdes			
	- áreas de recreación			
	- Áreas deportivas			
	- Estacionamientos suficientes			
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.			
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.			
	- Espacio de circulación.			
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.			
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.			
	- Pasillos y gradas de emergencia.			
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.			
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.			
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a $\frac{1}{4}$ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.			
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc.,			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales			
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			
	- Duchas			
	- Extinguidores			
	- Salidas de emergencia			
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			
	- Área de 2 mts. por alumno.			
14.8	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.			
	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?:			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.			
	- Altura de 3 metros.			
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.			
	- Ventilación cruzada.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none">- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.- Confort térmico, visual y auditivo.			
14.9	<p>Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:</p> <ul style="list-style-type: none">- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			
14.10	<p>Oficina de Registro.- ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.			
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			
14.1 1	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			
14.1 2	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			
	- Existe un urinario por cada 90 varones			
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?: - Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.			
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			
	- Cubículos para grupos de estudio.			
	- Espacio para exposiciones.			
	- Servicio de cómputo.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021**



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Medios informáticos y telemáticos. - Personal especializado por secciones. - Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución. - Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales. - Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva			
	- Programa de salud curativa			
	- Programa de asistencia económica.			
	- Asesoría académica			
	- Estímulos a los estudiantes y al personal			
	- Agrupaciones estudiantiles			
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil			
	- Transporte			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UMH, UNAH, Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Lic. Y Coronel Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien a su vez dio la palabra a la Señora Vicerrectora Académica la MSc. Norma Martínez, quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones así como tres dictámenes favorables sin observaciones más un dictamen no favorable con observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, quien (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1189-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4450-351-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 351, de fecha 19 de febrero de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **Comisión:** UCENM (Coordina), UMH, UNAH y UPNFM.

Considerando: Que se ha recibido la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma.

Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Universidad pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), han revisado y analizado la documentación recibida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutiva manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones por parte de la UCENM y la UMH, Dictamen Favorable por parte de la UPNFM y Dictamen No Favorable de la UNAH. **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, UCENM y UMH emiten Dictamen Favorable con Observaciones, la UPNFM emite dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Favorable; por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. En vista de contar con tres dictámenes favorables, se recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial, debiendo consignar en el acta respectiva el dictamen No Favorable emitido por la UNAH y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones correspondientes. San Pedro Sula, 6 de mayo de 2021. UMH, UNAH, UPNFM y UCENM.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“OBSERVACIONES Y DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. Presentación de observaciones y Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Comisión: Universidad Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. (Coordina). Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

Observaciones al Diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
Portada			
Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...	x		
Código de la carrera			
Unidad responsable del proyecto			
Lugar y fecha			
Tabla de contenido	x		
Datos Generales	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Nombre de Programa/carrera			
Duración de la Carrera			
Número de Períodos			
Duración del Período Académico			
Número de Unidades Valorativas			
Número de Módulos/asignaturas			
Modalidad de Estudio			
Acreditación			
Grado Académico			
Petición			
Año de solicitud			
INTRODUCCION			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		Se sugiere especificar con mayor detalle los aportes que realizaron las instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS			
3.1 Socioeconómica	x		Se recomienda, mejora el uso de las normas APA en la citación de tablas y figuras, lo que ayuda a sintetizar el origen de la información en su contenido sin necesidad de mover el cursor de un extremo a otro.
3.2. Educativa	x		
3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.3. Responsable del Proyecto	x		
MARCO TEORICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		Se recomienda, mejora el uso de las normas APA en la citación de tablas y figuras, lo que ayuda a sintetizar el origen de la información en su contenido sin necesidad de mover el cursor de un extremo a otro.
5.2 Justificaciones sociales	x		
5.3 Justificaciones económicas	x		
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades prácticas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos.	x		Se sugiere hacer uso de números naturales u ordinarios en la cuantificación de los resultados, ya que, al dejar solo datos porcentuales, los resultados tienden a quedar como algo subjetivo, pues no se identifica sobre qué cantidad total se presentan estos datos, de igual forma no se visualizan en el aparato de aportes de personas e instituciones en el proyecto a desarrollar. También se recomienda mostrar el estudio comparativo de instituciones nacionales e internacionales que ofertan esta misma carrera como parte de la generación de movilidad académica e internacionalización de la misma como parte de la calidad educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		Se sugiere, visitar el sitio web del colegio de psicólogos de Honduras para ampliar los datos.
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		
ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	X		Se recomienda mostrar en este apartado datos cuantitativos de la muestra considerada en el estudio, elemento que ayuda a estimar un parámetro determinado de los porcentajes mostrados en los resultados de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Pendiente el registro de titulación en algunos perfiles.
BIBLIOGRAFIA			

Observaciones al Plan de Estudios

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	- Membrete y logotipo de Universidad - Proyecto de plan de estudio de la carrera - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X X X X X		
1.2. Datos generales	- Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos	X X X X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	<ul style="list-style-type: none">- Duración del Período Académico- Número de Unidades Valorativas- Número de Módulos/asignaturas- Modalidad de Estudio- Acreditación- Grado Académico- Clasificación CINE-2013:- Petición- Año de solicitud	X X X X X X X X		
1.3 Tabla de Contenido	<ul style="list-style-type: none">- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X X		
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del plan	X		
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X	Se sugiere especificar con mayor detalle los aportes que realizaron las instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	
	3.- Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Limitantes para implementación del Plan	X		
	5.-Explicación del documento	X		
3. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:		Se recomienda, mejora el uso de las normas APA en la citación de tablas y	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 351

SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	1.-Fundamentaciòn científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		figuras, lo que ayuda a sintetizar el origen de la información en su contenido sin necesidad de mover el cursor de un extremo a otro.
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		
	4.- Justificaciones político – educativas.	X		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		El Fundamento Filosófico se debe orientar más a sistematizar las aspiraciones de la comunidad nacional en cuanto al tipo de hombre y sociedad que se pretende alcanzar y los valores esenciales implícitos en ese tipo de hombre y sociedad. Desde el punto de vista de la filosofía, se deben visualizar los planteamientos ideológicos y políticos que se concentran en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



			política educativa y constituyen la base en que se sustentan los objetivos curriculares, a la vez que se alimenta la selección de contenidos, el planteamiento de situaciones de aprendizaje, la selección de estrategias metodológicas, etc.
	7.- Doctrina pedagógica	X	
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X	
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1.- Perfil de ingreso 2.-Perfil de egreso	X X	
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1.- Generales 2.-Especificos 3.- Asignaturas obligatorias	X X X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 351

SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 07 de mayo de 2021

CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.- Asignaturas de formación general	x		
5.- Asignaturas de formación específica	X		
6.- Asignaturas electivas	x		
7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X		Corregir la Práctica Profesional Supervisada. No aparecen las horas de práctica (400)
8.- Flujograma de asignaturas	X		
9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X		Revisar los códigos, en las tablas por PAC aparecen unos y en los sílabos otros, tal es el caso de Psicofisiológica.
10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X		
11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X		
12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
13.- Identificación de asignaturas (códigos)	x		Se sugiere agregar la tabla operativa de unidades valorativas y créditos académicos que muestra en síntesis los totales de la distribución de las horas académicas teóricas, prácticas y aprendizaje autónomo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	14.- Descripción de Práctica Profesional	X		
	15.- Explicación de Vinculación Social	X		
	16.-Requisitos de graduación proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		
	17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		Faltan imágenes de las computadoras dentro de los laboratorios.

DICTAMEN: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM emite **Dictamen favorable con observaciones** sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial. San Pedro Sula, 10 de marzo de 2021, Máster Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector UCENM.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Tegucigalpa 26 de marzo 2021

Solicitud Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.

Universidad PropONENTE	Universidad Tecnológica de Honduras, UTH
Comisión	Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, y UNICAH.

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

DICTAMEN

1. Considerando: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas académicas del Nivel de Educación Superior.

2. Considerando: Que el Plan de Estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura está organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, que evidencian coherencia en la formación y una oferta educativa en función de las necesidades detectadas.

5. Considerando: Que la Universidad proponente, presenta evidencias gráficas de contar con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el Recurso Administrativo y Docente para el desarrollo del Plan de Estudios solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



6. Considerando: Que producto de la revisión documental, se identificaron observaciones de mejora, las cuales se adjuntan a este Dictamen para la consideración por parte de la Universidad proponente.

POR TANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad Presencial.

M.A. Gloria Marina Ochoa
Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)

1. DIAGNÓSTICO.

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple -Corregir PSICOLOGÍA por PSICOLOGÍA
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluir el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio Explicación del proceso Investigativo Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple -Corregir Explicación de cómo se presenta el documento en el capítulo V se repite que comprende.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple -Se sugiere actualizar los datos por datos más actuales puesto que algunos de los presentados tienen una vigencia de casi 10 años. -Se sugiere aumentar la contextualización socioeconómica de la ciudad de San Pedro Sula.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



		<p>-Se recomienda incluir contextualización socioeconómica con respecto a los efectos de la pandemia por Covid-19.</p>
	Educativa	<p>Cumple</p> <p>-Se recomienda incluir contextualización educativa con respecto a los efectos de la pandemia por Covid-19.</p>
	Política	<p>Cumple</p>
	Escenarios socioeconómicos internacionales	<p>Cumple</p>
	4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	<p>Identificación de la Institución</p> <p>Visión y Misión Institucional</p> <p>Responsables del proyecto</p>
	5. MARCO TEÓRICO	<p>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</p> <p>Justificaciones sociales</p> <p>Justificaciones económicas</p> <p>Justificaciones político - educativas</p> <p>Necesidades prácticas prioritarias</p> <p>Fundamento filosófico</p>
		<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>-Se sugiere en la pag.105 cambiar palabra enfatizan puesto que en la misma oración se utiliza dos veces y es redundante.</p>
	Doctrina pedagógica	<p>Cumple</p> <p>-Se sugiere especificar el modelo y enfoque educativo pues no quedan claros los mismos.</p>
	6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<p>Resultados cuantitativos y cualitativos articulados</p> <p>Cumple</p> <p>-No se especifica la muestra tomada para la aplicación de instrumentos</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



		de recopilación de datos, se sugiere incorporar. -En el apartado de estudiantes interesados se sugiere especificar si son estudiantes de media o que población específica se tomó.
	Demandas Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple -En la demanda real se sugiere colocar la cantidad exacta a la que corresponde cada porcentaje mencionado, y una suma total de los mismos a fin de constituir una cifra para ser tomada como demanda real.
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

	Se sugiere colocar más perfiles docentes a fin de evidenciar que la universidad cuenta con la cantidad de docentes necesarios para la implementación de la carrera de Psicología.
--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de Plan de Estudios de la carrera	Cumple - Corregir palabra PSICOLOGIA por PSICOLOGÍA
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple - Revisar la numeración de los títulos y subtítulos.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político - educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	 - Se sugiere en la pág. 51 cambiar palabra enfatizan puesto que en la misma oración se utiliza dos veces y es redundante.
	Doctrina pedagógica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



		<p>-Se sugiere especificar el modelo y enfoque educativo pues no quedan claros los mismos.</p> <p>Cumple</p>
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	<p>-Corregir numeración de la tabla.</p> <p>-Corregir suma de créditos en tabla de área de formación general en el apartado de áreas de formación.</p> <p>- Corregir suma de créditos en tabla de área de Biología de conducta y procesos psicológicos en el apartado de áreas de formación.</p> <p>-Revisar requisito de asignatura psicología del trabajo y de las organizaciones I en el apartado de áreas de formación.</p>
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	<p>-Revisar requisito de asignatura "Psicología de la Atención y Percepción"</p> <p>-Revisar Código de asignatura "Comportamiento y Desarrollo organizacional"</p> <p>-Se recomienda agregar total de créditos del XII Periodo Académico.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



	Flujograma de asignaturas	Cumple -Se recomienda realizar una revisión de códigos.
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple -Revisar código de asignatura "Psicofisiología" -Revisar requisito de la asignatura "Psicología de la Atención y Percepción" -Revisar código de asignatura "Fundamentos de Psicofarmacología", igualmente colocar requisito faltante.
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple -Se sugiere agregar a requisitos administrativos la Constancia de Práctica Profesional Supervisada.
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 116246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), CAMPUS DE SIGUATEPEQUE.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, campus de Siguatepeque, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de las Normas Académicas del Nivel establece las funciones básicas del nivel, Docencia, Investigación y Extensión.

CONSIDERANDO: Que los artículos 43,47,48,49,50 de las Normas Académicas de El Nivel regulan lo relacionado a la administración académica y Categoría institucional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de las Normas de Educación Superior señalan que cada centro deberá de proponer las políticas generales de investigación y las formas de administrarlas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 de las Normas de Educación Superior señala que los estudios de pregrado y posgrado deberán integrarse al currículo actividades de extensión en una proporción creciendo de acuerdo con el nivel.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 1299-178-2004, el Consejo de Educación Superior aprobó los indicadores y estándares mínimos para la creación de centros de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero después se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por el Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Escentenario de Independencia (1821-2021)"

número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), tiene como misión "brindar educación superior de excelencia mediante la preparación de profesionales con capacidad y liderazgo, que contribuyan al desarrollo económico y social de Honduras, dentro del sistema universidad de libre empresa" y a la vez presenta como visión "mantenerse a la vanguardia y liderazgo en la educación superior apoyando el desarrollo económico y social de Honduras, mediante la investigación científica y excelencia académica, renovándose en forma permanente en consonancia con el modernismo y la globalización.

CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

DOCUMENTO INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA	
SECCION	OBSERVACIÓN
PORADA	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
DATOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
INTRODUCCION	<ul style="list-style-type: none">En el documento se recomienda que deben registrar las citas bibliográficas de acuerdo con las Normas APA, ya que en la parte introductoria solo se encuentra una referencia bibliográfica.
MARCO LEGAL DE LA ORGANIZACION	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
CONTEXTUALIZACION DE SITUACION HONDURAS	<ul style="list-style-type: none">En el escenario socioeconómico 3.4. 2.4 hacer referencias bibliográficas correspondientes a los datos numéricos que se presentan en el documento.En la parte correspondiente al acápite relacionado a la dimensión económica se debe fortalecer dicho aspecto con la identificación de datos del contexto socioeconómico de la región que se basan en estudios previos y que a la vez fundamenten la creación de nuevas camaras que aporten y contribuyan a la actividad económica de la zona de influencia.

3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DOCUMENTO INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA.	
SECCION	OBSERVACIÓN
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UTH	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
MARCO TEÓRICO	<ul style="list-style-type: none">Página 86 sobre el Modelo Educativo que menciona hacer referencias de este, además hacer corte de páginas para mejorar estética de documento.En el acápite de interculturalidad e internacionalización no hay referencia al tema en mención pudiendo plantearse estrategias y acciones orientadas a impulsar los dos temas en cuestión concretándose en los procesos formativos.
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">*
DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Proyecto de investigación: Describir el proyecto de investigación especificando los objetivos generales y específicos del mismo.Definir y redactar de forma más clara la metodológica de la investigación.Se recomienda que tiene que ordenar la bibliografía bajo las Normas APA.La muestra que indica la investigación que realizaron fue de 100 estudiantes por egresar del nivel Media, calculada de una fórmula estadística de un universo de un poco más de 7 mil estudiantes egresados de educación media en el 2015. La muestra no sería representativa en este caso, sino solo exploratoria, lo cual no cumple con los requisitos del estudio que se indica en estos casos. Además, que no se caracteriza a dicha muestra, no se sabe si esos 100 estudiantes son de colegios públicos, privados. En este sentido la definición de los criterios de elegibilidad de los informantes se considera que debe ser ampliada, tomando en cuenta el sector público, sector agroindustrial, sector de servicios (jurídico, patrimoniales/culturales y ambientales) referenciados en el estado del arte que presenta el documento y respondiendo a las futuras demandas de dicha región.No se menciona si la ampliación de la cobertura será acompañada con condiciones de equidad para el acceso a los servicios educativos al cambiar de categoría, puesto que se espera en estos casos una mayor demanda.

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-1831)"

DOCUMENTO INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA	
SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">En relación con los hallazgos articulados y sus niveles concluyentes es apremiante la triangulación de los resultados por informantes clave, a fin de derivar en un análisis más integrador que refleja la amplitud de carreras que efectivamente revela el diagnóstico y de este modo fundamentar con mayor rigor la viabilidad del centro universitario incorporándolo en el apartado de conclusiones y recomendaciones.
RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE SIGUATEPEQUE	<ul style="list-style-type: none">Se debe realizar una visita "in situ" de las instalaciones para verificar las condiciones de implementación.
BIBLIOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">Ninguna observación.

Por lo revisado en los documentos, esta oferta estaría dirigida a cierto sector de la población joven económicamente activa o dependiente de familias con la capacidad de costearles los estudios en una universidad privada. No se menciona si habrá algún programa de becas para estudiantes de escasos recursos o por su población de origen, entre otros. Páginas (100 -101).

Desde la perspectiva de la articulación de las funciones académicas (vinculación universidad sociedad, docencia e investigación, el acápite en cuestión deberá abordar su nivel de concreción en los programas académicos.

Siendo la UTH un centro educativo que se caracteriza por asumir la educación a distancia y en aras de la cobertura, la falta de acceso particularmente de la población que vive en zonas posteriores de la Región de Centro-Occidente que se documenta asertadamente en el diagnóstico; se incentiva la auscultación de las diferentes modalidades de enseñanza que de conformidad ofrece el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de la Educación Superior en Honduras.(Art 4, 5 y 6) vinculándolo además, con el manejo pedagógico que implica la enseñanza de las (3) carreras u otras que a futuro se aspiran a ser ofertadas en el Centro Universitario tales como Derecho, Gerencia de Negocios e Ingeniería en Computación revelados en la investigación diagnóstica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22106100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

En conformidad con la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centro de educación superior de Honduras. En cumplimiento con el artículo 66 del reglamento general de la ley de educación superior.

- 1.-Inciso d) de la función académica, no establece cuáles serán los principios y criterios de aplicación de la Docencia, investigación y vinculación.
- 2.- De acuerdo con el artículo 24. No deja claramente establecido como promoverá la institución la participación de los estudiantes en las actividades de vinculación e investigación.
3. En el documento de solicitud, en la página 79, se dice que el centro servirá carreras técnicas, carreras de grado y de posgrado, así como oferta de educación continua. No describe en qué campos se desarrollarán cada una de las propuestas académicas.

Si bien se realizó una proyección cuantitativa de la matrícula prospectiva a cinco años con las tres carreras próximas abrir (Derecho, Gerencia de Negocios, e Ingeniería en Computación) se recomienda que una vez se considera la oferta prospectiva de las demás carreras, el plan de factibilidad considere la integración del presupuesto a futuro de las demás carreras con una mirada hacia el futuro.

Se recomienda justificar la apertura del Centro Regional en esa zona con un estudio de seguimiento a graduados en otra zona donde ya opera un campus de la UTH que respalde el nivel de proporción entre el porcentaje de graduados y el porcentaje de empleados de estos y la situación o un mínimo de indicadores de éxito profesional que respalte a dicha Universidad que los formó.

En relación con la función sustantiva de Vinculación Universidad-Sociedad:

En el documento de solicitud, específicamente en la página 19 Artículo 46 brinda el concepto de extensión con enfoque en la difusión de los resultados de investigación y de difusión cultural. De igual manera lo ratifica en la página 54 del documento. No describe como articulará estas actividades en los espacios de aprendizajes y con el sector externo.

En el modelo educativo (pág. 85) hace alusión a "actividades de aprendizaje dentro y fuera del aula" pero no menciona que serán consideradas como actividades de extensión o que la extensión esté siendo reconocida dentro de currículo.

En el documento plan de desarrollo institucional, página 6, en la que deja claro que ha venido sirviendo estos tres planes de estudio desde 2008 en dicha sede de Siguatepeque, como centro Asociado. No queda claro si deben ser revisados nuevamente estos planes de estudio.

Plan de acción para la implementación de los ejes temáticos, tal es el caso de la Vinculación y extensión, ambas están manejadas de manera conjunta, sin dejar claro cuáles son los espacios de acción de cada una.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico:

"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22168100 - Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Página 14 de este mismo documento menciona a la Vinculación y la extensión que de igual manera no describe como articulará estas actividades en los espacios de aprendizajes y con el sector externo.

Página 21, se encontró un organigrama en la manifiesta que la vinculación dependerá de una Dirección Académica, sin dejar claro la existencia de una estructura mediante el cual deberá funcionar las actividades de vinculación.

Página 28 manifiesta las actividades de Vinculación, sin dejar claro que procesos establecerá para desarrollarla con el Sector externo.

En relación con la función sustantiva de Investigación científica, tecnológica y de innovación. Describir los puestos y cargos dentro de la estructura que serán los responsables de gestionar y coordinar la investigación científica, tecnológica y de innovación en el nuevo Centro Regional de Siguatepeque.

Definir los ejes de investigación científica, tecnológica y de innovación. que orientaran la formación en investigación científica que desarrollará el Centro Regional de Siguatepeque. También incluir estrategias para la formación de investigadores.

Por otra parte es importante unificar la descripción de la solicitud ya que se encuentra como:

II. MARCO LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

2.1 Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de Educación Superior.

**SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) CAMPUS DE SIGUATEPEQUE PARA
EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE SE OFERTAN EN
LA FIGURA DE CENTRO ASOCIADO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

Y también de la siguiente manera: "Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22168100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; campus de Siguatepeque; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 6 del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


MAE. BELENDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



L
U
C
E
M
A
S
P
I
C
I
O

8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,
UPNFM:**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

OFICIO VRAC-113- 2021

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de abril, 2021

Señores
UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILÉNIO (UCENM)
Presente

Distinguida señores:

Nos es grato dirigirnos a ustedes en su condición Universidad Coordinadora de la Comisión para la Revisión del Diagnóstico y Plan de Estudio para la creación de la carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, para presentar el dictamen que corresponde a la revisión de los dos documentos recibidos por parte de la UTH ante la sesión del Consejo Técnico Consultivo que corresponde al mes de abril del presente año.

A continuación de la presente se adjunta el dictamen para el Diagnóstico y Plan de Estudio para la creación de la carrera de Psicología en el grado de Licenciatura para los que hemos emitido **DIAGNÓSTICO FAVORABLE**.

Atentamente,

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
Vicerrector Académico

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: P.R. (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

DICTAMEN DE REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN DE LA
CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA

Realizado por UPNFM / Mes: ABRIL Año: 2021

INTRODUCCIÓN

Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. dichas observaciones se realizaron conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras, que sirve para el diseño, así como para la revisión de diagnósticos para la creación de carreras a nivel superior.

OBSERVACIONES

Institución Solicitante: UNIVERSIDA TECNOLÓGICA DE HONDURAS
Carrera: PSICOLOGÍA
Grado: LICENCIATURA Modalidad: PRESENCIAL
Centro en el que se ofrecerá: UTH CAMPUS SAN PEDRO SULA
Fecha: 19 de abril, 2021

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
1. Aspectos de Presentación	1.1. Portada	En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X	
		En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	X	
		Código de la carrera	X	
		Unidad responsable del diagnóstico		
		Lugar y fecha	X	

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 1884, Teléfono: PBX (504) 2339-8030, (504) 2339-8809, 2335-6063



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
1.2. Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
2. Introducción	Generalidades:	X		
	Antecedentes del Estudio	X		
	Explicación del Proceso Investigativo	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	Explicación de cómo se presenta el documento.	X		
3. Contextualización situacional de Honduras	Generalidades:	X		
	Socioeconómica	X		
	Educativa	X		
	Política	X		
4. Contextualización Institucional	Escenario Socioeconómico Internacionales	X		
	Identificación de la Institución	X		
	Visión y Misión Institucional	X		

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8012, (504) 2239-8809, 2235-6363



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis	SI	No	Observaciones
5. Marco Teórico	Responsables del proyecto	X	
	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X	
	Justificaciones sociales	X	
	Justificaciones económicas	X	
	Justificaciones político – educativas	X	
	Necesidades prácticas prioritarias	X	
	Fundamento filosófico	X	
6. Resultados de la Investigación	Doctrina pedagógica	X	
	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X	
	Demandas Reales y potencial de la carrera o programa de estudio.	X	
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada	X	
	Apporte significativo que harán los profesionales	X	

*2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos!
Boulevard Centro América, apartado postal 1204, Teléfono: Pita (504) 2339-8017, (504) 2339-8809, 2339-8863





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
7. Plan de factibilidad / implementación	egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		
	Mercado laboral de los profesionales egresados	X	
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X	
7. Plan de factibilidad / implementación	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X	
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X	
	Matriz e perfiles académicos de docentes y administrativos	X	
	Plan de Inversión / desarrollo	X	
8. Anexos	Proyecto de Investigación	X	
	a. Instrumentos de Investigación aplicados	X	
	b. Evidencias gráficas del proceso investigativo	X	
Otras observaciones / Sugerencias:			

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanía"
Boulevard Centro América, apartado postal 1264, Teléfono: Pkz (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6063



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
El diagnóstico es completo según lo solicita la rúbrica.			

Considerando que la Universidad Tecnológica de Honduras ha cumplido con los diferentes requisitos y ha presentado en orden y forma la diferente documentación que respalda el proyecto, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite DICTAMEN FAVORABLE para la creación de la carrera de Psicología en el grado de Licenciatura. Una vez atendidas las observaciones, se proceda a la remisión para el proceso siguiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de abril, 2021.



M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
Vicerrector Académico

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: Pita (504) 2339-8037, (504) 2339-8809, 2335-6262



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

DICTAMEN DE REVISIÓN PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA

Realizado por UPNFM / Mes: ABRIL Año: 2021

INTRODUCCIÓN

Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de careers de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

OBSERVACIONES

Institución Solicitante: UNIVERSIDA TECNOLÓGICA DE HONDURAS

Carrera: PSICOLOGÍA

Grado: LICENCIATURA Modalidad : PRESENCIAL

Centro en el que se ofrecerá: UTH CAMPUS SAN PEDRO SULA

Fecha: 19 de abril, 2021

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones
Solicitud de Aprobación ¹	a. Estructura de la Solicitud			
	b. Documentos adjuntos		X	
I. Aspectos	1.3. Porta	En la portada se presenta lo	X	

¹ Para dictámen de otras universidades.

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: Pst. (504) 2339-8012, (504) 2339-8809, 2335-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones
de Presentaci ón	siguiente:			
	¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	¿Código de la carrera?	X		
	¿Unidad responsable del proyecto?	X		
1.4. Tabla de Conte nido	¿Lugar y fecha?	X		Actualizar al 2021 en la nueva versión.
	La Tabla de Contenido incluye:	X		
	¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
1.2. Datos Gener ales de la Camer a	¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un período con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	
	- En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."		X	

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 1294, Teléfono: Pita (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2036-6862



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones
1. Carrera	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		X	
	- Específicos de la carrera si los hubiere.		X	
	g. Unidades Valorativas	X		Aparecen como Créditos Académicos
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.		X	
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan? - ¿Antecedentes del plan?	X		
	2. Introducción	X		A nivel teórico e indicadas las universidades donde existe esta misma carrera sin datos de graduados, estudiantes ni años de inicio de la carrera en cada universidad.
3. Marco Contextual (Art. 16 de los N.A.)	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Los aportes son indicados a nivel de elementos teóricos y estadísticos tomados de fuentes de instituciones externas. No son aportes para la creación de la carrera en particular para la UTH.
	- ¿Vialidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
3. Marco Contextual (Art. 16 de los N.A.)	El Marco Contextual expresa: 3.1. ¿Justificaciones sociales?		X	Se presenta el Marco Teórico no Marco Contextual. Se ha colocado este contenido dentro del marco teórico. (Ver pag 24 en adelante).

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: Pkz (504) 2239-8017, (504) 2239-8829, 2315-6262



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
3.1. ¿Justificaciones económicas?	X		
3.3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
3.4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
4. Marco Teórico	<p>El Marco Teórico expresa principalmente:</p> <p>4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?</p>	X	Presentan la base teórica de la Psicología y sus diferentes campos de estudio, mas no asumen postura con relación al fundamento de la carrera de Psicología como tal. Quedaría pendiente indicar el Fundamento científico para la carrera... conceptualizar Psicología como Carrera y los campos que abordaría durante la formación.
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X	Idem observación anterior
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X	
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	
	4.5. ¿Modelo curricular?	X	
5. Propuesta del Plan de Estudio	5.1. Perfil Profesional	X	
	Dentro del perfil profesional se describe:	X	
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X	
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X	
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X	
	5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan orientados a formación humana y		

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 1994, Teléfono: Pía (504) 2239-6032, (504) 2239-6809, 2235-6262



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro).			
5.3.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X		
5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - (Período Académico, Ilevan	X		

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 1394, Teléfono: Pta. (504) 2329-8010, (504) 2329-8809, 2025-6063



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
- ¿Permite sospechar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
5.5. ¿El Fluograma de Asignaturas / Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X		
- ¿Nombre?	X		
- ¿Unidades Valuatorias/Créditos?	X		
- Requisitos	X		
- ¿Objetivos/competencias?	X		
- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
- ¿Metodología?	X		
- ¿Evaluación?	X		
- ¿Bibliografía?	X		
5.7. ¿Tabla de equivalencia? (Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo Código, nombre,	X		

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 1394, Teléfono: PIAX (504) 2339-8010, (504) 2339-8809, 2335-6063



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
			Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?
	X		5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?
	X		5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?
	X		5.10. ¿Requisitos de graduación?
6. Recursos	X		Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan
	X		6.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)
	X		6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)
	X		6.3. Recursos Materiales
	X		6.4. Recursos Financieros
	X		6.5. Acuerdos y Convenios
	X		6.6. Plan de desarrollo / inversión / implementación

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3994, Teléfono: Pst | (504) 2319-6030, (504) 2319-6009, 2315-6063



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Observación a nivel de fondo: El documento se encuentra técnicamente muy bien elaborado, no obstante es pertinente realizar una revisión entre el peso académico y enfoque de abordaje de la disciplina, consideramos que para que resulte innovador requiere superar el enfoque de medición y trascender hacia el abordaje, fortaleciendo las consejerías y fundamentando pedagógica y científicamente el quehacer del profesional de la Psicología procurando el equilibrio entre la mirada psicométrica y la intervención psicológica en consideración a las poblaciones vulnerables a las que indican abordarán los futuros profesionales de esta especialidad.

Observaciones a nivel de forma:

- Se sugiere incorporar el cálculo de horas de aprendizaje autónomo en las descripciones mínimas de cada asignatura.
- Actualizar dentro de lo posible el año de publicación de la bibliografía citada (2016-2021)
- Algunas citas son de más de veinte años de antigüedad.
- No es necesario colocar información del Diagnóstico en este plan de estudios. Hay un apartado que dice Síntesis del diagnóstico (pag. 71 en adelante).
- A que se debe que se plantean 4 cursos de psicometría? (Revisar la posibilidad de integrar y fortalecer la intervención psicológica a partir de los resultados de la medición) (El para qué aprenderán a medir)
- Revisar aspectos de forma en todo el documento. Corregir la palabra Librería en el título de la pág. 352.

Considerando que la Universidad Tecnológica de Honduras ha cumplido con los diferentes requisitos y ha presentado en orden y forma la diferente documentación que respalda el proyecto, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite dictamen favorable para la creación de la carrera de Psicología en el grado de Licenciatura

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de abril, 2021.

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
Vice-Rector Académico
UPNFM

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la Independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 1364, Teléfono: Pta. (504) 2339-8037, (504) 2339-8839, 2331-6262



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura en la modalidad presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV; BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. COMISIÓN UNITEC (COORDINA), UNAH Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se trasciben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV, BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, que acompañan la Solicitud de Aprobación de **Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua.** Se revisaron los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se debe agregar la tabla de datos generales. * Clasificar la maestría según el Título II, Capítulo I, Art. 7 del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



reglamento de estudios de posgrado del nivel. * En la Introducción, sugiere separar en las secciones correspondientes de acuerdo con lo requerido en el instrumento de revisión de la DES ya que la introducción que se presenta es general. Separar de la siguiente manera: a) Antecedentes del estudio; b) Explicación del proceso investigativo; c) Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados; d) Explicación de cómo se presenta el documento. * No cumple con los Antecedentes del Estudio. * Por ser una ampliación de oferta académica, se sugiere agregar en los antecedentes, el detalle de aprobación del plan de estudios de la carrera. * En la Explicación del proceso Investigativo, cumple, sin embargo, se sugiere especificar el tiempo de este proceso. * No cumple con la Explicación de cómo se presenta el documento. * Agregar el apartado de Responsables del Proyecto. * La figura 4, de la página 53, no se ve. * Se sugiere cambiar el nombre del apartado "Hallazgos y Análisis de Resultados" a "Resultados cuantitativos y cualitativos articulados" acuerdo con el instrumento de revisión de la DES. * Resultados cuantitativos y cualitativos articulados, cumple, sin embargo, se sugiere fundamentar de acuerdo a la solicitud "Educación a Distancia en su expresión virtual". * Revisar tabla de las páginas 60-62 y la tabla de la página 63. * Por ser una ampliación de oferta académica, se sugiere agregar al apartado de Cualificación y Cuantificación de Profesionales existentes, el detalle de estudiantes y/o egresados con los que cuenta específicamente esta carrera actualmente en la UJCV. * Cumple con el apartado de Conclusiones y Recomendaciones de resultados, sin embargo, se sugiere separar las conclusiones de las recomendaciones. No se especifica la educación a distancia en su expresión virtual. * No cumple con el apartado de Proyecto de Investigación. * Cumple con el apartado de Instrumentos de Investigación aplicados, sin embargo, la encuesta en línea para profesionales del Derecho, no se puede visualizar. * El apartado de Evidencias Gráficas del Proceso Investigativo no se encuentra en el orden establecido por el instrumento de revisión de la DES. Están en las páginas 58-59. Identificar las evidencias, los egresados, docentes, etc. * No cumple con el apartado de Plan de Gestión Administrativa Financiera para implementar la carrera. * No cumple con el apartado de Inventario de Capacidades Físicas Instaladas para el desarrollo de la carrera. * No cumple con el apartado de Evidencias Gráficas de capacidades Físicas Instaladas. * No cumple con el apartado de Matriz de Perfiles Académicos de Docentes y Administrativos. * Revisar los pie de páginas ya que se han movido los números; ejemplo: páginas 61, 62, 63, 79, entre otras. * Insertar la bibliografía del documento. * Citar los gráficos con normas APA e insertar la tabla de los gráficos en el índice. * Algunas figuras no



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



se visualizan (figura 4), quitar las páginas en blanco: 25, 62, 63 y 79. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Acreditación cumple, sin embargo, se sugiere revisar según reglamento de posgrado capítulo II sección segunda art. 57 en cuanto a la mención. * Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, cumple, pero se debe anexar a las demás personas que participaron. * En el apartado de distribución de asignaturas por periodo académico, se debe anexar las horas prácticas correspondientes según reglamento de posgrado título III capítulo I art 47. Anexar el porcentaje de virtualización de cada asignatura. Revisar según reglamento de posgrados el capítulo II sección primera art.54 * Tabla operativa de unidades valorativas pág. 59. Agregar esta tabla para constatar las horas académicas según reglamento de posgrados título I capítulo VI art.25. * Agregar el porcentaje virtual en las descripciones mínimas por asignatura. * Se debe evidenciar el diseño de los cursos para la modalidad a distancia en su expresión virtual de acuerdo con el Artículo 4, incisos c y d, y el Artículo 54, particularmente los incisos d y e del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. * En los requisitos de graduación, se sugiere puntualizar si es un proyecto de graduación o es una tesis. * En el apartado de plan estratégico para la implementación, cumple, sin embargo, se sugiere usar el formato de la DES para la matriz de docentes. Proceso de docencia, investigación y vinculación social. * Anexar las líneas de investigación. * No se visualizan asignaturas que brinde las competencias investigativas. * Revisar en el reglamento de posgrado el Titulo II, capítulo VI art 25 debe de tener un 45% de investigación y en esta malla solo se visualiza una asignatura “seminario de Tesis”, debe de durar 2 años y esta maestría dura 20 meses. * Es necesario se pueda explicar cómo se hará el proyecto de graduación de acuerdo al reglamento de posgrado. Título III, capítulo III sección II art.64. Revisar el titulo VI de la investigación, elaboración y defensa de la tesis de posgrado. * Identificar qué asignaturas son de investigación. * En la documentación remitida no se evidencia el cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior en los siguientes aspectos propios de la modalidad a distancia en su expresión virtual: en la descripción del proceso interno que certifica y garantice la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los programas o cursos de la modalidad a distancia; la descripción de la asistencia técnica a los tutores y el programa de capacitaciones; no se evidencia el programa de inducción para los estudiantes de primer ingreso inducción a la modalidad a distancia; no describe los criterios, lineamientos y procesos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de los materiales y recursos de aprendizaje a distancia; no describe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



como se desarrollará la asistencia técnica para el diseño instruccional, el diseño y evaluación de materiales didácticos; no describe la estructura organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje, debe contar con una instancia que garantice el soporte para el diseño, la producción, el montaje de material pedagógico y el servicio de mantenimiento de los mismos. Asimismo, no hay evidencia del presupuesto para el desarrollo de los diseños educativos y la producción de los recursos de aprendizaje. * Se carece de evidencias en cuanto a: la descripción de actividades de aprendizaje o de evaluación que están consignados dentro del 20% de presencialidad de cada uno de los cursos o programa conforme al Artículo No. 4, del Reglamento de Educación a Distancia. * Tampoco se describen las actividades que se desarrollarán dentro del 80% de virtualidad. * Asimismo, no incluyen la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes. Sistema de Educación a Distancia “Educación sin distancias para transformar Honduras” “La Educación es la Primera Necesidad de la República” * Deberá incorporar en la documentación lo establecido en los artículos 13, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 36, 37, y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País. * Asimismo, se debe mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de los cursos del Plan de Estudio están diseñados e incorporados en la Plataforma, así mismo, presentar el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los cursos; generar el acceso a la plataforma LMS correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Dirección pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia de la UJCV. **POR TANTO:** * La comisión presenta al Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras **OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la **Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 7 días del mes de mayo de 2021. UCRISH, UNAH y UNITEC.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

San Pedro Sula, 23 de abril de 2021

Estimados señores (as):

Universidad José Cecilio del Valle

Reciba un cordial saludo en el desarrollo de sus delicadas funciones.

Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen solicitud de ampliación de la carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de maestría a la modalidad a distancia en su expresión virtual para desarrollarse en los campus de Tegucigalpa y Comayagua, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

Observaciones al Diagnóstico

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	Observaciones 23/04/21
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Periodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Tipo de maestría	Clasificar la maestría según el Título II Capítulo I art.7 del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	I Observaciones 23/04/21
		reglamento de estudios de posgrado del nivel.
2. Introducción	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio. 2.- Explicación del proceso Investigativo. 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	No Cumple. Cumple, se sugiere especificar el tiempo de este proceso. Cumple No Cumple
3. Contextualización Situacional De Honduras	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica. 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple Cumple Cumple Cumple
4. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera. 2.- Justificaciones sociales. 3.- Justificaciones económicas. 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias. 6.- Fundamento filosófico. 7.- Doctrina pedagógica.	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple
5. Resultados de la Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. 2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. 3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada. 4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. 5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. 6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple, se sugiere fundamentar de acuerdo a la solicitud "Educación a Distancia en su expresión virtual". Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple, no se especifica la educación a distancia en su expresión virtual.
6. Anexos	1.- Proyecto de Investigación. 2.-Instrumentos de Investigación aplicados. 3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.	Cumple Cumple, la encuesta en línea para profesionales del Derecho, no se puede visualizar. Cumple, identificar las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES 23/04/21
		evidencias, los egresados, docentes, etc.
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	No Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	No Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	No Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	No Cumple

Otras Observaciones:

1. Insertar la bibliografía del documento.
2. Citar los gráficos con normas APA e insertar la tabla de los gráficos en el índice.
3. Algunas figuras no se visualizan (figura 4), quitar las páginas en blanco: 25, 62, 63 y 79.

En relación con el Plan de Estudios:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES 23/04/21
ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	Datos Generales	Cumple
	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Periodos	Cumple
	4. Duración del Período Académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación:	Cumple, revisar según reglamento de posgrado capítulo II sección segunda art.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

		57 en cuanto a la mención.
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de solicitud	Cumple
4. Introducción	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple, anexar a las demás personas que participaron.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	No Cumple
	7. Perfil Profesional del Graduado "Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos" 1. Perfil de ingreso. 2. Perfil de egreso.	Cumple
8. Estructura del Plan	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional" 1. Generales 2. Específicos. 3. Asignaturas obligatorias. 4. Asignaturas de formación general. 5. Asignaturas de formación específica. 6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	-Anexar las horas prácticas correspondientes según reglamento de posgrado título III capítulo I art 47. -Anexar el porcentaje de virtualización de cada asignatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

		-Revisar según reglamento de posgrados el capítulo II sección primera art.54
	Tabla operativa de unidades valorativas pág. 59	Agregar esta tabla para constatar las horas académicas según reglamento de posgrados título I capítulo VI art.25
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple, agregar el porcentaje virtual
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	N/A
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	N/A
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos.	N/A
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	No Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple, se sugiere puntualizar si es un proyecto de graduación o es una tesis.
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple, sin embargo, usar el formato de la DES para la matriz de docentes. -Proceso de docencia, investigación y vinculación social.

Otras observaciones

1. Anexar las líneas de investigación.
2. No se visualizan asignaturas que brinde las competencias investigativas.
3. Revisar en el reglamento de posgrado el Titulo II, capítulo VI art 25 debe de tener un 45% de investigación y en esta malla solo se visualiza una asignatura "seminario de Tesis", debe de durar 2 años y esta maestría dura 20 meses.
4. Es necesario se pueda explicar cómo se hará el proyecto de graduación de acuerdo al reglamento de posgrado. Titulo III, capítulo III sección II art.64. Revisar el título VI de la investigación, elaboración y defensa de la tesis de posgrado.
5. Identificar que asignaturas son de investigación.

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

a adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Ref	Requerimientos	Si	No	I Observaciones 23/04/21
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia			
	Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		Agregar el Modelo Pedagógico propio de la modalidad, no se especifican nada de los docentes, estudiantes, metodologías de enseñanza y aprendizaje, evaluaciones propios de la educación a distancia.
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No se especifica el porcentaje.

Ref	Requerimientos	Si	No	I Observaciones 23/04/21
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Agregar el porcentaje virtual
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		No se visualiza, compartir documentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X	No se visualizan dichas políticas compartir documentación.
Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X	No se evidencia, debido a la plana docente presentada, favor usar la referida por la DES.
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X	No se evidencia, debido a la plana docente presentada, favor usar la referida por la DES.
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X	No se visualiza, compartir documentación.

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones 23/04/21
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		No se visualiza, compartir documentación.
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		No se visualiza, compartir documentación.
Capítulo III de los Estudiantes				
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		No se visualiza, compartir documentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X	No se visualiza, compartir documentación.	
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X	No se visualiza, compartir documentación.	
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X	No se visualiza, compartir documentación.	
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X	No se visualiza, compartir documentación.	
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X	No se visualiza, compartir documentación.	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X	No se visualiza, compartir documentación.	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X	No se visualiza, compartir documentación.	
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	N/A	N/A	

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones 23/04/21
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		No se visualiza, compartir documentación.
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		No se visualiza, compartir documentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión		
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X	Agregar el organigrama del Sistema Educación a Distancia
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos	X	No se visualiza, compartir documentación.

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones 23/04/21
	pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		No se visualiza, compartir documentación.
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		No se visualiza, compartir documentación.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		No se visualiza, compartir documentación.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		No se visualiza, compartir documentación.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		No se visualiza, compartir documentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X	No se visualiza
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X	No se visualiza
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros		
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X	
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres: ¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X	

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones 23/04/21
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		No se visualiza, compartir documentación.
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X	
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X	No se visualiza, compartir documentación.
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X	No se visualiza, compartir documentación.
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explica las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones donde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?	X	No se visualiza, compartir documentación.

Ref	Requerimientos	Sí	No	Observaciones 23/04/21
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		No se presenta un presupuesto.
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		No se visualiza, compartir documentación.
	<i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i>			
	<i>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</i>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	N/A	N/A	
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	N/A	N/A	
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	N/A	N/A	
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	N/A	N/A	
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X	No se visualizó este aspecto.	
	Evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del Plan de Estudios están diseñados e incorporados en la plataforma de gestión de aprendizajes. Así mismo presentar el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los cursos.			

Observaciones Generales

1. No se visualizaron las asignaturas en PVA.
2. La encuestas no fueron muy concluyentes debido a que se debió abundar más en preguntas como conectividad, los recursos de aparatos tecnológicos y usos de los mismos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS

En CONCLUSIÓN: después de hacer realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH en base a los criterios establecidos en Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, Reglamento para la Regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras requiere a la universidad solicitante una segunda versión de los documentos con las observaciones subsanadas para emitir dictamen y la documentación requerida para la Educación a Distancia en su expresión Virtual.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN

DICTAMEN Visto el OFICIO No. VRA-278-2021, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, por la Vice Rectoría Académica el 08 de abril de 2021, para emitir dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad "José Cecilio del Valle" (UJCV), bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua; esta Dirección académica procedió a revisar la documentación digital adjunta y hacer el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, a fin de cumplir con lo solicitado. De ello se deriva el siguiente análisis: CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras". CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. CONSIDERANDO: Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con el Sistema de Educación a Distancia en todas sus expresiones debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo número 3500-315-2017, de fecha 16 de junio de 2017. CONSIDERANDO: Que con base a su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Sistema de Educación a Distancia "Educación sin distancias para transformar Honduras" "La Educación es la Primera Necesidad de la República" Dirección del Sistema de Educación a Distancia, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la UJCV para la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua. CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión y análisis de la documentación e información presentada por la UJCV conforme al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció el cumplimiento de lo siguiente: Modelo Pedagógico; las estrategias de aprendizaje y de evaluación; la distribución de horas teóricas y prácticas para la expresión virtual. CONSIDERANDO: Que en la documentación remitida por la UJCV no se evidencia el cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior en los siguientes aspectos propios de la modalidad a distancia en su expresión virtual: en la descripción del proceso interno que certifica y garantice la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los programas o cursos de la modalidad a distancia; la descripción de la asistencia técnica a los tutores y

2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

el programa de capacitaciones; no se evidencia el programa de inducción para los estudiantes de primer ingreso inducción a la modalidad a distancia; no describe los criterios, lineamientos y procesos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de los materiales y recursos de aprendizaje a distancia; no describe como se desarrollará la asistencia técnica para el diseño instruccional, el diseño y evaluación de materiales didácticos; no describe la estructura organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje, debe contar con una instancia que garantice el soporte para el diseño, la producción, el montaje de material pedagógico y el servicio de mantenimiento de los mismos. Asimismo, no hay evidencia del presupuesto para el desarrollo de los diseños educativos y la producción de los recursos de aprendizaje. CONSIDERANDO: Que de igual forma en la documentación remitida por la UJCV, se carece de evidencias en cuanto a: la descripción de actividades de aprendizaje o de evaluación que están consignados dentro del 20% de presencialidad de cada uno de los cursos o programa conforme al Artículo No. 4, del Reglamento de Educación a Distancia. Tampoco se describen las actividades que se desarrollarán dentro del 80% de virtualidad. Asimismo, no incluyen la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes. Sistema de Educación a Distancia "Educación sin distancias para transformar Honduras" "La Educación es la Primera Necesidad de la República" POR TANTO Esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia con base en los considerandos en referencia dictamina como NO FAVORABLE la solicitud de la Universidad José Cecilio del Valle de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad "José Cecilio del Valle" (UJCV), bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual. La UJCV deberá incorporar en la documentación lo establecido en los artículos 13, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 36, 37, y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País. Asimismo, la UJCV debe mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de los cursos del Plan de Estudio están diseñados e incorporados en la Plataforma, así mismo, presentar el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los cursos; generar el acceso a la plataforma LMS correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Dirección pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia de la UJCV. Ciudad Universitaria 29 de abril 2021 Dra. Martha Leticia Quintanilla Directora DIE-SED.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, ha enviado la documentación de la propuesta de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de **Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría**, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua, se revisó la documentación de la misma encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se debe agregar la tabla de datos generales. * En la Introducción, sugiere separar en las secciones correspondientes de acuerdo con lo requerido en el instrumento de revisión de la DES ya que la introducción que se presenta es general. Separar de la siguiente manera: a) Antecedentes del estudio; b) Explicación del proceso investigativo; c) Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados; d) Explicación de cómo se presenta el documento. * Por ser una ampliación de oferta académica, se sugiere agregar en los antecedentes, el detalle de aprobación del plan de estudios de la carrera. * Agregar el apartado de Responsables del Proyecto. * La figura 4, de la página 53, no se ve. * Se sugiere cambiar el nombre del apartado “Hallazgos y Análisis de Resultados” a “Resultados cuantitativos y cualitativos articulados” acuerdo con el instrumento de revisión de la DES. * Revisar tabla de las páginas 60-62 y la tabla de la página 63. * Por ser una ampliación de oferta académica, se sugiere agregar al apartado de Cualificación y Cuantificación de Profesionales existentes, el detalle de estudiantes y/o egresados con los que cuenta específicamente esta carrera actualmente en la UJCV. * Cumple con el apartado de Conclusiones y Recomendaciones de resultados, sin embargo, se sugiere separar las conclusiones de las recomendaciones. * No cumple con el apartado de Proyecto de Investigación. * El apartado de Evidencias Gráficas del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Proceso Investigativo no se encuentra en el orden establecido por el instrumento de revisión de la DES. Están en las páginas 58-59. * No cumple con el apartado de Plan de Gestión Administrativa Financiera para implementar la carrera. * No cumple con el apartado de Inventario de Capacidades Físicas Instaladas para el desarrollo de la carrera. * No cumple con el apartado de Evidencias Gráficas de capacidades Físicas Instaladas. * No cumple con el apartado de Matriz de Perfiles Académicos de Docentes y Administrativos. * Revisar los pie de páginas ya que se han movido los números; ejemplo: páginas 61, 62, 63, 79, entre otras. * Revisar y eliminar los espacios y páginas en blanco que hay a lo largo del documento. * Nombrar los apartados de acuerdo con el instrumento de revisión de la DES. **EL PLAN DE ESTUDIOS:** * Agregar tabla de porcentaje de virtualización de cada asignatura. * Se debe evidenciar el diseño de los cursos para la modalidad a distancia en su expresión virtual de acuerdo con el Artículo 4, incisos c y d, y el Artículo 54, particularmente los incisos d y e del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. * Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 7 días del mes de mayo de 2021. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

ANEXOS. Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Se sugiere separar en las secciones correspondientes de acuerdo con lo requerido en el instrumento de revisión de la DES.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Por ser una ampliación de oferta académica, se sugiere agregar en los antecedentes, el detalle de aprobación del plan
	Explicación de cómo se presenta el documento	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		de estudios de la carrera.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple, sin embargo, se sugiere llamar el apartado de acuerdo al instrumento de revisión de la DES.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple. Por ser una ampliación de oferta académica, se sugiere agregar en este apartado, el detalle de estudiantes y/o egresados con los que cuenta específicamente esta carrera actualmente en la UJCV.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple, sin embargo, se sugiere separar las conclusiones de las recomendaciones.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	No cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple, sin embargo no se encuentran en el orden establecido por el instrumento de revisión de la DES.
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple

Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 – a) Art. 54 – a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<i>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</i>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	administrativa de la Educación a Distancia?			
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permite la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?			
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas? ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?			
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?			

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.
COMISIÓN: UTH (COORDINA), UNAH, UPH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien a su vez dio la palabra a la Máster Keidy Hernández, quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones y dos dictámenes favorables sin observaciones, así como un dictamen con observaciones, respecto a la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, quien (Coordina), Universidad



Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen favorable con observaciones, así como un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1190-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4103-336-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 336, de fecha 12 de agosto de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL. Comisión: 1. Universidad Politécnica de Honduras, UPH 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 3. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina). En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de Dictamen Técnico sobre la solicitud de **Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual**, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: Considerando** que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de **Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando que**, en el proceso de revisión se contó con dos dictámenes favorables que corresponde a la Universidad Politécnica de Honduras, UPH y a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la primera versión se contó con un dictamen favorable con observaciones por parte de las siguientes universidades: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la primera versión no se contó con la emisión de dictamen por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **POR LO TANTO**, la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, en vista que se presentaron, dos dictamen favorable y uno favorable con observaciones, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual. Instando a la universidad proponente a analizar y considerar las observaciones emitidas por los miembros de esta comisión, así como integrar las observaciones posteriormente remitidas por la UNAH para presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 07 días de mayo de 2021. UNAH, UPH, UMH, UTH.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Proyecto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL" EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL

Universidad Proposante	UNITEC	UPH
Comisión	UNAH UMH	UTH
Coordina:	UTH	

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual, la UTH expresa lo siguiente:

CONSIDERANDO que, la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, envió el documento correspondiente a la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Tecnólogo para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual.

Considerando: que tanto el diagnóstico como el plan de estudio poseen observaciones que son de forma y no de fondo.

Considerando: que tanto el diagnóstico como el plan de estudio poseen observaciones que son de forma y no de fondo.

POR LO TANTO, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, para la solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Tecnólogo para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 20 días del mes de abril de 2021

*Master Javier Mejía
Vicerrector General, UTH*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1.-Portada superior debe aparecer nombre y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.-Incluye el número de páginas en que se mencionan los capítulos	X		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.-Antecedentes del estudio 2.-Explicación del proceso Investigativo 3.-Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.-Explicación de cómo se presenta el documento	X		En la explicación del proceso investigativo; el proceso solicitado es una ampliación a la modalidad virtual, la solicitud de creación y funcionamiento ya fue aprobada.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.-Socioeconómica 2.-Educativa 3.-Política 4.-Escenario socio-económicos Internacionales	X		La contextualización educativa deberá abordar el tema de la educación virtual, los desafíos, retos y otras que sean de relevancia para considerar la oferta de carreras en esta modalidad.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.-Identificación de la Institución 2.-Visión y Misión Institucional 3.-Responsables del proyecto	X		
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.-Justificaciones sociales 3.-Justificaciones económicas 4.-Justificaciones político – educativas. 5.-Necesidades prácticas prioritarias 6.-Fundamento filosófico 7.-Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1.-Metodología de la investigación 2.-Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3.-Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4.-Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X		Todo el proceso investigativo y sus resultados hacen referencia a una solicitud de creación, cuando el proceso indicado es una ampliación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados			
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X X X X		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	X X		
Firma Revisión	Resumen: Hoy muchos de los aspectos solicitados en la Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, determinan la modalidad a distancia de carreras ofrecidas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras, que no son visualizados. Estos elementos podrían integrarse en el documento diagnóstico, un documento aparte o a través de una visita para corroborar la disposición de estos recursos y procesos pertinentes de la modalidad.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Ref.	Requerimientos	Sí	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art. 7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art. 52 – a)	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art. 53 – a)	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art. 10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art. 11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art. 12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			Se desconoce.
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios? ¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?			Se desconoce. Se desconoce.
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			No se indica como habrá de desarrollarse.
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			Se desconoce.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de prácticas?			Se desconoce.
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de asesoria/tutoría es igual en	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Sí	No	Observaciones
	en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			
Art. 19	(i) La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos? (ii) La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	Se desconoce
Art. 20	(i) La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No se logró evidenciar
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	(i) La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	(i) El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativo programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	(i) La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	(i) La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	(ii) La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	(i) La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y pautas establecidas para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	(i) La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	(i) La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	(i) La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			
	Título III Del Comunicante Trabajador			
Art. 29	(i) En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	(ii) La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	(i) La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Sí	No	Observaciones
	✓La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			
	✓La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			
Art. 31	✓La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?			
Art.32	✓La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?			
Art.33	✓La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	✓La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		Se presenta el organigrama de la unidad en la que administra la carrera, pero referido a la modalidad no se evidencia.
	✓La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de apoyo?	X		
	✓La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	✓El programa o curso de la modalidad a distancia pertenece a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	✓La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	✓La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	✓La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	✓La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	✓La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	✓La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		Se desconoce la estructura que manejen de la modalidad.
	✓La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de asesoría?			
	✓La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Sí	No	Observaciones
	✓La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			Se desconoce.
	✓La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			
	✓La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			
	✓La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			
	✓La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			
	✓La institución evidencia qué divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	✓La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres: ✓La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?			
	✓La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	✓La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual: ✓La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?			
	✓La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje, ✓Evidencia que cuenta con el software y hardware que permite la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			
	✓La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?			
	✓La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?			
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ✓La institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Sí	No	Observaciones
	virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?			
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?			
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explica las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones donde se desarrollaría las actividades de formación y conectividad?			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	Título IV De La Aertura de Cursos y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 52 d)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
Art. 53 c)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 54 e)	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modular Virtual la institución:			
Art. 4	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

□



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



Tel: 22166100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn



Ciudad Universitaria
Edificio Alma Mater, octavo nivel
Teléfono: (504) 2216-6100 Ext.110217
die@unah.edu.hn
www.die.unah.edu.hn

Dictamen

Visto el OFICIO No. VRA-333-2021, enviado a esta Dirección de Innovación Educativa, por la Vice Rectoría Académica el 30 de abril de 2021, con la documentación en relación a la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para emitir dictámenes para la ampliación de modalidad y operaciones de la Carrera Técnico Universitario en Marketing Digital, en el grado académico de tecnólogo, para implementarse en los Centros UNITEC en Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. En base a lo requerido y a las competencias de la Dirección de Innovación Educativa esta Unidad procedió a: revisar la documentación y hacer el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, a fin de cumplir con lo solicitado. De ello se deriva el siguiente análisis:

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin olvidar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

CONSIDERANDO: Que en base a su competencia y experticia, y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección de Innovación Educativa, realizó la revisión y análisis de la documentación digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA

VRA
Vicerrectoría Académica

Area Académica

Tel: 22166100 Ext. 11024
vra@unah.edu.hn



UNAH
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA

Ciudad Universitaria
Edificio Alma Mater, octavo nivel
Teléfono: (504) 2216-6100 Ext. 110217
die@unah.edu.hn
www.die.unah.edu.hn

proporcionada por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC: Plan de Estudios del Técnico Universitario en Marketing Digital, Diagnóstico del Técnico en Marketing Digital.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión de la documentación presentada por la UNITEC y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció la información sobre: la inducción para los estudiantes, la estructura académica de la carrera, los componentes teaco pedagógicos de la modalidad de la educación a distancia en su expresión virtual, la inducción para los estudiantes, el cronograma de implementación que contempla inducción a los docentes; la estructura de los espacios virtuales de aprendizaje, descripción de los elementos de esta estructura, así como las descripciones mínimas de cada espacio de aprendizaje con los elementos de la expresión virtual.

Asimismo, la documentación indica el porcentaje de virtualidad y de presencialidad de cada espacio de aprendizaje y del plan de estudio en su totalidad: 30% presencial y 60% virtual- conforme a lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior; el listado de 9 de los 25 espacios virtuales de aprendizaje, es decir, un 33% y el plan de implementación de los restantes.

CONSIDERANDO: Que la documentación recibida no incluye la solicitud con el Acuerdo de aprobación del Técnico Universitario en Marketing Digital para la modalidad presencial y el Acuerdo de creación del Sistema de Educación a Distancia de la UNITEC.

CONSIDERANDO: Que de la revisión de la documentación no se evidencia los siguientes aspectos: en el documento del plan de estudio no se consigna en qué consiste el porcentaje de presencialidad de cada uno de los espacios de aprendizaje virtuales, asimismo la estructura académica de soporte a la modalidad y para la producción de recursos educativos, la estructura para soporte tecnológico y el recurso humano especializado de apoyo a la producción de recursos multimedia, actividades de aprendizaje y el acompañamiento pedagógico para el diseño instruccional.

POR TANTO

Esta Dirección de Innovación Educativa, en base a los considerando en referencia, dictamina como **NO FAVORABLE** la solicitud de la UNITEC para la ampliación de modalidad y operaciones de la Carrera Técnico Universitario en Marketing Digital, en el grado académico de tecnólogo, para implementarse en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn



UNAH
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA

Ciudad Universitaria
Edificio Alma Mater, octavo nivel
Teléfono: (504) 2216-6100 Ext.110217
die@unah.edu.hn
www.die.unah.edu.hn

los Centros UNITEC en Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en tanto la UNITEC hay falta de documentación e información conforme a lo establecido en los Artículos 29, 30, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior de Honduras.

Asimismo, es necesario que la UNITEC presente al equipo de la UNAH-DIE, sea a través de la reunión del enlace correspondiente o por video reunión, lo establecido en el Artículo 34 del mismo reglamento, con relación a la plataforma tecnológica con el desarrollo de al menos el 25% de las asignaturas con base al plan de estudios y con los siguientes elementos: guía metodológica, foros, recursos educativos, actividades de aprendizaje, navegación en la plataforma tecnológica.

También debe incorporar en la documentación el Acuerdo de creación del Sistema de Educación a Distancia de la UNITEC y el Acuerdo de aprobación del Técnico Universitario en Marketing Digital para la modalidad presencial.

Ciudad Universitaria 11 de mayo de 2021

Dra. Martha Quintanilla
Directora de Innovación Educativa y del
Sistema de Educación a Distancia

c.c. archivo

LI
GEN
ASPI
CIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Proyecto	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE "TECNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL" EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Metropolitana de Honduras, UMH
Fecha	Viernes 7 de mayo del 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha 28 de marzo del año 2021 relacionada con la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Técnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 13 de abril del presente año se recibió por parte de la Institución proponente los documentos correspondientes a la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Técnólogo como ser plan de estudios de la carrera, diagnóstico para el plan de estudios para la modalidad distancia expresión virtual los cuales fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad e distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad e distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras; y, que se evidencia la adecuación curricular en las metodologías de aprendizaje y evaluación para la modalidad presencial y modalidad e distancia en su expresión virtual.

Considerando que el Consejo de Educación Superior (CES) según Acuerdo No. 4384-349-2020 de fecha viernes 13 de noviembre del año 2020 aprobó la Creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing Digital en el Grado Académico de Técnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa MDC, y UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Educativa Presencial y que la solicitud de ampliación de Oferta Académica para implementarse en la modalidad distancia en su expresión virtual se sustenta en dicho acuerdo.

Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite DICTAMEN FAVORABLE a la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Técnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



DOCTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
Petición: Aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing Digital en el grado Académico de Técnólogo para su funcionamiento en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial y educación a distancia en su expresión virtual.
Fecha: Año 2020

Nombre y Grado de la Carrera:	Técnico Universitario en Marketing Digital en el Grado Académico de Técnólogo, de carácter terminal.
Acordo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación):	Acuerdo No. 4384-349-2020 de fecha viernes 13 de noviembre del año 2020.
Ubicación:	Para implementarse en UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa (DC) y UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Educativa Presencial

Nº.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia			
	Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que contiene el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todos y cada uno de los asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudio corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades impartidas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art.13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art.14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art.15	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	Art.16			
Art.16	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, acompañamiento de guías y seguimiento de prócticas?	X		
Art.17	¿La institución documenta que los docentes tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y asignaciones de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



INICIAMIENTO

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Nº.	Requerimientos	Sí	No	Observaciones
	Modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológicas y tecnológicas para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial están en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la calidad asistencial técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que bien define la cartera de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada asignatura de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción general a los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudio establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución establece estrategias para que los estudiantes de las diferentes asignaturas de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	Capítulo IV Desarrollo, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la elaboración a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyan la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Capítulo V Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudio sea dictado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión educativa (LMS) para suscitada en línea?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información detallada sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



INICIAMIENTO

Universidad Politécnica de Honduras:

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Nº	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.33	• La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la Infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con modalidad virtual?	X		
Art.34	• La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos en la modalidad a distancia?	X		
	• Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión.			
Art.34	• La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con la estructura para el seguimiento de la calidad de las actividades y los recursos de dependencia?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art.35	• El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art.36	• La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de orientación, permanencia y promoción de los estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art.37	• La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material didáctico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art.38	• La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad encargada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	• La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	• La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	• La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, base de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con los instrumentos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con los instrumentos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	• La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, régimen o modalidad?	X		
	• La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	• La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	• Capítulo II De los Recursos Materiales y Financieros			
Art.39	• La institución evidencia que cuenta con los recursos materiales para atender los requerimientos de los estudiantes y seguir la calidad de los procesos académicos conforme a la especificación de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art.40	• En el caso de programas o cursos que requieren Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



INICTAMIENTO

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Nº	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educacionales?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal docente/a responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollan tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual: ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?			No Aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			No Aplica
	En el caso de que la institución proporcione sus propios recursos de aprendizaje, ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			No Aplica
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica las actividades con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?			No Aplica
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y manejo de bases de datos digitales?			No Aplica
Art. 42	En el caso del plan de estudio los cursos o programas con mediación virtual, ¿La institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			No Aplica
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			No Aplica
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garanticen las exigencias de conectividad a la plataforma?			No Aplica
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?			No Aplica
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender las requerimientos de la modalidad e idiología?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explica las características del programa o curso planteado, lugares y condiciones donde se desarrollarán las actividades de formación e interactividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad e idioma que permitan mejorar de manera continua?	X		
	Artículo IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			
Art. 48 y Art. 53	Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia Para incorporar la educación a distancia en su modelo Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 30% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			No Aplica
Art. 53 a) Art. 53 a) Art. 54 a)	¿Evidencia que por lo menos el 30% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia establecidas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 70% de los Cursos?	X		
Art. 55	Planes incorporar la educación a distancia en Operación Semipresencial			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Nº	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 4	con Modalidad Virtual la institución: • Considerar que al menos entre el 40% y el 70% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?			No Aplica
Art. 34 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: • Considerar que por lo menos el 50% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		X	



POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:



Tegucigalpa 07 de mayo 2021.

SOLICITUD Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión virtual.

Universidad Proposiente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	UTH (Coordina), UNAH, UPH y UMH.

En respuesta a la petición de CTC, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud antes descrita la UMH emite el siguiente

DICTAMEN

- Considerando:** Que el Plan de Estudios que sustenta la solicitud de **Ampliación de Oferta Académica del "Técnico Universitario en Marketing Digital"** en el Grado Académico de Tecnólogo, está debidamente aprobado para su funcionamiento en la modalidad presencial, por lo que se procedió a verificar el cumplimiento de criterios de calidad establecidos en la Normativa del Nivel de Educación Superior, para la ejecución de programas de Educación a Distancia en su expresión virtual.
- Considerando:** Que el Plan de Estudios cuenta con un diseño en el cual se evidencia una clara diferenciación entre la modalidad Presencial y a Distancia en su expresión virtual, así como con la descripción de las metodologías de aprendizaje y de evaluación para cada modalidad.
- Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizacional para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje para el desarrollo de la Carrera en la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual.
- Considerando:** Que la Universidad proponente cuenta con el componente tecnológico: Plataforma Virtual de Gestión de Aprendizaje, infraestructura de conectividad, virtualización del 32% de los cursos y las condiciones necesarias para el desarrollo del **Técnico Universitario en Marketing Digital**, en su expresión virtual.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



5. **Considerando:** Que la institución establece los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia en su expresión virtual, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación.

POR TANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de **Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de "Técnico Universitario en Marketing Digital" en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** para implementarse en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual.

M.A. Gloria Marina Ochoa
Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Autorización de Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de “Técnico Universitario en Marketing Digital” en el Grado Académico de Tecnólogo; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; más dos dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; así como dictamen con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SALUD COMUNITARIA (CÓDIGO 02), A ATENCIÓN PRIMARIA Y GESTIÓN EN SALUD (CÓDIGO LAG-02) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENM SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC UPH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones y dos dictámenes favorables con observaciones más un dictamen favorable sin observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



honduras, UPH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables con observaciones, un dictamen favorable sin observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1191-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4472-353-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 353, de fecha 18 de marzo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés”. Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutiva manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UMH), Dictamen Favorable con observaciones (UNITEC, UPH) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UMH, UNITEC, UPH emiten Dictamen Favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Tegucigalpa, 7 de mayo del 2021. UPN, UNITEC y UMH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 115240
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SALUD COMUNITARIA (CÓDIGO 02), A ATENCIÓN PRIMARIA Y GESTIÓN EN SALUD (CÓDIGO LAG-02) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILÉNIO" (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENM SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

Vista la documentación presentada Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), relacionada con la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite lo siguiente;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2628-268-2012, ratificado en Sesión Ordinaria No. 269 de fecha viernes 8 de febrero de 2013, se aprobó la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO: Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por la UCENM identificando lo siguiente:

Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado (aplica para maestría y carreras técnicas), con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?	X		

3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	b. ¿Modalidad de estudio?	X	Solo dice Presencial y falta a Distancia con Expresión Virtual
	c. ¿Duración de la Carrera?	X	
	d. ¿Duración en períodos académicos?	X	
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		
	- En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X	
	- En períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X	
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X	
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X	
	g. Unidades Valorativas	X	189, pero revisar porque en otras partes dice 190 U.V.
	h. Número de asignaturas	X	
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X	
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X	
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X	
2.	2. INTRODUCCIÓN		
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	X	Escribir visión, misión y valores Institucionales en un solo contexto (de la página 25 pasan los valores a la página 48)
	- ¿Antecedentes del plan?	X	Los antecedentes no explican la curva de crecimiento ni de desgaste de la Lic. En Salud

¹ N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

			Comunitaria para llegar a la conclusión de la importancia de la Reforma y Cambio de Nombre. Aquí dice que la Licenciatura se aprobó en marzo 2015, aunque en los Datos Generales dice marzo 2005.
--	--	--	---

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		No se menciona la Región Metropolitana de SPS, ni la de Cortés quienes tienen las UPS que trabajan a nivel comunitario.
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		La viabilidad es política, pero la Factibilidad es operativa, por lo que es necesario explicar dónde se harán los 2 períodos de práctica y quien los supervisará. Se recomienda hacer visita a la UCENM para revisar instalaciones para LAG 02.
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Explican que tienen 4 capítulos, pero su documento tiene 6 capítulos, es decir que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
AUTONOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			falta describir o señalar el Capítulo de Síntesis del Diagnóstico de la Carrera y el Capítulo de Recursos para Implementación del Plan de Estudios.
Art. 56 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL El Marco Contextual expresa: 1. ¿Justificaciones sociales? 2. ¿Justificaciones económicas? 3. ¿Justificaciones político-educativas? 4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X	Cumple
	3. MARCO TEÓRICO El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? 4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X	Errores: Pág.27 quedó Asistente Pedagógico. Pág. 29 sobre Alma Ata de 1978 tiene un 3 extra. Pobre Fundamentación de la Gestión en Salud.
	4.3. ¿Fundamento filosófico? 4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	Cumple
		X	En la página 45 el punto 5 y 6 habla de la Enfermería Geriátrica en lugar de la AP y GS. En la pág. 46 al final de los Roles dice Doctrina Pedagógica del Técnico en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

		Enfermería Geriátrica y No Lic. En AP y GS.
4.5. ¿Modelo curricular?	X	Cumple
En Resumen del Diagnóstico,		El capítulo de Resumen del Diagnóstico no lo tiene la Guía / Formato pero lo tiene el documento de la UCENM. No se marca la diferencia entre la síntesis del diagnóstico de la modalidad presencial y modalidad a distancia con expresión virtual
5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS		
4.5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X	
5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X	El perfil de egresado no se sustenta en el Plan de Estudios, las asignaturas que aportarían a tal perfil son electivas e insuficientes para el desarrollo de competencias
5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X	
5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar,	X	En lo referente a la Red de APS actualizar información de nomenclaturas. (Pag 16).

7



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

	problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.		Revisar las unidades Valorativas (189 en proyecto o 190 en el diagnóstico del proyecto) página 3. 3.2 Escribir visión, misión y valores Institucionales en un solo contexto (de la página 25 pasan los valores a la página 48)
-	Objetivos Específicos del Plan?	X	
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X	En cuadro de pág. 70 Computación no tienen código. La Asignatura IN- 102 Inglés II aparece como Electiva Humanidades. Revisar requisito de inglés técnico. Está repetido computación. En pág. 71 Fisiología debe ser requisito de Patología y no al revés. Salud pública debería ser requisito de Gestión Pública y no al revés. Varios requisitos no tienen secuencia de conocimientos requeridos. En el cuadro deberá unificarse la Unidad: Créditos Académicos o Unidad Valorativa.

8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			<p>En el I periodo</p> <ul style="list-style-type: none">▪ No existe la Asignatura Matemática II, por lo que La Asignatura MM-101 Matemática I debería llamarse únicamente Matemática.▪ En el IV periodo▪ En la Asignatura CP-101 Computación I No se visualizan las horas prácticas.▪ No existe la Asignatura Computación II por lo que el nombre debería ser solo Computación (Revisar los diferentes cuadros para corregir este aspecto).▪ En el requisito de A DE-101 Administración I solo aparece el código, no aparece el nombre de la asignatura.▪ En el V periodo▪ Está la Asignatura LAG – 509 como Bioestadística se debe corregir nombre a Bioética.
--	--	--	--

9



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn



- En el V periodo
 - No se visualiza la Unidad Valorativa práctica de la Asignatura LAG – 508 Administración de proyectos.
 - En el VI periodo
 - No se refleja la Unidad Valorativa práctica de las Asignatura LAG – 612 Gestión pública y LAG – 613 Organización comunitaria I.
 - En el VII periodo
 - La Asignatura LAG – 714 Fisiología Humana aparece primero con 3 UV y luego con 4 UV.
 - En la Asignatura LAG – 715 Microbiología, no se visualiza la Unidad Valorativa práctica.
 - La Asignatura LAG – 717 Práctica Temprana, solo se visualiza una Unidad Valorativa práctica y tiene 2 unidades.
 - En la Asignatura LAG – 819 Parasitología, no se

10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			<p>visualiza la Unidad Valorativa práctica. (Revisar también la distribución de horas prácticas y teóricas).</p> <ul style="list-style-type: none">▪ En la Asignatura LAG – 923 Atención Primaria del Adulto y Adulto Mayor, no se visualiza la Unidad Valorativa práctica.▪ En la Asignatura LAG – 924 Primeros Auxilios y Técnicas Paramédicas, no se visualiza la Unidad Valorativa práctica. (Revisar la distribución de horas prácticas y teóricas).▪ En el VIII periodo▪ El requisito de la Asignatura LAG-714 Fisiología Humana, solo aparece como Fisiología. (Revisar también el cuadro 4.3.1)▪ El requisito de la Asignatura LAG-822, solo sale el código LAG-717 sin nombre de la clase.▪ Para la Asignatura LAG –
--	--	--	--

11



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			1028 Organización Comunitaria II el requisito es la Asignatura LAG – 613 Organización comunitaria I (Comerigir la página 79). <ul style="list-style-type: none">• La numeración de la página 79 está dos veces• Al finalizar el X Periodo se debería de reflejar el total de horas teóricas y prácticas.
5.3.1. ¿Asignaturas/Especios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.3.2. ¿Asignaturas/Especios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		En pág. 72 Algunas Asignaturas que están en Cuadro de Ciencias Básicas de Salud son simplemente Ciencias Básicas como Química, Física, Biología. Y en pág. 73 en cuadro de asignaturas algunas de Especialidad de la Carrera corresponden a Ciencias Básicas de la Salud como: Anatomía, Fisiología, Genética. También sería bueno poner el apellido Médica o

12



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

		Clinica a Microbiología, Parasitología y Patología, ya que existe la veterinaria y la agrícola.
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X	En pág. 78 el cuadro de VII Periodo el total son 16 UV y tienen 17. Microbiología revisar Créditos de Práctica. Y en periodo VIII revisar créditos de Práctica de Parasitología. Nutrición Comunitaria debería tener práctica. En el punto 5.3 de Distribución de asignaturas dice son 13 Periodos y solo aparecen 12 Periodos.
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X	
- ¿Permite sospechar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X	
5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22168100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código? - ¿Nombre? - ¿Unidades Valorativas/Créditos? - Requisitos - ¿Objetivos/competencias? - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? - ¿Metodología? - ¿Evaluación? - ¿Bibliografía?	X	
	X	Revisar y mejorar en cuadros de los Periodos
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	Revisar la bibliografía de sus espacios de aprendizaje/asignatura, ya que se ha incluido bibliografía obsoleta específicamente la que va desde 1992 hasta 2010. Por citar dos ejemplos: en el espacio de Bioética se tiene bibliografía del año 1998, en el espacio de aprendizaje de Salud Pública una de las bibliografías relacionadas a la "situación actual de la salud pública" es del año 2002, se considera que en 19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166109 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			los años esta disciplina ha evolucionado. Agregado a ello, las ciencias médicas en todas sus disciplinas evolucionan constante
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	En la tabla no se visualiza las Unidades Valorativas y Requisitos.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	Explicado según normativa de la UCENM
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	La UCENM no lo contempla en sus Estatutos
	Explican cómo se desarrollará la Investigación Científica y la Vinculación Universidad Sociedad como Funciones de la Educación Superior.		No lo tiene el formato, pero si el Plan de Estudios
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X	Cumple
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan 5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X	Exigir la Colegiación Profesional para cumplir con la Ley de Colegiación Obligatoria. Capacitar los Docentes en Diseño de Proyectos de Vinculación U-S e Investigación Científica. Capacitar a Docentes sobre la Enseñanza en Línea.
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X	Aunque se muestran evidencias fotográficas, se

15



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22106100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

		recomienda hacer la visita in situ.
5.8. Recursos Materiales	X	Se muestra inventario, pero se recomienda visita in situ.
5.9. Recursos Financieros	X	Fotografía de Presupuesto no muestra que corresponde a la Licenciatura en Atención Primaria y Gestión en Salud. Hay dos fotografías de presupuesto para el Primer año indicando lo que se gastará por cada Período, tienen los mismos rubros, pero algunos valores diferentes. Lo mismo está para el segundo año. Debería quedar claro cuál es el presupuesto para cada año, porque las dos fotografías tienen los mismos rubros.
5.10. Acuerdos y Convenios	X	El convenio entre la Secretaría de Salud y la UCENM fue firmado en febrero 2012 con una vigencia de 5 años, pudiendo ser prorrogable, por lo que se deben presentar el acuerdo de prórroga. Lo mismo ocurre con convenio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22168109 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

		PREDISAN Firmado en 2012 el que es renovable a voluntad de ambas partes.
5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X	En página 340 y 341 el % de horas presenciales y virtuales se hace con base al No de Créditos Académicos, sin considerar cuantos son teóricos y cuantos prácticos. No tiene diferencia en aquellas asignaturas que tienen créditos prácticos, como Biología, Anatomía, Microbiología y Parasitología. Por lo que se recomienda hacer un análisis y aclaración al respecto. Las capacitaciones programadas en el Plan de Desarrollo garantizarán que el Modo a distancia Virtual se desarrolle con éxito.

Observaciones:

No se encuentra una conclusión que Justifique la Importancia de la Gestión en Salud en la Carrera. En cuadro de página 54 dice que Biología se Mantiene y que solo se actualiza contenidos, pero cambian el Código de BL-123 por NL-123.

En pág. 55 Genética debería mantener el Código BL porque pertenece a las Ciencias Biológicas y NO cambiar a LAG porque no es específica de la Licenciatura de AP y GS. También Revisar código de Fisica porque solo tiene 2 dígitos FS-11 y antes era FS-111.

17



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Analizar si el Inglés Técnico debe mantener un código (N-...). El Inglés III Dice se suprime, se distribuye, pero aparece como Inglés Técnico.

Analizar código de Anatomía, debería mantener el AM- porque no es una asignatura específica de la AP y GS. Bioquímica y Epidemiología de la pág. 56 también deberían mantener el código. También Salud Pública, Fisiología. En pág. 57 también mantener Letras de códigos de Microbiología, Patología y Parasitología.

En total salen 190 UV. Pero el cuadro de Datos Generales decía 189 UV.

Se recomienda que las Asignaturas de las Ciencias Básicas como Biología y Ciencias Básicas de la Salud como Anatomía mantengan un código que se identifique con la Ciencia y no específicamente con una Carrera, porque asignaturas como Biología y Microbiología puede impartirse en diferentes carreras.

Se recomienda: Revisar que los requisitos sean aquellas asignaturas que desarrollan conocimientos para las asignaturas que los requieren.



Verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano

Introducción: El expediente de los currículos vitas de los docentes propuestos para la carrera solicitada, además de datos generales (hoja de vida) debe traer todas las evidencias documentales (documentos personales, colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior). Y un cuadro sintético como el siguiente:

No.	Nombre del Docente	Estudio de Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Recon	Incorp			
1									

Observaciones:

Al revisar el documento de la Plana de Docentes para la Carrera se encuentra que el Título de Grado de todos los Docentes está en correspondencia con la Asignatura que están desarrollando en Salud Comunitaria o que desarrollarán en LAG 02. A su vez, solo el 46 % de Docentes cuentan con estudios de posgrado, el cual es coherente con las asignaturas que imparten.

18



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Es importante señalar que el 96.4 % cuenta con formación pedagógica Universitaria a nivel de Diplomado, los que se han formado en la UCENM, la UPNFM o la UNAH; evidenciando también que el 96.4% cuenta con experiencia laboral Docente nivel Universitario y forman parte del staff de Docentes de la UCENM.

Llama la atención que menos del 25 % de los Docentes están colegiados y con reconocimiento e incorporación de título; por tanto, la UCENM debe buscar una estrategia para garantizar que todo su personal cumpla con las Leyes Nacionales como la Ley de Colegiación Obligatoria y Ley de Educación Superior.

La UCENM plantea en su Plan de Estudios el desarrollo de Funciones Esenciales de la Educación Superior como la Investigación Científica y la Vinculación Universidad Sociedad, pero solo bajo porcentaje (Menos del 18%) realiza dichas funciones.

Agregar a la tabla de docente los años de experiencia comprobable de cada docente ya que en la casilla experiencia docente sólo se agregan procesos de formación, es necesario agregar la experiencia en años.



UCENM
ASPI
CIO

19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110240
 vta@unah.edu.hn

Año Académico:
 "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas,
 conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.-En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		En lo referente a la Red de APS actualizar información de nomenclaturas. Pag 16). Revisar las unidades Valorativas (189 en proyecto o 190 en el diagnóstico del proyecto) página 3. 3.2 Escribir visión, misión y valores institucionales en un solo contexto (de la página 25 pasan los valores a la página 48)
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		

20



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22168100 - Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	X	Actualizar la información
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X	
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 5. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera	X	Debe aplicarse a hospitales, debería de aplicarse en actores del primer nivel de atención. Definir las líneas de empleadores con base al primer nivel



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

	solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados		de atención en salud de atención en salud.
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X	
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	X	

Al valorar la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés, se concluye que el nombre de la carrera se toma de una diferenciación en los niveles de prestación de servicios de salud establecido por la Secretaría de Salud como un nuevo modelo para la prestación de servicios de salud; pero como hemos visto en situaciones históricas, basar el nombre de una carrera en función de este proceso que aunque esté sustentado en ley puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del país y por lo tanto crearse una nueva estructura en el modelo de atención, esto implicaría una nueva reforma al nombre y el plan de estudio de dicha carrera. Siguiendo modelos basados en documentos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), es pertinente continuar con el nombre y orientación de salud comunitario que se basa en un proceso que abarca todas las esferas de la salud y los elementos de las patologías que bajo las teorías de base comunitarias generan sustentabilidad en el tiempo y perfección en sus acciones y procesos. Situación que en el modelo de prestación de servicios no se logra sustentar. En todo caso si se quiere formar una licenciatura que se orienten en un modelo de atención, se deben analizar otros nombres como licenciatura en Sistemas de Atención de base comunitaria en salud o en licenciaturas orientadas a la administración de servicios de salud no hospitalarios.

22



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168108. Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Otro factor que se debe mencionar es que existen ya carreras cuyo currículo considera estos procesos y formas de brindar atención, dentro del modelo sanitario y en todo caso lo procedente sería generar una maestría con dicha orientación lo cual es más congruente.

En relación con la Educación a Distancia

Como resultado de la revisión de la documentación presentada por la UCENM, y su análisis en relación con cada uno de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidencia lo siguiente: el diseño instruccional y la estructura de los espacios de aprendizaje, la mezcla de los porcentajes de presencialidad y virtualidad del plan de estudio (80% virtual, 20% presencial) para todas las asignaturas, incorporación de actividades de aprendizaje y evaluación para entornos virtuales en los espacios mínimos de aprendizaje, inducción para los estudiantes a través de jornadas presenciales, navegación por el aula virtual, video tutoriales para el uso de la plataforma virtual de aprendizaje; curso Asesor en Línea dirigido a los docentes. Asimismo, el listado de trece cursos virtualizados correspondiente al 26% de los desarrollos que establece el Reglamento de Educación a Distancia, cronograma de virtualización del 74% restante, descripción de los recursos de la plataforma virtual de aprendizaje en Moodle, funciones del equipo de soporte de la plataforma virtual de aprendizaje, funciones del equipo de apoyo para el diseño de los cursos, la plataforma de tecnológica o plataforma de administración de los aprendizajes, la plataforma de transacción administrativa para estudiantes y docentes, la estructura académica que incluye la Dirección de Educación a Distancia, imágenes de los espacios físicos y de práctica de las instalaciones.

Pero no se incluye en la documentación la descripción de actividades de aprendizaje o evaluación que están consignados bajo el 20% de presencialidad de cada uno de los cursos conforme a las opciones de combinación establecidos en el Artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia. Asimismo, no incluye la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes.

Se recomienda describir en la documentación presentada cómo funcionará la carrera en lo concerniente al 20% de presencialidad de los cursos, aspecto consignado en el Artículo 4 del Reglamento, también mostrar las evidencias en la plataforma virtual de aprendizaje correspondiente el desarrollo de trece (13) asignaturas virtualizadas del Plan de Estudio equivalente al 26%, conforme a lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.

También se debe verificar la infraestructura tecnológica, comprendidos estos aspectos en los Artículos 40, 52, 53 y 54 del Reglamento, se debe realizar de manera virtual mediante reunión sincrónica y que cuente con la presencia del equipo académico de la Dirección de Educación a Distancia de la UCENM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicemrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22100100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

el equipo de soporte tecnológico a docentes y estudiantes y el equipo de acompañamiento pedagógico para el diseño de los cursos de la carrera.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM), para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. Solicitando atender las observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


M.A.E. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicemrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha enviado la documentación de la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de **Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura;** para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés, se revisó la documentación de la misma y se obtuvieron las siguientes observaciones: **DIAGNÓSTICO:** * En los Datos Generales, se sugiere incluir ambas modalidades de estudio de la carrera. * Los apartados “Viabilidad para la Implementación del Plan de Estudios” y “Limitantes para Implementación del Plan de Estudios” están de más en el diagnóstico ya que estos apartados pertenecen al plan de estudios. * Se recomienda separar e identificar las conclusiones y las recomendaciones. * Justificar el cambio de nombre de la carrera de “Salud comunitaria” a “Atención primaria y gestión en salud” de manera que se pueda evidenciar el cambio de nombre y que el perfil profesional sea congruente con el campo ocupacional en el que se desempeñarán estos profesionales en el sistema de salud del país. **PLAN DE ESTUDIOS:** * En los Datos Generales, se sugiere incluir ambas modalidades de estudio de la carrera. * Hay una página en blanco en la página 49. * Delimitar el perfil profesional a las competencias propias de esta carrera de manera que no genere confusión con las funciones de las otras carreras del área de salud como Medicina General, Nutrición, entre otras ya que el perfil profesional propuesto está orientado a el área de salud de manera amplia y compleja. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 6 días del mes de mayo de 2021. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

Anexos. Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés.

2. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo, se sugiere incluir ambas modalidades de estudio de la carrera.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
	Identificación de la Institución	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demandas Reales y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple, sin embargo, se recomienda separar identificar las conclusiones y las recomendaciones.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



3. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple, sin embargo, se sugiere incluir ambas modalidades de estudio de la carrera.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple. Delimitar el perfil profesional a las competencias propias de esta carrera de manera que no genere confusión con las funciones de las otras carreras del área de salud como medicina



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
		general, nutrición, entre otras.
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Título II</p> <p>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</p> <p>Capítulo I</p> <p>De los procedimientos Académicos</p>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 – a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 – a)				
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	y de registro académico de la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres: ¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?			
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual: ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	hardware que permite la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?			
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?			N/A
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SALUD COMUNITARIA (CÓDIGO 02), A ATENCIÓN PRIMARIA Y GESTIÓN EN SALUD (CÓDIGO LAG-02) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENM SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Coordina Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
Fecha	viernes 07 de mayo del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha viernes 26 de marzo del 2021 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibieron en fecha sábado 29 de marzo del 2021 por parte de la institución proponente los documentos de: a) Diagnóstico proyecto de reforma del plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria con propuesta de cambio de nombre a carrera de Atención Primaria y Gestión en Salud en el grado de licenciatura; b) Proyecto reforma del plan de estudios de la carrera Salud Comunitaria con propuesta de cambio de nombre a carrera de Atención Primaria y Gestión en Salud en el grado académico de licenciatura; c) Plana docente para creación y funcionamiento de la carrera Salud Comunitaria con propuesta de cambio de nombre a carrera de Atención Primaria y Gestión en Salud en el grado académico de licenciatura; y, d) Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y, que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Considerando que la carrera de Salud Comunitaria en el grado académico de licenciatura fue aprobada por el Consejo de Educación Superior según No. Acuerdo 1342-178-05 de fecha 3 de marzo del 2005, y que el plan de estudios aprobado se encuentra en desgaste y se presenta solicitud de reforma de plan de estudios con cambio de nombre a Atención Primaria y Gestión en Salud en el grado académico de licenciatura y que al haberse revisado los documentos se encontró que: a) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad presencial y modalidad a distancia en la expresión virtual; b) el diagnóstico cumple con los apartados relevantes; c) hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme a la guía. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**"

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	x		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en períodos académicos? - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	x		
Art.66, 67 y 68 N.A. ²		x		No aplica
		x		
		x		No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?			
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		x	No especifica, se recomienda incluir.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		x	
	g. Unidades Valorativas	x		
	h. Número de asignaturas	x		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	x		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:x	x		
	- ¿Antecedentes del plan?	x		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		Se mencionan las instituciones que han aportado.
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		
Art. 56 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:	x		
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		
	4.5. ¿Modelo curricular?	x		
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso? 1.1.2. ¿Perfil de egreso? 1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?. - ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente? - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera? - ¿Permite sospesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		
	5.5. ¿El Fluograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherentes con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecidos en el Reglamento respectivo): - ¿Código?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Nombre? - ¿Unidades Valorativas/Créditos? - Requisitos - ¿Objetivos/competencias? - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? - ¿Metodología? - ¿Evaluación? - ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? 5.10. ¿Requisitos de graduación?		x	Según estatutos de la UCENM no cuenta con periodos intensivos
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan 5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)			Se sugiere poder completar la matriz docente conforme a lo establecido, así como alimentar la matriz docente con más profesionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.7. Recursos Materiales	x		
	5.8. Recursos Financieros	x		
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

Observaciones Generales: * Según los datos generales en cuanto a la reforma el nuevo plan de estudio cuenta con menos unidades valorativas que el anterior al igual que en el número de asignaturas hay una asignatura más, pero en el desarrollo del documento no se ve reflejado estos cambios (donde se hicieron los ajustes) se recomienda definirlos o especificarlos en un cuadro resumen. * Documentar y especificar como se desarrollaran las asignaturas que por la naturaleza de la carrera contiene prácticas, laboratorios o pasantías como Anatomía Macroscópica Anatomía Microscópica, Microbiología, práctica temprana, atención primaria al adulto y adulto mayor, primeros auxilios, Atención primera del niño y adolescente, atención primera de la mujer entre otras bajo una modalidad virtual. Revisando de la misma manera las metodologías para desarrollar el contenido según la modalidad en cada silabo.

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

Datos Generales de la Carrera:

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 – a) Art. 54 – a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		Modalidad Virtual
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		x	Se recomienda incluir en el documento dado que la institución proponente ha realizado proceso de autoevaluación institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		x	Se recomienda incluir en el documento dado que la institución proponente ha realizado proceso de autoevaluación institucional.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		x	Se recomienda incluir en el documento dado que la institución proponente ha realizado proceso de autoevaluación institucional.
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
Capítulo II Del Docente Tutor				
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		x	Se recomienda especificar ya que la institución tiene diferentes planes de estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				funcionando en la modalidad distancia.
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación? ¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión Semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	programa o curso a distancia según la modalidad?			
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		x	
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?		x	Se recomienda especificar en la estructura organizativa.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		x	Se recomienda especificar.
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones,		x	Se recomienda especificar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		Se sugiere definir dentro de los espacios de aprendizaje o en un cuadro resumen el tiempo dedicado para actividades de investigación y vinculación
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		Se recomienda incluir en el documento dado que la institución proponente ha realizado proceso de autoevaluación institucional.
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres: ¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?		x	
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual: ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			No aplica
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permite la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			No aplica
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?			No aplica
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			No aplica
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			No aplica
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?			No aplica
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?			No aplica
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explica las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			No aplica
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas? ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?			No aplica
				No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			No aplica
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?			No aplica
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		Se sugiere que si ya se cuenta con cursos trabajados y adaptados a la modalidad virtual se incluya en los documentos como evidencia.

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Tegucigalpa 07 de Mayo 2021

Solicitud	Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés.
Universidad PropONENTE	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

DICTAMEN

1. Considerando: Que la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), en el grado de Licenciatura, aprobado por el Consejo de Educación Superior en fecha 3 de marzo del 2005, con No. Acuerdo 1342-178-05, se fundamenta dentro del marco de la revisión periódica al tenor de los cambios científicos, tecnológicos, políticos, económicos y sociales, tal como lo establece el artículo 84 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

2. Considerando: Que la Reforma del Plan de Estudios y el cambio de nombre de Salud Comunitaria a Atención Primaria y Gestión en Salud, se fundamenta en la reorientación del perfil del egresado hacia la atención primaria y gestión de la salud, constituyéndose en una carrera con intereses colectivos en pro del desarrollo de Honduras, sustentada en los resultados obtenidos en el estudio diagnóstico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



3. Considerando: Que el Plan de Estudios reformado, evidencia en su diseño, claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos de la Carrera, perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

4. Considerando: Que el diseño curricular busca profundizar el aprendizaje a través del componente de prácticas tempranas, espacios de investigación y vinculación, así como asignaturas que apoyen las destrezas en atención primaria y gestión en salud.

5. Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, presenta evidencias gráficas de contar con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el recurso administrativo y docente para el desarrollo del Plan de Estudios reformado en sus diferentes modalidades.

POR TANTO: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la **Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02)** en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés.

M.A. Gloria Marina Ochoa
Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria y Gestión en Salud (Código LAG-02) en el grado de Licenciatura, para su funcionamiento en las modalidades presencial y educación a distancia en su expresión virtual, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENM SAN PEDRO SULA, CORTÉS. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UNAH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Lic. Y Coronel Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien a su vez cedió la palabra a la Máster Norma Martínez, quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se trasciben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: OBSERVACIONES Proyecto SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENM SAN PEDRO SULA, CORTÉS. Universidad Proponente UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM Comisión Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Fecha Viernes 7 de mayo del 2021 En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha viernes 26 de marzo de 2021 relacionada con la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; la Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: Considerando que se recibió de parte de la IES proponente en fecha 27 de marzo del año en curso los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudios y planta docente de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura; y, que los documentos fueron



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



revisados y analizados por parte de las IES miembros de comisión conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado y Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite DICTAMEN NO FAVORABLE a la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; hasta que se atiendan las observaciones y recomendaciones consignadas en el documento de dictamen anexo (OFICIO VRA-No.354 -2021 de fecha 05 de mayo de 2021). CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta DICTAMEN FAVORABLE. POR TANTO, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir OBSERVACIONES para la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y, que se presente una nueva versión mejorada de los documentos. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firman las OBSERVACIONES en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 07 días del mes de mayo de 2021. UNITEC, UNAH, UPH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANAEVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENM SAN PEDRO SULA, CORTÉS. Visto, revisado y analizado la documentación recibida, relacionado a la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, para ser desarrollada en la modalidad presencial en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. CONSIDERANDO:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

CONSIDERANDO: la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), es un centro del Nivel de Educación Superior de carácter privado, sin fines de lucro, con la finalidad de promover la educación superior en Honduras, legalmente constituida, mediante personería jurídica No.201-99 otorgada por la Secretaría de Gobernación, el 30 de noviembre de 1999; ligada a la creación de la fundación cristiana para la educación Superior (FUNDACRES).

CONSIDERANDO: Que la misión de UCENM es ser una institución de educación superior dedicada a la formación de profesionales con compromiso de innovación y transformación social, basados en principios y valores cristianos, que contribuyan al desarrollo integral, mediante la docencia, investigación y vinculación nacional internacional, con el uso de tecnologías de última generación y la participación de talento humano de excelencia.

CONSIDERANDO: Que la Enfermería como ciencia humana práctica, es un conjunto organizado de conocimientos abstractos, avalados por la investigación científica y el análisis lógico, que tienen por objetivo desarrollar los conocimientos que servirán para definir y guiar la práctica de la profesión, permitiendo identificar y describir el cuidado como actividad humana de supervivencia y mantenimiento de la salud a lo largo de la historia; Identificando en ellas, conceptos de salud/enfermedad/atención.

CONSIDERANDO: Que la UNAH ha recibido y analizado la propuesta curricular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en la modalidad presencial, identificando lo siguiente: DICTAMINA Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado (aplica para maestría y carreras técnicas), con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X X X X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?		X	Primero aparecen los datos generales Debe revisarse, pues algunos de los subapartados no aparecen contenidos, algunos si se encuentran en al interior, pero otros no, revisar y ajustar.
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?		X	Pág. 3 muestra un error.
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?	X		Estos deben unificarse en ambos documentos (Diagnóstico y Plan de Estudio)
Art.66, 67 y 68		X		Nombre de la Carrera únicamente se debe escribir Enfermería
		X		b. ¿Modalidad de estudio?
		X		c. ¿Duración de la Carrera?
		X		d. ¿Duración en períodos académicos?



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicrectoría Académica

Tel: 22100100 Ext: 110240
 vra@unah.edu.hn

Año Académico:
 "Bicentenario de la Independencia (1821-2021)"

N.A.¹	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			No aplica
	- En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	X		Hay espacios que deben tener mayor rigor
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		15 semanas
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		Falta describirlos requisitos, están muy generales.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		Tampoco están definidos, los específicos de la carrera.
	g. Unidades Valorativas	X		187 U.V.
	h. Número de asignaturas	X		49 +S.S. En el Número de Asignaturas, se debe dejar especificado si son 49, pues el servicio social entendemos es la práctica que el estudiante realiza al haber aprobado todas las asignaturas, por lo tanto, no cuenta en el número de asignaturas
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
Z.	Z. INTRODUCCIÓN			

	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	X	Falta completar las generalidades del plan
	- ¿Antecedentes del plan?	X	
Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X	Mencionan que participó Empresa Nacional portuaria, porque la consideran si es enfermería la carrera.
	- ¿Viabilidad para implementación?	X	No se observa los laboratorios con simuladores en los cuales las

¹ N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

			estudiantes aprenderá para ejecutarla, se sugiere ampliar y fundamentar con criterios académicos
	• ¿Explicación de la estructura del documento?	X	
Art. 56 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL	X	Falta completar con toda la estructura que contempla el marco contextual.
	El Marco Contextual expresa:		
	1. ¿Justificaciones sociales?		Del subapartado 2.2 justificaciones sociales (pag.10). Se sugiere exponer cómo el futuro profesional de la carrera de Enfermería tiene Intervención Social, y de qué forma dará respuestas a los problemas de las interacciones personales y su entorno en los diversos contextos sociales. También debe abordarse desde el manejo de la clínica, donde la intervención es más directa con la persona/paciente partiendo de los niveles de intervención en salud: Promoción, Prevención, Detección, Tratamiento y recuperación.
	2. ¿Justificaciones económicas?		
	3. ¿Justificaciones político-educativas?		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?		No responden a las necesidades de contexto, deben enfatizar incluir y fortalecer varios aspectos de la formación
3.	4. MARCO TEÓRICO	X	
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X	Falta completar esta información
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	No hay claridad. Del sub apartado 2.7 doctrina pedagógica; en la pag. 24, la Competencia Función, no está clara



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166109 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

			la explicación, además está incompleta, se debe revisar
	4.5. ¿Modelo curricular?	X	Se solicita completar este espacio, no cuentan con un modelo curricular que se defina claramente.
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X	En el documento no aparece como propuesta del plan de estudios, sino como perfil profesional del graduado
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X	El perfil de ingresos y egresos no está dentro de la propuesta del plan de estudios.
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X	
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X	En el perfil ocupacional, falta la función docente del Profesional de Enfermería. Del sub apartado 4.3 perfil ocupacional (pag.39), enumeran tres funciones del profesional de la enfermería, con base al Manual de Puestos y Salarios (esta incompleta la información brindada), esta clasificación se sugiere utilizarla para las contrataciones de personal. Cabe destacar que el quehacer fundamental de la Enfermería enfatiza cuatro grandes Áreas o Campos de Acción del ejercicio profesional: Cuidado/Atención directa, Administración, Docencia e Investigación, las cuales van orientadas a la preservación de la salud, mediante sus Niveles de Atención: Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con	X	No está claro, se observa debilidad en algunos aspectos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

	el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	• ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espaces de aprendizaje /Módulos contemplan:		El espacio de aprendizaje del cuidado gineco obstétrico, debe ser impartida hacia el cuidado de	
			Enfermería, por una Profesional de Enfermería. Además, hay incongruencia en algunos espacios, así como también no llevan una secuencia que facilite el andamiaje y la coherencia.	
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	Se les realiza la observación de solamente una química general en el programa. Se debe considerar eliminar computación ya que el estudiante ya trae esa habilidad adquirida en el nivel secundaria y si se deja debe ser como optativa. No incluyeron un segundo idioma y ese espacio si es importante para el estudiante. El subapartado 5.4 de debe denominar Asignaturas de formación General (ver 5.3.1, pag 40), este apartado según las Normas académicas del nivel de Educación Superior Art. 87 no podrá exceder de 8 asignaturas: español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, estas tendrán 4 uv; y no menos de 3 asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada	

7



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110248
 vna@unah.hn



Año Académico
 "Quincentenario de Independencia (1821-2021)"

			en el campo de las Ciencias Naturales, las optativas tendrán un peso académico de 3 uv.
5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	<p>Se solicita que las clases de apoyo vayan enlazadas con las clases profesionalizantes de Enfermería.</p> <p>El subapartado 5.5 Asignaturas de Formación Específica, aquí debe enlistar todas las demás asignaturas que son de formación específica de la carrera de enfermería, por lo que deben replantearse los apartados 5.4,5.4.1, 5.4.2.(pag. 41-43)</p>
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	<p>Faltan más espacios de aprendizaje de investigación, que sean impartidos por profesionales de Enfermería, dado que es una función del profesional de Enfermería. Hay espacios pedagógicos que necesitan más unidades valorativas.</p>
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?		X	<p>No evidencia una organización adecuada de este programa. Falta definir bien esta estructura de lo sencillo a lo complejo. En esta parte no es pertinente, dado que no existe la posibilidad de que en el XI Periodo se establezcan 3 espacios de aprendizaje prácticos, independientes uno del otro, donde el estudiante tendrá que ejecutar 3 prácticas diferentes como son: Cuidado quirúrgico, infancia y adolescencia, y adulto y gerontología.</p> <p>Sub apartado 5.7 Distribución de Asignaturas por periodo académico, según la guía de educación superior, (Pág. 43, 5.5 Distribución de Espacios de Aprendizaje por</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicaría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"



			Periodo Académico) se sugiere colocar el año al que corresponden los períodos académicos, de igual forma plantearlo en UV y no en CA.
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X	No
	- ¿Permite sospechar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X	Hay períodos que necesitan más tiempo.
	5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X	Es irregular, porque si existen espacios de aprendizaje que no necesitan requisitos, ¿por qué dejar para séptimo, octavo y noveno periodo Historia de Honduras que es base en la carrera?. Se sugiere mejor organización.
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X	<p>Se debe sustituir Espacio de Aprendizaje por Asignatura. -Se debe sustituir Créditos Académicos por Unidad Valorativa (UV), puesto que los proponentes desde un inicio establecieron como unidad de medida académica la Unidad Valorativa y no el crédito académico</p> <p>Se solicita expresen el cálculo de horas teóricas y prácticas, y en qué momento lo van a poder integrar las y los estudiantes.</p> <p>Hay redundancia de asignaturas, en especial en la atención a la mujer y ginecológica, aparece muy fraccionada. No se valora una asignatura para la parte crítica de Enfermería; no existe un andamiaje claro, las asignaturas profesionalizantes están homogéneas. Se valoran demasiada fraccionada.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.hn



			Revisar en todas las descripciones mínimas el cálculo de horas prácticas, teóricas, trabajo autónomo, horas semanales y horas del periodo, pues no queda claro el cálculo de las mismas, por lo que se hace necesario se explique cómo realizaron el cálculo para ello
	- ¿Nombre?	X	No existe coherencia en las clases profesionalizantes con el ciclo de la vida.
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X	Muy poco valor en unidades valorativas para las clases profesionalizantes, considerando el contenido es grande.
	- Requisitos	X	
	- ¿Objetivos/competencias?	X	Las competencias para las clases profesionalizantes no son pertinentes, especialmente las de inicio, ya que no tienen relación los contenidos y el nombre del espacio.
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X	Los contenidos no tienen relación con el nombre del espacio pedagógico, por lo mismo las competencias no son pertinentes, se debe hacer una revisión de los contenidos y el nombre del espacio pedagógico. Algunos de ellos no logran las competencias para el perfil. Algunos contenidos ni siquiera son mencionados. ejemplo en ningún espacio le enseñan al estudiante al diseño de proyecto.
	- ¿Metodología?	X	Incrementar la variación
	- ¿Evaluación?	X	Mejorar estrategias, puesto que se hace necesario adaptarse a nuevos Sistemas de Evaluación de Competencias. Todas contemplan los tres (3) tipos de Evaluaciones: Diagnóstica, Formativa y Sumativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn



		<p>Se sugiere enfatizar más en las evaluaciones con intenciones Diagnósticas y Formativas, por ejemplo, en las asignaturas de Formación Específica de la disciplina es importante conocer los conocimientos previos que tiene el estudiante.</p> <p>Una forma de evaluación Formativa muy indispensable en las Carreras del área de la Salud es la Devolución de Técnicas para ser puestas en práctica primero en el aula y luego con el paciente, otra Técnica muy indispensable es la presentación de Estudios de Caso, eligiendo un paciente con determinada patología y elaborar el Cuadro Clínico con su respectiva Anamnesis y Examen Clínico, en donde el estudiante se apoya también de las asignaturas de Formación Electiva, por ejemplo: Anatomía, Farmacología, Fisiología entre otras; mismas que ayudan al estudiante a la comprensión integral de la enfermedad y su tratamiento, llegando a su fin último: el Diagnóstico Clínico, para posteriormente ser presentado el caso en mención al interior del aula y generar Debates entre los estudiantes, esta es una Técnica de mucho valor en el Campo de la Salud y específicamente en la Disciplina de la Enfermería.</p>
--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

	+ Bibliografía?		X	Actualizar bibliografía porque alguna literatura cuenta con de 10 y 20 años de publicación. Se entiende que hay clásicos y que estos deben mantenerse, también se debe citar de acuerdo con las Normas APA.
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
9.	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan 5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)		X	Faltas más profesionales de la Enfermería, no se ven reflejadas las asignaturas impartidas por profesionales de la Enfermería, ¿La carrera es para formar médicos o Profesionales de la Enfermería?
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)		X	No existen laboratorios de Enfermería con sus respectivos simuladores. Se dará apoyo con visitas a alguna necrófica, para asistencias morfológicas.
	5.8. Recursos Materiales		X	Faltan
	5.9. Recursos Financieros	X		
	5.10. Acuerdos y Convenios	X		
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22160100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Observaciones:

1. Computación debería ser un espacio de aprendizaje optativo ya que el estudiante ya trae conocimientos previos, hasta su secundaria viene con esta titulación y además les colocaron muchas unidades valorativas, que deberían agregárselas a las clases profesionalizantes propias de la carrera.
2. En el espacio pedagógica introducción a la salud, no es pertinente ensenarla semiología, porque solo es una asignatura introductoria para conocer que es la salud- enfermedad y la relación que se origina con el paciente al ser un prestador de los servicios de salud, además ni morfología humana ha cursado hasta ese momento el estudiante, porque la tienen diseñada para el segundo periodo.
3. Las competencias y los temas que plasman no van enlazados con los nombres de las asignaturas o espacios pedagógicos ejemplo de ellos son: introducción a la salud que tienen en la unidad 1 la historia a través de la entrevista (revisión semiológica del paciente), fundamentos y procesos de enfermería, en este espacio el estudiante ya tendrá que atender pacientes quirúrgicos, ni las técnicas básicas de movilización, limpieza y desinfección de la unidad, arreglo de cama, baño del paciente etc. ni mucho menos le hablan de las teorías de enfermería para fundamentar en cuidado y la aplicación del PAE, amerita una amplia revisión de todos los espacios pedagógicos y sus contenidos temáticos tomando en cuenta el quehacer holístico del profesional de enfermería a nivel nacional e internacional.
4. El espacio enfermería y salud familiar no tiene ningún aprendizaje para que el estudiante atienda la salud de las familias, los contenidos son vagos y no precisos según el nombre del espacio pedagógico (ja debería de quitar o orientar).
5. La enfermería en cuidados gineco obstétricos debería ir antes de las enfermeras y el neonato, también se ve que esta enfermería no tiene práctica y eso es de fundamental importancia para desarrollar la habilidad técnico científico del estudiante.
6. En la pág. 77, LEF-102 Técnicas de Atención al Paciente, esta asignatura expone una serie de procedimientos a realizar al paciente, se sugiere sintetizar su contenido y dividir la atención al Paciente Adulto y al Paciente pediátrico, dado que como están presentadas combinan la atención a ambos, es importante identificar cuáles y a qué tipo de paciente se estarán proporcionando. También tomando en consideración la duración del periodo académico.
7. Pág. 93, LEF-103, Enfermería Comunitaria, se sugiere revisar los contenidos de acuerdo a las Competencias a adquirir y los Resultados esperados, así también tomar en cuenta incorporar como tema central para la Comunidad la Atención Primaria en Salud, (APS). (Temática que se ha venido abordando en el diagnóstico y plan de estudio).
8. Pág. 108, LEF-205, Enfermería de la Mujer y Neonato, se debe considerar la temática, la cual está extensa en contenido, tomando en consideración el tiempo para el desarrollo de la asignatura, debe responder concretamente a los resultados de aprendizaje y competencias.
9. Pág. 144, LEF-311, Enfermería de la Infancia y Adolescencia, se sugiere concretizar los contenidos temáticos, sería conveniente separar los contenidos para la infancia y para la adolescencia, así también que respondan a los resultados de aprendizaje.
10. Pág. 160, LEF-313 Enfermería y el Cuidado Quirúrgico, contempla dentro de su contenido: Fármacos más utilizados en anestesia y Reanimación, Manejo de la vía aérea, Intubación endotraqueal Ventilación Mecánica, Modalidades de la anestesia: Anestesia raquídea o subaracnoidea, Anestesia peridural, Descripción y manejo de los aparatos de anestesia, Fármacos más utilizados en anestesia

13



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADEMICA

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110248
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de la Independencia (1821-2021)"

y reanimación, Manejo de la vía aérea, Intubación endotracheal, Ventilación mecánica. Estas técnicas son de manejo avanzado, las cuales no corresponden a la responsabilidad directa del profesional de la enfermería, se pueden tener los conocimientos en el caso de un evento particular para conocer su manejo, pero por lo general en maniobras de Resuscitación es un trabajo en equipo, se sugiere revisar todo el contenido temático de la asignatura, considerando el quehacer fundamental de la profesión, así como el tiempo de duración del periodo académico, revisar las numeraciones y contenidos repetidos.

11. La asignatura LF-103, Enfermería Comunitaria (Pág.93) y LEF-208 Práctica Enfermería Comunitaria (Pág. 125), se sugiere ubicarlas en el mismo periodo, dado que sus contenidos son secuencia de la asignatura LEF-303, puesto que sus temas son muy similares, y en otros casos están subsumidos dentro de cualquiera de las asignaturas, se puede considerar dividir los contenidos temáticos puesto que en algunos están muy pobres y en otras no, la asignatura que está como expuesta como práctica se puede plantear como Laboratorio. Lo mismo sucede con las siguientes asignaturas: LEF-205 Enfermería de la Mujer y Neonato pág. 108, LEF-209 Práctica Enfermería de la Mujer y Neonato (pág. 127), se sugiere revisar los contenidos, LEF-311 Enfermería de la Infancia y la Adolescencia pág. 144, LEF-313 Enfermería y el Cuidado Quirúrgico pág. 160, LEF-318 Enfermería en Gerontología pág. 162, LEF-421 Práctica Enfermería y el Cuidado Quirúrgico pág. 201, LEF- 422 Práctica de la Infancia y la Adolescencia pág. 203, LEF-423 Práctica de Enfermería en Adulto y Gerontología, pág. 205.

12. En la Pág. 186, la asignatura LEF-315 Enfermería en Urgencias Médicas, la Sub Competencia N°. 3 se lee: "Adquiere destrezas, habilidades y técnicas para el manejo de pacientes gran quemados y con hipotermia severa." Se debe revisar puesto que la redacción está incompleta y no se comprende lo expuesto. En la misma asignatura Enfermería en Urgencias Médicas LEF-315, el Contenido Temático

3. Exploraciones complementarias en urgencias:

- Hematimetría, conocida más comúnmente como Hemograma.
- Bioquímica sanguínea
- Estudios de coagulación: ¿qué tipos de estudios?
- Análisis elemental de orina.
- Gasometría arterial y pulsioximetría
- Radiografía de tórax
- Radiografía simple de abdomen
- TAC craneal
- Resonancia magnética

Se sugiere revisar este contenido, que si bien es cierto el profesional de la Enfermería se enfrenta cada vez más a los avances de la ciencia y a tener la experiencia y el conocimiento de procedimientos complejos. Sin embargo, con la complejidad y el tiempo de desarrollo de la asignatura no se deberían considerar de forma abierta dar este tipo de contenidos temáticos, puesto que para su comprensión requerirían de una asignatura en Radiología, la cual se debe contemplarse para estudios de posgrado y no para un nivel de Licenciatura.

-El Contenido Temático 4. Principios básicos en electrocardiografía:

- Introducción al electrocardiograma
- Lectura del ECG. Ritmo Sinusal, el término correcto es Ritmo Sinusal
- Bloqueo de rama
- Cardiopatía isquémica.
- Arritmias cardíacas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Viceministerio Académica

Tel: 22166100 Ext: 110040
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Estos contenidos no están al nivel de una Licenciatura, dada la complejidad de la temática estos se deberían contemplar para un nivel de posgrado, para comprender estos términos el profesional de la Enfermería requiere de una comprensión absoluta del Electrocardiograma (EKG), para poder diferenciar un ritmo normal, de una arritmia o un bloqueo de rama, el cual se origina en la mayoría de los casos por Infarto Agudo de Miocardio (IAM) y esta patología por una parte no está contemplada dentro de los contenidos y también se requiere de un estudio avanzado de la misma. Por todo lo anterior se sugiere tomar en consideración lo recomendado.

13. Todas las asignaturas están planteadas en modalidad presencial, se sugiere considerar cuáles de ellas pueden ser cursadas virtualmente, parcial o total. La educación virtual pretende incidir en el uso creciente de

Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), y motivar el interés de los docentes, al ofrecer modelos novedosos de gestión educativa centrados en los alumnos con el uso de Entornos Virtuales de Aprendizaje.

14. Del apartado 5.B. Tabla de equivalencias (pág. 208) se sugiere revisar la enumeración pues como hacen falta algunos subapartados y según la guía de educación superior, este sería el 5.10 Tabla de Equivalencia.

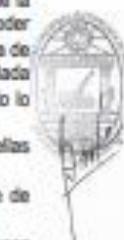
15. De igual forma se sugiere que se revise según el orden y nombre correcto de este apartado 5.9 Exámenes por suficiencia (pág. 208), se debe corregir la numeración la cual sería el 5.11 Asignaturas por suficiencia que es el nombre correcto. Cabe mencionar que la determinación de qué asignaturas pueden ser aprobadas mediante

exámenes de Suficiencia, estará condicionada, primordialmente, por la naturaleza de la asignatura y por la circunstancia de que el centro de Educación Superior disponga de los recursos y técnicas de evaluación adecuadas que aseguren una exploración suficiente y un resultado confiable, identificando cada asignatura con: Código, Nombre y Unidades Valorativas de cada una. Se debe considerar que asignaturas pueden ser aprobadas por examen de suficiencia, colocándolas en este espacio en forma de cuadro, 9 para su mejor visualización.

16. Después del subapartado exámenes de suficiencia, continúa el de Asignaturas que pueden ofrecerse en períodos intensivos, pero entendemos que esta propuesta no lo contempla. En este caso continuaria el subapartado 5.12 Identificación de Asignaturas (códigos) este apartado está en la pág. 209, se debe corregir, ordenar y nombrar según lo indica la guía de educación superior; aquí lo que se solicita es que los proponentes expliquen el significado de la codificación que dieron para cada asignatura, es explicar la conformación de los códigos, de las letras y números asignados a una determinada asignatura, por ejemplo: El Código de asignaturas consistirá en seis a siete símbolos:

Tres (3) letras mayúsculas y tres (3) o cuatro (4) números dígitos. Estos símbolos se aplicarán e interpretarán de la siguiente manera: las dos primeras letras identifican la carrera, la tercera letra indica si la asignatura es de Formación General (G) o de Formación Específica (E). Los dos primeros dígitos indican número de orden de la asignatura (03, 12, 28) en la totalidad del plan. El tercer dígito representa el número del periodo académico a que corresponde.

Se sugiere suprimir el cuadro que contiene el listado de asignaturas pues no tiene sentido a lo que se está solicitando.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
Vicerrectoría Académica

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 116246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

16. Siguiendo el orden de la guía continua el subapartado 5.13 Descripción de la Práctica profesional, en este caso el servicio social (5.10, pág. 208), se debe explicar a qué Niveles de Atención se refieren donde se va a involucrar el pasante.

17. En la pág. 211 subapartado 5.12 Explicación de la Investigación y Vinculación Social., corregir la numeración por 5. 14, dando la importancia y relevancia que se expresa en este apartado con respecto a la Investigación se sugiere revisar el pensum académico, para consolidar la formación en esta área, ya que únicamente solo dos asignaturas están contempladas para tal propósito MI-102, Metodología de la Investigación, LEF-310, Investigación en Salud, con este contenido no tiene la suficiente formación académica que sustente el área de la investigación, se sugiere revisar. Lo mismo sucede con el campo de la Docencia no se encuentra soporte académico, no se contempló ninguna asignatura para esta área, dado que el campo de la Docencia se puede entender de dos formas: Participando en programas de educación continua para el personal de enfermería y otros profesionales de la salud, así también participando en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del personal de Enfermería y ejerciendo la Función Docente mediante la docencia incidental en el puesto de trabajo para desarrollar esta competencia en el estudiante.

18. En la pág. 214, Numeral 5.13 Requisitos de Graduación, corregir numeración por 5.15 Requisitos de Graduación, se sugiere incluir dentro de estos un informe de la práctica de Servicio Social, con base a un formato propuesto por la Institución, la supervisión se debe reglamentar por la Dirección o coordinación de la Cámera.

19. En las evidencias gráficas no se observa las instalaciones necesarias para las clases prácticas propias de la cámara de enfermería, o evidencia del equipo que se va a adquirir. Mencionan equipo de laboratorio clínico, pero debería enfatizar más los laboratorios propios con los simuladores, quiénes tienen más relación tiene con el desempeño del perfil la cámara de enfermería

20. En el plan de gestión administrativa financiera no incluyen lista de bibliografía que van a adquirir.

21. En el presupuesto del funcionamiento de la cámara, por cada año colocan una columna final (ver imagen) pero no se comprende que es ese valor, porque no es la suma de los 3 períodos. Asimismo, los títulos no coinciden con los cuadros y los valores son los mismos cada año, por ejemplo, infraestructura en proceso, pero no es un gasto fijo sino inversión, se debe mejorar estos cuadros y aclarar cada concepto (ver imagen).



ASPI
CIO

16



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
 Vicerrectoría Académica

Tel: 22168100 Ext: 110248
 vrc@unah.edu.hn

Año Académico
 "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"



Primer año

No.	Detalle	Periodo I	Periodo II	Periodo III	Año I
1	Indumentaria en proceso	L. 1,199,000.00	L. 155,000.00	L. 125,000.00	L. 155,000.00
2	Mantenimiento de Equipos didácticos y compra de mobiliario	L. 200,000.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00	L. 35,000.00
3	Mantenimiento de equipos	L. 35,000.00	L. 40,000.00	L. 45,000.00	L. 45,000.00
4	Actualización de Bibliografía	L. 125,000.00	L. 25,000.00	L. 25,000.00	L. 30,000.00
5	Equipos de Laboratorio Clínico	L. 200,000.00	L. 230,000.00	L. 30,000.00	L. 460,000.00
6	Suministros de Reactivos	L. 100,000.00	L. 100,000.00	L. 110,000.00	L. 120,000.00
7	Limpieza y mantenimiento de equipo	L. 50,000.00	L. 30,000.00	L. 70,000.00	L. 80,000.00
8	Materiales y suministros de limpieza	L. 20,000.00	L. 30,000.00	L. 20,000.00	L. 25,000.00
Total		L. 1,929,000.00	L. 530,000.00	L. 490,000.00	L. 950,000.00
					L. 3,039,000.00

22. En cuanto a la carga de créditos solo cuenta con 187 y 49 asignaturas a diferencia de la UNAH que son 204, es lo que explica que a pesar de tener más asignatura la carga según créditos de algunas asignaturas debería ser más intensa como en el caso de las profesionalizantes.
23. Dentro del perfil ocupacional que sustentan no están incluyendo la función de docencia y de educación que debe contemplar el perfil profesional.
24. El espacio pedagógico de Enfermería en emergencias y desastres no tiene horas práctica.
25. La clase prácticas del periodo IX tiene de a presentarlas todas esto causar confusión en el estudiante ya que es difícil coordinar espacios de práctica que garantice la consecución de las competencias.
26. Únicamente presentan dos asignaturas de investigación, como pilar fundamental debe considerarse más rigor y más espacios pedagógicos.
27. Algunas competencias de espacios pedagógicos importantes como ser salud pública se observan débiles, deben especificar más sobre los logros o resultados de aprendizajes., se observan, muy pobres, así como también no se observa temáticas relacionada con el ASIS sobre condiciones de vida, deben adecuar al contexto las competencias esperadas
28. En los espacios pedagógicos relacionados con el neonato y pediatría; no se observa la ejecución de las técnicas de administración de inmunizaciones, mencionan el alcance y cuidado de las vacunas, pero no como dominio del PAI que es competencia de Enfermería. Así como otros programas prioritarios se deben considerar los programas de la SESAL.
29. Las competencias del espacio Investigación en salud, no enfocan el fin primordial como ser el diseño de problemas de investigación y desarrollo del proyecto en si, están fraccionadas,
30. Mejoraría redacción de varios resultados de aprendizaje y competencias ya que utilizan varios verbos en un solo objetivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22106100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"



31. En algunos espacios de asignaturas profesionalizantes faltan competencias macro que son básicas
32. Mejorar las competencias y contenidos del espacio Urgencias médica y aplicarlo al contexto, se queda corto solo con las competencias que exige
33. No se observa temática que se enseñe respecto a la metodología de marco lógico o de elaboración de proyectos
34. En el espacio de Administración no se observa temática relacionado con cálculo de personal de enfermería necesario, distribución de funciones en el personal de enfermería sistemas de trabajo, roles de turno, PDA, etc.
35. Incorporar en el espacio de enfermería y cuidado quirúrgico los diferentes roles de enfermería como instrumentista y circulantes también
36. Dentro del equipamiento menciona los laboratorios, pero no hacen referencia a laboratorios con simuladores para la ejecución de procedimientos y técnicas
37. Se observa que hay espacios pedagógicos que deben ser impartidos por profesionales de Enfermería y no médicos por la naturaleza de la ciencia misma ejemplo, enfermería en urgencias médicas, enfermería en cuidados Gineco obstétricos, etc.
38. No menciona si cuentan con personal de biomédica que les del mantenimiento preventivo o explique cómo funcionara el equipo.

En talento humano, se valora que falta más recurso profesional de Enfermería para las clases profesionalizantes, las clases de investigación deben ser más amplias e impartidas por profesionales de enfermería con estudios de posgrados. Se debe valorar si los títulos del extranjero están incorporados en la UNAH.

También llama mucho la atención que de los profesionales a contratar solamente un 44% tenga estudios de posgrados, eso es preocupante, por el grado del profesional a contratar y a formar. Otra situación delicada es que sólo cuentan con un 20% de profesionales de la Enfermería para la iniciación de la licenciatura en Enfermería, definitivamente es difícil la apertura de la carrera, sin el talento humano pertinente para la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		actualizarse la fecha
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Debe revisarse, pues algunos de los subapartados no aparecen contenidos, pero si al interior del documento, ejemplo el Capítulo II Contextualización Sitacional de Honduras, los subapartados que la conforman no están indicados en la tabla de contenido, así mismo el capítulo VI anexos.
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X		Pero esto es confuso: ¿porque se investigó al personal del servicio médico de la Empresa Nacional Portuaria, qué papel juegan ellos en la formación de Profesionales de Enfermería. Y tampoco se comprende la entrevista a la Asociación de Enfermeros del Centro de

19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22106100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

			<p>Salud Miguel Paz Barahona, dado que este grupo es personal auxiliar de Enfermería (¿Qué se espera formar auxiliares o profesionales de la Enfermería?)</p>
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	<p>GENERALIDADES:</p> <p>1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socioeconómicos Internacionales</p>	X	<p>En la página 9 lo que colocaron es una imagen no una tabla. Misma situación se observa en pág. 15. Revisar todo el documento y corregir.</p> <p>Se observa duplicidad en los números de las figuras (pág. 12 y pág. 16 muestran figura 2).</p> <p>Pág. 18 la tabla debe quedar completa</p> <p>Sub apartado 2.1 Contextualización Socioeconómica (pag. 8-13) se sugiere exponer como el futuro profesional de la Enfermería tiene Intervención Social, y de qué forma dará respuestas a los problemas de las interacciones personales y</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Acta Académica
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

				<p>su entorno en los diversos contextos sociales.</p> <p>Sub apartado 2.2 Contextualización Educativa (pág. 14) es importante destacar, que este futuro profesional de la Enfermería tendrá por ejemplo una activa e importante participación en la atención educativa al desarrollo desde las primeras etapas de la vida, para detectar y prevenir efectos socio-educativos como las discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Esto como ejemplo.</p> <p>Sub apartado 2.3 Contextualización Política de Honduras, (pág. 19), es importante hacer referencia como este profesional va a incursionar en el ámbito político, dado que actualmente estos profesionales de la Enfermería tienen una activa participación en las ONG y otras asociaciones de interés público, pero una mayoría significativa está ahora empleada en el sector público donde no</p>
--	--	--	--	--

21



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Acta Académica
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

			<p>sólo ocupan cargos profesionales y técnicos, sino también están ocupando cargos de Dirección.</p> <p>Sub apartado Escenario Socioeconómico Internacional (pág. 22) si bien es cierto que, en el presente milenio, la disciplina de la enfermería no escapa al influjo de los cambios económicos mundiales, pues se encuentra inmersa en procesos de transformaciones de orden tecnológico y competitivo que han variado su proceso de trabajo, particularmente el de aquellos que se desempeñan en la atención de la salud laboral. Por lo que se hace necesario mencionar como los futuros profesionales de la Enfermería incurrirán en este campo ejerciendo sus capacidades.</p>
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22169100 Ext: 110246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.-Justificaciones sociales 3.-Justificaciones económicas 4.-Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X	Sub apartado 4.2 justificaciones sociales (pag. 28) Se sugiere exponer como el futuro profesional de la carrera de Enfermería tiene Intervención Social, y de qué forma dará respuestas a los problemas de las interacciones personales y su entorno en los diversos contextos sociales. También debe abordarse desde el manejo de la clínica, donde la intervención es más directa con la persona/paciente partiendo de los niveles de intervención en salud: Promoción, Prevención, Detección, Tratamiento y recuperación Necesidades Prácticas Prioritarias (pag.37), corregir así: Servicio Nacional de Atención Primaria en Salud (APS). La sigla SENAPS no aparece. Se sugiere revisar todo el documento para unificar: Atención Primaria en Salud (APS). Sub apartado 4.7 Doctrina pedagógica, ver en la pag. 44 la Competencia Función,
------------------	---	---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			<p>no está clara la explicación, además está incompleta, se debe revisar. Revisar la doctrina pedagógica o mejor dicho adaptar</p>
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Metodología de la investigación2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X	<p>No concuerda con la realidad ya que el ingreso o preferencia de la carrera por los estudiantes de media.</p> <p>Sub apartado 5.1 Resultados Cuantitativos y Cualitativos Articulados (pag.49) expresan que utilizaron "Grupos Focales" para la aplicación de la encuesta en linea, cabe mencionar que esta técnica no está contemplada en el Proyecto de Investigación, ya que ambos deben estar acordes a lo planteado.</p> <p>• Así misma este subapartado debe ser enriquecido, porque es muy pobre la información que se brinda sobre los resultados, no hay ni gráficas que representen los mismos, esto ayuda a tener con mayor fundamento el por qué es importante la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22106100 Ext: 110349
vra@unah.edu.hn

			<p>creación y funcionamiento de esta carrera.</p> <ul style="list-style-type: none">• En la Tabla 6 de la pág. 50, el Centro de Salud Miguel Paz Barahona y el Hospital Mario Catarino Rivas no se expresa el número de participantes, que conformaron el grupo focal, dato muy importante que debe de expresarse cuantitativamente. Por lo que se deberá completar la información.• En la pág. 51, el primer párrafo donde se formula la pregunta sobre la importancia de la UCENM para ofrecer la Lic. En Enfermería, debe completarse la idea, de tal manera que sea clara y entendible.• Sub apartado 9.2 demanda real y potencial de la carrera, revisar la Tabla 8 (pág. 54) Disciplinas con mayor porcentaje demanda, se sugiere revisar la tabulación de la información expuesta en esta Tabla, el instrumento de consulta para estudiantes, plantea en el apartado B Información Específica, del área de la salud: ¿Con qué
--	--	--	--

25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110346
vra@unah.edu.hn

			<p>Disciplina le gustaría continuar con sus estudios, una vez terminado el (Bachillerato), plantea siete (7) alternativas (en este cuadro no incluyeron la disciplina de Microbiología), según la pregunta se debe elegir una (1) respuesta, el resultado total de esta pregunta debe ser un 100%. En este mismo cuadro muestran respuestas de Sí y No en todas las opciones, haciendo un total de 350 respuestas en cada una, con su respectivo porcentaje, de acuerdo a la pregunta planteada, el estudiante solo debe marcar una opción, puesto que el cuadro muestra ambas respuestas por cada encuestado. Por lo que deberá reelaborarse, con base a las respuestas obtenidas.</p> <ul style="list-style-type: none">• En la figura 7 (pág. 54-55), "Disciplinas mayor preferencia para continuar en Educación Superior", nuevamente la opción de la carrera de Microbiología no está
--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22168100 Ext: 110241
vra@unah.edu.hn

			<p>contemplada, por lo que debe corregirse la gráfica, una vez que se rectifique la tabla 8. Disciplinas con mayor porcentaje demanda.</p> <p>• Sub apartado 5.5 Mercado laboral de los profesionales egresados, El estudio de Benchmarking expuesto en la pág. 61 y 62, se sugiere explicar cuál es la razón de este estudio, para el propósito de la investigación diagnóstica, es decir los datos Ex puesto como tal no brindan información que fundamenta la creación y funcionamiento para la Carrera de Enfermería.</p> <p>Sub apartado 5.6 Conclusiones y Recomendaciones, las Conclusiones se sugiere enumerar las mismas y con respecto a las recomendaciones, estas se elaboran partiendo de una conclusión, deben de formular más de una recomendación, se deben enumerar y colocarse en orden de prioridad.</p>
--	--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110341
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<ol style="list-style-type: none">5. Aporta significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña6. Mercado laboral de los profesionales egresados7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados			No está muy claro, ni bien alternativas del trabajo independiente.
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X		Cabe destacar que en este espacio falta los laboratorios de simulación con pacientes para el área de Enfermería.
8. ANEXOS	<ol style="list-style-type: none">1.- Proyecto de Investigación<ol style="list-style-type: none">1.1. Instrumentos de Investigación aplicados1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		<p>No hay evidencias de instrumentos aplicados, además los resultados no son pertinentes al contexto y a las carreras que los estudiantes de media estudian en la universidad, la carrera de enfermería no está en primer lugar como lo arrojan los resultados reflejados aquí.</p> <p>Del proyecto de Investigación, este documento se encuentra incompleto debe revisarse y ajustarlo (pág.63), -En la Pág. 63, en los Datos Generales del Proyecto: En Institución dueña del</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			<p>Proyecto se sugiere cambiar por: Institución Responsable del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se debe agregar la Justificación del Proyecto.- Los objetivos generales y específicos deben replantearse y enfocarse más a lo académico, puesto que lo que se busca es indagar sobre la pertinencia de esta propuesta curricular de enfermería, deben ser formulados en términos operativos, incluyendo las variables o indicadores que se desean medir. Las causas del problema orientan su redacción.-Descripción del proceso y estrategia de recolección de información, la encuesta digital empleada para estudiantes debe especificar el número de la Población encuestada y qué criterios se utilizaron para su selección.- No se contemplan variables.-El proyecto de investigación no contempla la población Muestra, no especifica con
--	--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166108 Ext: 111246
vra@unah.edu.hn

Año Académico:
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

				base a que se definió este cálculo, por lo que se debe exponer como se estima el tamaño de esta. - No contempla las Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la información
--	--	--	--	--

Observaciones:

39. Es urgente, que, si se pretende formar profesionales de la Enfermería, es importante priorizar los y las profesionales de Enfermería a contratar, así como los laboratorios de simulación para prácticas de Enfermería.
40. En general el plan de estudios necesita revisión minuciosa incluyendo las unidades valorativas, tabla de contenidos por cada espacio pedagógico.
41. A lo largo de los documentos presentados (Diagnóstico y Plan de Estudio) si se utilizan siglas, se sugiere se describa antes su significado y/o elaborar un glosario de siglas, esto ayudara a tener una mejor comprensión del contenido y ayudara al lector. Revisar todo el documento y unificar: Atención Primaria en Salud (APS).
42. Se debe revisar en todo el documento lo siguiente: la propuesta de la carrera de Enfermería está diseñada por asignaturas y unidades valorativas por lo que el término Espacios de Aprendizaje debe suprimirse y cambiarse, también está contemplado en el apartado de Datos Generales.

POR TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; hasta que se atiendan las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectoría Académica a.i.

30



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:



PRIMER DICTAMEN

Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés.

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; y emitir Dictamen para la aprobación de este.

Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de *Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés*, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior.

Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite dictamen **FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de abril de 2021.

ATTE.

Martha Zepeda
Directora
Desarrollo Curricular



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



ANEXOS

Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales 2. INTRODUCCIÓN	Tabla de Datos generales	Cumple
	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico internacional	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Doctrina pedagógica	Cumple
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demandas Reales y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



7. ANEXOS	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN		
	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Fluograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENM SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Viernes 7 de mayo del 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha viernes 26 de marzo de 2021 relacionada con la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que se recibió de parte de la IES proponente en fecha 27 de marzo del año en curso los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudios y planta docente de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura; y, que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado y Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con aspectos de forma y sugerencias en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos.

Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés,



Mster Norma Martínez
Vicerrectoría Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)

Carrera: Enfermería

Grado: Licenciatura

Modalidad: Presencial

Centro en el que se ofrecerá: San Pedro Sula

Fecha: Enero 2021

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe estar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluya: - ¿El tema y subtema de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?		X	Se recomienda eliminar la palabra licenciatura ya que el nombre de la carrera es Enfermería en el grado académico de Licenciatura
Art 66, 67 68 NLA. ¹	b. ¿Mecanismos de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		Se recomienda indicar en años el tiempo de servicio social para claridad de la duración de la carrera
	d. ¿Duración en períodos académicos? - En un período con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.	X		No aplica
	- En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."			No aplica
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de ingreso? - Generales		X	Se recomienda especificar y revisar respecto a requisitos que aparecen en perfil de ingreso
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	Se recomienda especificar.

¹NLA.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	g. Unidades Valoretivas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Ciclo Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
1.	2. INTRODUCCIÓN En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan? - ¿Antecedentes del plan? - ¿Apótes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? - ¿Vialidad para implementación? - ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Se recomienda incluir ya que inicia en antecedentes pag. 5
Art. 56 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL El Marco Contextual expresa: 1. ¿Justificaciones sociales? 2. ¿Justificaciones económicas? 3. ¿Justificaciones políticas educativas? 4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Se sugiere ampliar especificando justificaciones sociales de país.
	4. MARCO TEÓRICO El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? 4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera? 4.3. ¿Fundamento filosófico? 4.4. ¿Doctrina pedagógica? 4.5. ¿Modelo curricular?	X		Se recomienda completar la información de la competencia función ya que el párrafo está incompleto.
4.	4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO	X		Se recomienda mejorar aspectos de forma de tablas y figuras.
5.	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS 5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	1.1.2. ¿Perfil de egresado?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
1.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro?.	X		
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sospechar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherentes con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código? - ¿Nombre? - ¿Unidades Valorativas/Créditos? - Requisitos - ¿Objetivos/competencias? - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? - ¿Metodología? - ¿Evaluación? - ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Se recomienda especificar ya que solo se menciona la reglamentación.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Se sugiere detallar ya que se menciona que los estudiantes que tengan las competencias teórico-prácticas de los espacios de aprendizaje correspondientes podrán solicitar suficiencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
8.	5.9. Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valóritivas/Creditos detallados y Requisitos?	X		No se especifica.
10.	5.10. Requeritos de graduación?	X		

DICTAMEN



Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILÉNIO, UCENN

Petición: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILÉNIO, UCENN; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE UCENN SAN PEDRO SULA, CORTES

Fecha: ENERO 2021

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer nombre y logotipo de Universidad Solicitante 2.-En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera. 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtítulos de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.-Incluye el número de página en qué se encuentran los capítulos	X		Mejor presentación y unificar tipo de letra.
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.-Antecedentes del estudio 2.-Explicación del proceso investigativo 3.-Aportes de instituciones y organizaciones a individuos especializados en el proceso investigativo 4.-Explicación de cómo se presenta el documento	X		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.-Socioeconómica 2.-Educativa 3.-Política 4.-Escenario socio-económicos Internacionales	X		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.-Identificación de la Institución 2.-Visión y Misión Institucional 3.-Responsables del proyecto	X		
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.-Justificaciones sociales 3.-Justificaciones económicas 4.-Justificaciones político - educativas. 5.-Necesidades prácticas prioritarias 6.-Fundamento filosófico 7.-Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1.-Metodología de la investigación 2.-Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3.-Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



DICTAMEN				
Universidad Politécnica de Honduras				
Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica				
COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados			
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	X		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		

A continuación, la señora Presidente cedió la palabra al representante de la universidad proponente, quién solicitó se integrara a la comisión un nuevo miembro, a lo cual el representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; PhD. Misael Arguijo, se manifestó para formar parte como nuevo miembro.

Quedando la comisión integrada de la siguiente forma:

- Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su funcionamiento en la modalidad presencial, en el Centro Regional de UCENM San Pedro Sula, Cortés; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.



DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPNFM, UNAH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones así como dos dictámenes favorables sin observaciones, un dictamen favorable con observaciones más un dictamen no favorable con observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, quien (Coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1192-351-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.3434-310-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 310, de fecha 25 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “DICTAMEN A LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS EN MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, se realizó una primera revisión a los mismos, encontrándose una serie de observaciones y sugerencias para la mejora de la propuesta.

CONSIDERANDO: Que, se recibió una versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, se realizó una segunda revisión a los mismos, encontrándose nuevamente observaciones y sugerencias para la mejora de la propuesta.

CONSIDERANDO: Que, se recibió una segunda versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, se realizó una tercera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que, se realizó una visita virtual el día martes 27 de abril de 2021 con los Comisión CTC y la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, para la verificación de los espacios especializado de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que, se recibió una tercera versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera de



Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, se realizó una cuarta revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

DEL DIAGNÓSTICO:* Para la contextualización situacional de Honduras:

- Se observan algunas correcciones, pero siguen sin colocar citas en todo el documento. Se observan algunos errores en las citas. Por ejemplo, en la sección 3.1 en el primer párrafo al final coloca (p7) pero no se sabe de qué documento. El párrafo dos solo dice (Banco Mundial) no indica si es un informe y de qué año.
- Revisar las citas que colocaron.
- Corrigieron lo de las figuras y tablas, pero no colocaron la figura 1 (aparece una abajo pero no se sabe si es la 1). No se observa que hagan referencia a las figuras en los párrafos. Colocan MANUD y MANUED, ¿cuál es la correcta? Las imágenes siguen sin presentarse con referencia y en base al formato de las Normas APA.
- Continúan errores en las citas por ejemplo no tiene cita los dos primeros párrafos. Se recomienda usar la Ley de Educación Superior y sus reglamentos, ya que es la que está directamente relacionada a la carrera que están diseñando.
- Considerar lo establecido en el plan Visión País datos de educación superior y los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El contexto educativo lo enfocan más en media que en superior.
- Colocan una imagen que dice Grafico 28 y el siguiente dice Gráfico 27 y según el documento sería la figura 2 y no hacen referencia a las figuras solo las colocan. No colocan citas en todos los párrafos donde hay estadísticas.
- Mencionan mayor demanda de docentes para prebásica y media, pero nada de educación superior, como está el contexto en el nivel en el que estará la carrera de Ing. Industrial.
- La información que colocan sobre matrícula de educación superior no sigue las normas APA (es una tabla).
- En cuanto a la descripción de las Instituciones educativas que presentan no están clasificadas según los tipos de instituciones educativas ya sea gubernamental o no gubernamental.
- Tabla 2 sobre datos estadísticos de la oferta académica no tiene ninguna especificación o referencia. (verificar fuentes primarias)
- En algunos párrafos se citan artículos, sin presentar el título, reglamento o documento de donde se tomó la información.
- Falta nombre y cita de gráfico situado en la página 23.

* Para el Marco Teórico:

- La justificación no sustenta la apertura de la Carrera de ingeniería Industrial, porque se ha limitado a una de las áreas del sector productivo.
- Tienen 2 veces Fundamento Científico de la ingeniería industrial. No hay citas en algunos párrafos.
- Del 5.4 se saltan al 5.7... Del 5.8 se pasan al 5.10... El 5.11 tiene el mismo título que el 5.8 y no se justifica la parte educativa, colocan información complementaria que no justifica.
- Párrafos que no tiene secuencia lógica o un hilo conductor de la idea principal Sin citas. Mencionan Gráfico 1 cuando no es el primero que colocan (pág. 88).
- Continua igual Referencias incompletas y descontinuadas (deben ser con 5 años de vigencia).
- pequeñas actualizaciones.
- Falta título a figura (grafico) página 76.
- Existen dos títulos de Justificaciones Políticas Educativas página 86 y en la página 90, definir



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



este ítem en un solo apartado. - No especifica figuras y en algunos remiten a figuras que no existen: ejemplo página 56 "Ver figura 3" remite a una figura diferente a la descripción del contenido que se aborda. - Algunas figuras no se logran ver bien. ejemplo: figura 2 pagina 58. - En página 61 se hace referencia a la Secretaría de Educación y no hace alusión al órgano donde están suscritas las Universidades. - Se presentan datos estadísticos en las justificaciones Político- Educativas sin referencias. - La definición de las teorías: Crítica, Humanista, Constructivista (Ubicadas en las páginas ,111 y 112) están textualmente copiados como las define el MODELO EDUCATIVO DE LA UNAH (abril 2009), por lo que de acuerdo con los derechos de autor se debe citar la fuente, de dónde fue tomado, es de resaltar que esta observación aún persiste. Se mantiene esta observación. * Para los Resultados de la Investigación: - No lista las instituciones que participaron ni los bachilleratos que estuvieron involucrados. - Datos incongruentes: colocan que fueron 350 estudiantes de carreras de último año y en la página 131 colocan 500 egresados y estudiantes. - Continua igual, datos del 2017. - Mencionaron San Pedro Sula, pero en la gráfica 3 no aparece. - ¿La encuesta que se hace a colaboradores con qué fin se hizo? no queda claro porque le consultan si están interesados en seguir sus estudios. ¿Son colaboradores de dónde? - La interpretación de los resultados no coincide con la oferta académica. (ver figura 5 "Modalidad que favorece estudiar" vrs la oferta que se presenta, página 91/ figura 17 contradice la figura 5). - Algunos gráficos con interpretación de resultados son contradictorios (Pagina 89, figura 3) - Continua igual. No se presenta evidencia en las preguntas sobre las competencias requeridas para el egresado Como colocaron esta información si no se actualizo la encuesta, sigue siendo del 2017. - Revisar la concordancia de los porcentajes y las cantidades presentadas en las Figura 3 situado en la página 133, así como su análisis al sumar la ubicación de las poblaciones da como resultado 350 personas y la muestra es de 500 personas. - Revisar Figura 4 página 134, El 66 % de la población estudiantil encuestada representa a 400 estudiantes que están dispuesto a continuar sus estudios, pero el 66% de 500 personas es 330 personas además que el gráfico de pastel aparece el 66% a la opción si están dispuestos. - La figura 6 de la página 136 se describe que el 75 % que equivale a 375 de los estudiantes encuestados estarían dispuestos a estudiar en la Modalidad presencial, lo cual es contradictorio, no está claro si realizaron dos muestras debido a que diferentes páginas mencionan que realizaron una consulta a 500 encuestados y en otras páginas mencionan otra cantidad cuya suma es de 350 encuestados. En la figura 10 que está en la página 141 su descripción se contradice con el porcentaje que muestra el gráfico además se repite con la figura 1 de la página 131. - Se deben actualizar la información presentada ya que estamos en el año 2020 (pág. 163 primer párrafo). - No presenta una cuantificación de los Ingenieros Industriales graduados que existen a la fecha, es decir no es la tasa de graduados es el número de graduados (pág. 165 primer párrafo). - A manera de sugerencia se debe solicitar los datos estadísticos de



los graduados de Ingeniería Industrial de las diferentes Universidad públicas y privadas a la Dirección de Educación Superior o buscar los datos estadísticos en la página web de esta Dirección y el CIMEQH. - Se sugiere hacer mención en lo referente a la cualificación de profesionales. La cualificación profesional, se puede definirla como el conjunto que agrupa las competencias profesionales relevantes que se requieren en un campo de trabajo, en este caso de la Ingeniería Industrial, las cuales se adquieren a través de la formación y de la experiencia laboral (competencias) por ejemplo ver las conclusiones ítem g. La cualificación profesional hace referencia a todos los conocimientos y capacidades. - Cumple parcialmente buscar datos Honduras en Cifras falta cualificación. * Para el plan de factibilidad/implementación: - En anexos colocan imágenes de la infraestructura física no existe este apartado. Colocan recursos no relacionados con la carrera (por ejemplo, la sala de juicio oral y escrito). - Pág. 210 no se comprende que es "Diseño de laboratorio de ingeniería industrial, en proceso". - Se debe corregir porque está en anexo alguna de esta información. - Evidenciar la inversión en laboratorios de acuerdo a los que se vayan necesitando cada año. - Perfiles académicos no son pertinentes para servir algunos espacios de aprendizaje; ejemplo: Pedagogos en español, Sociología...Además no se presenta información académica de los docentes. * Para Anexos: - Información que esta segmentada, imágenes sin información que la describa. - El anexo 3 son las evidencias gráficas del proceso investigativo, por lo tanto, tienen que titularse como se indica en la guía, "Evidencias gráficas del proceso investigativo "y no como Aplicación de encuestas a estudiantes por egresar ... (pág. 201-204) estas son las evidencias gráficas, si cumplen, pero deben ajustarse al título que la guía indica. - El anexo 4 según el orden de la guía de Educ. Superior, corregir el número anexo 6 (pág. 205), por anexo 4, aquí lo que se solicita es ese plan de gestión administrativa-financiera de inversión presupuestaria que se tiene destinado para el funcionamiento de esta nueva carrera, esta información la tiene en las págs. 214- 226(tabla 1 presupuesto de inversión, anexo 7 ,8,9,10,11,12, en estos anexos este contenido lo que se les pide) se tiene que corregir y ordenar este anexo. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. Este apartado NO aparece (este debe ser el anexo 5) en el documento como tal, por lo que se debe incorporar, es de resaltar que presenta evidencia gráfica de las capacidades físicas (pág. esto está en el anexo 6 pág.205-213). Sin embargo, aquí lo que se pide es un inventario, es enlistar todo lo que tienen y se necesita para el funcionamiento de esta carrera es así como este debe ser el anexo 5. - Matriz de perfiles académicos de docentes y Administrativos. Este debe ser el anexo 7, esta información está en la pág. 227-230, anexo 14), se sugiere ajustar. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * No se atendió la observación. Revisar la acreditación de la tabla de datos generales. * En la Introducción, se sugiere poder profundizar en las generalidades del plan. * En los Antecedentes del plan, se sugiere poder sustentar el nacimiento o el porqué de la creación del plan de estudio. * En los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, considerar el nombre de las instituciones o personal que han aportado. * En las Justificaciones sociales, se sugiere orientar más la justificación al contexto social y como ayudará la carrera a resolver los problemas sociales y cuáles son esos problemas sociales. * En el Perfil de ingreso, se sugiere que en este apartado debe considerarse los requisitos de ingreso que están al inicio; y ampliar en el caso que los profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas, ¿la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas? * No se visualiza las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos. * En los Recursos Materiales, no se presenta inventario de libros y los apreciados en la fotografía son pocos, si se presentara un inventario se pudiera analizar mejor si tienen al menos los necesarios para iniciar la carrera. * En la Tabla de Contenido, no incluyeron los ítems: Requisitos de Graduación, Plan Estratégico para su implementación. Se sugiere seguir de la guía de Educación Superior, también suprimir las palabras error marcador no definido, esto no debe parecer. * En los Datos Generales de la Carrera, corregir en la tabla de datos generales (página 2) duración del programa en periodos académicos, lo correcto es Número de periodos -17 periodos académicos. * Revisar en la distribución por períodos específicamente en el séptimo periodo página 103 del plan de estudio aparecen la suma de 15 U.V cuando la suma es de 16 U.V., la suma esta errónea; en el Décimo sexto periodo (página 105) es de 15 U.V cuando es de 12 U.V por lo tanto no son 238 U.V, se sugiere revisar para tener el número total de UV correcto. * Revisar el campo detallado, ya que lo tiene para procesos químicos y no se refleja este campo en los espacios de aprendizaje. * En la introducción, revisar el margen, sangría, espaciado aplicado a este apartado y a todo el documento. * En las Generalidades del Plan, revisar en la pág. 7 tercer párrafo renglón 3 la redacción ya que se corta el hilo conductor. * En la Doctrina pedagógica, La definición de las teorías: Crítica, Humanista, Constructivista (Ubicadas en las páginas 55,56 están textualmente copiados igual como las define el MODELO EDUCATIVO DE LA UNAH (abril 2009), por lo que de acuerdo con los derechos de autor se debe citar la fuente, de dónde fue tomado. * El Síntesis del Diagnóstico no brinda ninguna proyección la cual sería la demanda potencial, así como tampoco presenta una cuantificación de los Ingenieros Industriales. A manera de sugerencia se debe solicitar los datos estadísticos de los graduados de Ingeniería Industrial de las diferentes Universidad Públicas y Privadas a la Dirección de Educación Superior o buscar los datos estadísticos en la página web de esta Dirección y del CIMEQH. * Antes de enlistar los espacios de aprendizaje debe especificarse sobre lo que cada área de conocimiento aportará a las competencias del futuro profesional. Especificar como está estructurado las áreas de formación del plan de estudios, además debe incluir la clasificación de las áreas del conocimiento, espacios de aprendizajes, UV, % de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



aportación. * En el Perfil de egreso, revisar la redacción de perfil de egreso y competencias específicas, aplicando taxonomía de Bloom y tomando en cuenta el libro blanco de ingeniería industrial y el proyecto Tuning. En todo este apartado revisar forma y fondo de este. * En el Perfil ocupacional/mercado laboral, revisar redacción y forma de la tabla presentada en la pág. 91. * En los Objetivos Generales del Plan, revisar redacción de estos objetivos respetando los lineamientos para la redacción de estos. (Se inician con verbos infinitivos, medibles y se enfocan en logros y no en procesos o actividades) * En los Objetivos Específicos del Plan, revisar redacción de estos objetivos respetando los lineamientos para la redacción de estos. (Se inician con verbos infinitivos, medibles y se enfocan en logros y no en procesos o actividades) * Para las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General: - Revisar este apartado a la luz del art. 87 de las Normas Académicas del Nivel de Educ. Superior pues dentro del componente de formación general NO está contemplada la asignatura de MT- 101. - Hace falta agregar a este apartado las asignaturas optativas, en tal sentido el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas. El otro complemento se encuentra en el 6.5 asignaturas electivas y optativas (1,3 y 4, optativas de formación general pág.100). - El cuadro 6.4(pág. 97) debe completarse tal y como se indica en las normas. Todas estas asignaturas deben quedar en un solo cuadro. * Para la Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos: - Revisar este apartado (6.7, pág. 102) que cada periodo tenga el total de créditos académicos y revisar el sumatorio total de todos los periodos para corroborar que coincidan el número de CA. - Presenta inconsistencia en las tablas de formación general: De acuerdo con normativa Y/o reglamento revisar la cantidad de D-HP y E-HTI que están asignando. - Revisar normas académicas de educación superior referente al plan de estudios, desde el artículo 82 al artículo 88. - En tabla de formación específica: se deben especificar cuáles de estos espacios son profesionalizantes, es decir que aportan a las competencias propias de la ingeniería industrial. - Revisar el total de créditos prácticos ya que en la página 97 se lee 68 y en la página 99 tienen un total de 66 créditos prácticos. - En las tablas de distribución de asignaturas por período académico, deben revisar la suma de todos los cuadros en lo referente a HT HP D-HP y E-HTI. * En el Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, revisar tabla de la pág. 107 y 108: Unificar criterios según flujograma ya que no coincide con la tabla resumen. Utilizar los mismos colores según flujograma. * Para las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos: - Revisar Normas académicas de educación superior artículos 21 al 28 (No existe la modalidad presencial con apoyo de la plataforma. Las que existen son la presencial y a distancia.) - Revisar y aplicar a cada descripción de los espacios de aprendizaje ya que presentan en estas una modalidad que no existe de acuerdo con la normativa. - Corregir el formato de cada descripción de los espacios de aprendizaje. - Revisar artículo 60 de las Normas Académicas de Educación Superior. (En la descripción de



los espacios de aprendizaje solo se debe considerar HT y HP, por lo que las horas de laboratorio se consideran dentro de las HP) - Una parte de las asignaturas que brindan laboratorio o práctica muestra un cálculo de horas erróneo por lo tanto se debe revisarse al igual que el cálculo del trabajo autónomo, por ejemplo: Inglés III, Resistencia de Materiales. - Todas las asignaturas tienen créditos académicos Teóricos ninguna tiene créditos Prácticos. Ejemplo si una asignatura tiene 5 CA de estos 3 CA son teóricos y 2 CA son prácticos; de allí se realiza el cálculo de las horas teóricas en base a los 3 CA y las horas prácticas en base a los 2 CA. - Las asignaturas que brindan tanto laboratorio como práctica, por ejemplo: (Las asignaturas con dos horas de laboratorio) OFIMÁTICA I, OFIMÁTICA II, QUÍMICA GENERAL, FÍSICA I, FÍSICA II, DIBUJO II, PROGRAMACIÓN PLC, AUTOMATIZACION INDUSTRIAL. Así como las que tienen una hora de práctica como: ESTÁTICA, INGLÉS I, ESTADÍSTICA II, MECÁNICA DE FLUIDOS, INGLÉS II, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, RESISTENCIA DE MATERIALES, INGLÉS III, INGLÉS IV, INGLÉS V, INGLÉS VI SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE MÉTODOS I, INGENIERIA DE MÉTODOS II, DISTRIBUCIÓN DE PLANTA, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I, SIMULACIÓN DE SISTEMAS, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II, CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD, DISEÑO DE EXPERIMENTOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS no tiene créditos prácticos se debe seguir los lineamientos para asignar las Créditos Prácticos de acuerdo las NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en su artículo 60 expresa que "Art. 60.- La unidad valorativa o crédito en los estudios de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas, o su equivalente, si se adoptare otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres (3) horas de labor académica en igual período. Para propósito de determinar la carga académica del estudiante de pregrado, la unidad valorativa o crédito, representa un esfuerzo académico real de tres (3) horas así: a) Por una (1) hora académica con el catedrático, más dos (2) horas de preparación o trabajo académico individual. b) Por tres (3) horas de labor académica, en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros." - Revisar redacción de estos objetivos respetando los lineamientos para la redacción de estos. (Se inician con verbos infinitivos, medibles y se enfocan en logros y no en procesos o actividades), tomar en cuenta para las competencias el libro blanco de Ingeniería Industrial y el proyecto Tuning. - No se pudo verificar ya que se debe revisar la redacción de perfil de egreso y competencias específicas. - Revisar los artículos 21 al 28 de las Normas Académicas de Educación. (Solo contempla dos modalidades; Presencial y a distancia). - Revisar todas las descripciones de los espacios de aprendizaje. La metodología solo aplica a la modalidad presencial y no la modalidad a distancia. Ya que la solicitud de esta carrera es para modalidad presencial. - Siguen contemplando algunas referencias que no son actuales. La



bibliografía tener una vigencia de 5 años. Se debe actualizar la Bibliografía debido a que la presentada tiene entre 5 y 40 años de desactualización. Son pocas asignaturas que tienen Bibliografía actualizada entre ellas están: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, DISEÑO DE MATERIALES, ENVASE Y EMBALAJE, EMPRENDIMIENTO. - El documento no muestra cómo se asignan los códigos a las asignaturas, tanto las letras como los números, Solamente presenta el significado de las primeras tres letras. Se mantiene esta observación. Aquí no es el cuadro con el listado de asignaturas, pues esto ya está en apartados anteriores, lo que se necesita es que expliquen lo que se indica.* En los Requisitos de graduación, se le debe asignar su numeración respectiva según el orden que se trae del documento, este sería el 6.16. (pág.448) * En la matriz de docentes, la presentada no está por áreas y concuerda Parcialmente con las tablas: INSTRUMENTO PARA REVISIÓN INICIAL DE CURRÍCULUM VITAE y Dado en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los 23 días del mes de abril de 2021. PRESENTACIÓN DE DOCENTES POR CIENCIAS/ASIGNATURAS (son dos tablas, falta una), se sugiere seguir los lineamientos del Instrumento para revisión. * En el Plan de desarrollo/inversión/implementación, revisar en que laboratorios se desarrollarán las prácticas de los espacios de aprendizaje que tienen contempladas horas de laboratorio y que no se especifican estos, en el Plan de desarrollo/inversión/implementación) (física I y II, Mecánicas de Fluidos, Automatización Industrial, Programación PLC, Resistencia de Materiales).

OBSERVACIONES GENERALES: * En el documento se logra observar que hay diferentes formatos de interlineado y espaciado (dejan mucho espacio entre párrafo y se observa en algunos párrafos más interlineado que en otros). Estandarizar todo el documento en base a las normas APA. * A partir de la página 15 se observa un cambio en los márgenes, que no cumple con lo establecido en las normas APA. * Se observan errores en los párrafos, se pasan a otra línea lo que quita congruencia (pág. 21, 22). * Se recomienda mejorar las citas, algunas si cumplen los lineamientos de las normas APA otras no y en muchos párrafos no hay citas y la información la obtuvieron de fuentes primarias y/o secundarias. * Colocan figuras, pero no están referenciadas y les dejan la información que tiene en la fuente principal (gráfico 28, gráfico 27, cuadro 45, cuadro 44, entre otros). Deben aplicar lo que indica las normas APA y sobre todo referenciarlas en los párrafos no solo deben colocarse. * Revisar ortografía. Por ejemplo, página 14 el apartado 5 dice "colabores" y así hay varios errores en títulos. * Se mantiene esta observación de realizar una revisión general de estilo en ambos documentos, debido a que aún se encuentran errores en la redacción, puntuación y separación de párrafos. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presenta **Dictamen Favorable**, a la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. **SEGUNDO:** La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. **TERCERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen No Favorable**, a la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. **POR TANTO**, en vista que se presentaron, un dictamen no favorable, dos dictámenes favorables y un dictamen **favorable con observaciones** por parte de las universidades que integran la comisión, se presenta **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa día 7 del mes de mayo de 2021. UNAH, UPNFM, UPH, UNITEC (Coordina).

ANEXOS. Visita Virtual para la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. Listado de participantes de la USMAH: * Sr. Jorge Ernesto, USMAH * Ing. Ina Flores, USMAH * Dr. Carlos Estrada USMAH * Msc. Georgina Andrade, USMAH * Msc. Dilcia López, USMAH. Listado de participantes de la comisión de Universidades: * Msc. Laura Carías, UNAH, * Msc. Geoconda Hurst, UPNFM * Msc. Glenda Pérez, UPH * Msc. Norma Martínez, UPH * Msc. Martha Zepeda, UNITEC * Lic. Daniel Cruz, UNITEC * Msc. Ira Rivera, UNITEC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Fotos de instalaciones de la USMAH

Área de estudio y lectura



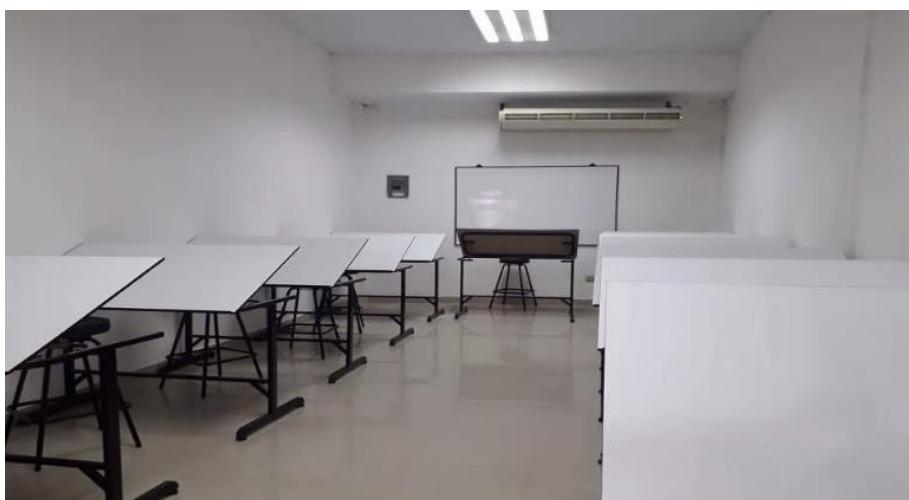
Laboratorio de Computación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Laboratorio de Dibujo

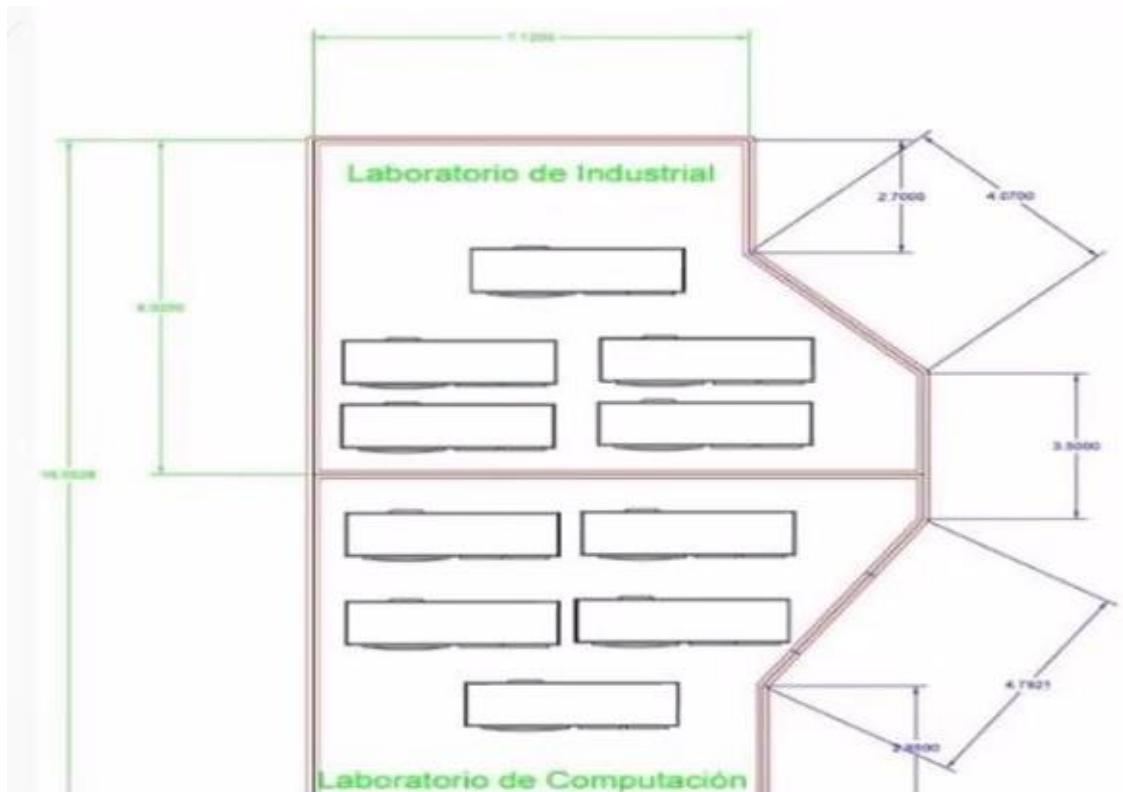




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Planos del Laboratorio Industrial



Salón de usos múltiples





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH).

Vista la documentación mejorada relacionada a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

DICTAMEN

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel

CONSIDERANDO: Que la Misión de la USMAH es la de formar profesionales emprendedores, competentes y líderes en el mundo global, mediante un modelo educativo basado en valores, competencias, innovación y tecnología con altos estándares de calidad contribuyendo al desarrollo del país mediante la investigación y vinculación con la sociedad dando así respuestas a las demandas del mercado global

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), es constructivista centrado en el Aprendizaje de los estudiantes, parte de supuestos teóricos de diferentes paradigmas psicológicos sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje, como son los elementos del enfoque humanista, cognoscitivista, psicogenético y sociocultural, considerados en su conjunto como el enfoque constructivista.

CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) e identificó lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado (aplica para maestría y carreras técnicas), con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		No incluyeron los ítems: Requisitos de Graduación, Plan Estratégico para su implementación. Se sugiere seguir de la guía de Educación Superior., también suprimir las palabras error marcador no definido, esto no debe parecer
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en períodos académicos?	X		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	X		

¹ N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

e. ¿Duración de los Períodos Académicos?		Corregir en la tabla de datos generales (pág. 2) duración del programa en períodos académicos, lo correcto es Número de períodos -17 períodos académicos.
f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera.	x	
g. Unidades Valorativas	x	Revisar en la distribución por períodos específicamente en el séptimo periodo página 103 del plan de estudio aparecen la suma de 15 U.V cuando la suma es de 16 U.V., la suma esta errónea; en el Décimo sexto periodo (página 105) es de 15 U.V cuando es de 12 U.V por lo tanto no son 238 U.V, se sugiere revisar para tener el número total de UV correcto.
h. Número de asignaturas	x	
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x	Revisar el campo detallado, ya que lo tiene para procesos químicos y no se refleja este campo en los espacios de aprendizaje.
j. Acreditación (Título, Diploma)	x	
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x	
2. 2. INTRODUCCIÓN		Revisar el margen, sangría, espaciado aplicado a este apartado y a todo el documento
En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?: - ¿Antecedentes del plan?	x	Aplicado la generalidad del documento, revisar en la pág. 7 tercer párrafo renglón 3 la redacción ya que se corta el hilo conductor
	x	Aplicado

4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X	
	- ¿Viabilidad para implementación?	X	Aplicado
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X	
Art. 56 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL		
	El Marco Contextual expresa:	X	
	1. ¿Justificaciones sociales?	X	
	2. ¿Justificaciones económicas?	X	
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X	
3.	4. MARCO TEÓRICO		
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X	
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X	
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X	
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X	
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	La definición de las teorías: Crítica, Humanista, Constructivista (Ubicadas en las páginas 55,56 están textualmente copiados igual como las define el MODELO EDUCATIVO DE LA UNAH (abril 2009), por lo que de acuerdo con los derechos de autor se debe citar la fuente, de dónde fue tomado.)
	4.5. ¿Modelo curricular?	X	
			Síntesis del Diagnóstico. No brinda ninguna proyección la cual sería la demanda potencial, así como tampoco presenta una cuantificación de los Ingenieros Industriales. A manera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			de sugerencia se debe solicitar los datos estadísticos de los graduados de Ingeniería Industrial de las diferentes Universidad Públicas y Privadas a la Dirección de Educación Superior o buscar los datos estadísticos en la página web de esta Dirección y del CIMEQH.
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS		Antes de enlistar los espacios de aprendizaje debe especificarse sobre lo que cada área de conocimiento aportará a las competencias del futuro profesional. Especificar como está estructurado las áreas de formación del plan de estudios, además debe incluir la clasificación de las áreas del conocimiento, espacios de aprendizajes, UV, % de aportación.
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso? 5.1.2. ¿Perfil de egreso? 5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x	Aplicado. Revisar la redacción de perfil de egreso y competencias específicas, aplicando taxonomía de Bloom y tomando en cuenta el libro blanco de ingeniería industrial y el proyecto Tuning. En todo este apartado revisar forma y fondo de este.
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional	x	Aplicado. Revisar redacción y forma de la tabla presentada en la pág. 91
		x	Revisar redacción de estos objetivos respetando los lineamientos para la redacción de estos.

6



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

	que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.		(Se inician con verbos infinitivos, medibles y se enfocan en logros y no en procesos o actividades)
-	¿Objetivos Específicos del Plan?	x	Revisar redacción de estos objetivos respetando los lineamientos para la redacción de estos. (Se inician con verbos infinitivos, medibles y se enfocan en logros y no en procesos o actividades)
5.3.	La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:		
5.3.1.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	-Revisar este apartado a la luz del art. 87 de las Normas Académicas del Nivel de Educ. Superior pues dentro del componente de formación general NO está contemplada la asignatura de MT- 101 matemática. - hace falta agregar a este apartado las asignaturas optativas, en tal sentido el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas. El otro complemento se encuentra en el 6.5 asignaturas electivas y optativas (1,3 y 4, optativas de formación general pág.100). - el cuadro 6.4(pág. 97) debe completarse tal y como se indica en las normas. Todas estas asignaturas deben quedar en un solo cuadro.

7



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x	Revisar este apartado (6.7, pág. 102) que cada periodo tenga el total de créditos académicos y revisar la sumatorio total de todos los periodos para corroborar que coincidan el número de CA.
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x	No aplicado. Presenta inconsistencia en las tablas de formación general: De acuerdo con normativa Y/o reglamento revisar la cantidad de D-HP y E-HTI que están asignando. Revisar normas académicas de educación superior referente al plan de estudios, desde el artículo 82 al artículo 88. En tabla de formación específica: se deben especificar cuáles de estos espacios son profesionalizantes, es decir que aportan a las competencias propias de la ingeniería industrial. Revisar el total de créditos prácticos ya que en la página 97 se lee 68 y en la página 99 tienen un total de 66 créditos prácticos. En las tablas de distribución de asignaturas por período académico,

8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

		deben revisar la suma de todos los cuadros en lo referente a HT HP D-HP y E-HTI.
- ¿Permite sospesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x	Aplicado
5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x	Revisar tabla de la pág. 107 y 108: Unificar criterios según flujograma ya que no coincide con la tabla resumen. Utilizar los mismos colores según flujograma.
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	x	No aplicado. Revisar Normas académicas de educación superior artículos 21 al 28 (No existe la modalidad presencial con apoyo de la plataforma. Las que existen son la presencial y a distancia.) Revisar y aplicar a cada descripción de los espacios de aprendizaje ya que presentan en estas una modalidad que no existe de acuerdo con la normativa. Corregir el formato de cada descripción de los espacios de aprendizaje.
- ¿Nombre?	x	
- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x	No aplicado. Revisar artículo 60 de las Normas Académicas de Educación Superior. (En la descripción de los espacios de aprendizaje solo se debe considerar HT y HP, por lo que las horas de laboratorio se consideran dentro de las HP) Una parte de las asignaturas que brindan laboratorio o práctica muestra un cálculo de horas erróneo por lo tanto se debe revisarse al igual que el cálculo del trabajo

9



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL



Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

autónomo, por ejemplo: Ingles III, Resistencia de Materiales -Todas las asignaturas tienen créditos académicos Teóricos ninguna tiene créditos Prácticos. Ejemplo si una asignatura tiene 5 CA de estos 3 CA son teóricos y 2 CA son prácticos; de allí se realiza el cálculo de las horas teóricas en base a los 3 CA y las horas prácticas en base a los 2 CA.

- Las asignaturas que brindan tanto laboratorio como práctica, por ejemplo: (Las asignaturas con dos horas de laboratorio) OFIMÁTICA I, OFIMÁTICA II, QUÍMICA GENERAL, FÍSICA I, FÍSICA II, DIBUJO II, PROGRAMACIÓN PLC, AUTOMATIZACION INDUSTRIAL. Así como las que tienen una hora de práctica como: ESTÁTICA, INGLÉS I , ESTADÍSTICA II, MECÁNICA DE FLUIDOS, INGLÉS II, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, RESISTENCIA DE MATERIALES, INGLÉS III, INGLÉS IV, INGLÉS V, INGLÉS VI SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE MÉTODOS I, INGENIERIA DE MÉTODOS II, DISTRIBUCIÓN DE PLANTA, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I, SIMULACIÓN DE SISTEMAS, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II, CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD, DISEÑO DE EXPERIMENTOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE

10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			PROYECTOS no tiene créditos prácticos se debe seguir los lineamientos para asignar las Créditos Prácticos de acuerdo las NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en su artículo 60 expresa que "Art. 60.- La unidad valorativa o crédito en los estudios de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas, o su equivalente, si se adoptare otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres (3) horas de labor académica en igual período. Para propósito de determinar la carga académica del estudiante de pregrado, la unidad valorativa o crédito, representa un esfuerzo académico real de tres (3) horas así: a) Por una (1) hora académica con el catedrático, más dos (2) horas de preparación o trabajo académico individual. b) Por tres (3) horas de labor académica, en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros."	
- Requisitos	x	Aplicado		
- ¿Objetivos/competencias?	x	Atender: Revisar redacción de estos objetivos respetando los lineamientos para la redacción de estos. (Se inician con verbos infinitivos, medibles y se enfocan en logros y no en procesos o actividades),		

11



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

		tomar en cuenta para las competencias el libro blanco de Ingeniería Industrial y el proyecto Tuning
- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x	No se pudo verificar ya que se debe revisar la redacción de perfil de egreso y competencias específicas.
- ¿Metodología?	x	Revisar los artículos 21 al 28 de las Normas Académicas de Educación. (Solo contempla dos modalidades; Presencial y a distancia). Revisar todas las descripciones de los espacios de aprendizaje. La metodología solo aplica a la modalidad presencial y no la modalidad a distancia. Ya que la solicitud de esta carrera es para modalidad presencial.
- ¿Evaluación?	x	Revisar los artículos 21 al 28 de las Normas Académicas de Educación. (Solo contempla dos modalidades; Presencial y a distancia). Revisar todas las descripciones de los espacios de aprendizaje. La evaluación solo aplica a la modalidad presencial y no la modalidad a distancia. Ya que la solicitud de esta carrera es para modalidad presencial.
- ¿Bibliografía?	x	Aplica la observación 1 y 2, sin embargo, siguen contemplando algunas referencias que no son actuales. La bibliografía tener una vigencia de 5 años. Se debe actualizar la Bibliografía debido a que la presentada tiene entre 5 y 40 años de desactualización. Son pocas asignaturas que tienen

12



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

			Bibliografía actualizada entre ellas están: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, DISEÑO DE MATERIALES, ENVASE Y EMBALAJE, EMPRENDIMIENTO
			El documento no muestra cómo se asignan los códigos a las asignaturas, tanto las letras como los números, Solamente presenta el significado de las primeras tres letras. Se mantiene esta observación. Aquí no es el cuadro con el listado de asignaturas, pues esto ya está en apartados anteriores, lo que se necesita es que expliquen lo que se indica.
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	No presentan
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x	A este apartado se le debe asignar su numeración respectiva según el orden que se trae del documento, este sería el 6.16 (pág. 448)
10.			

13



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x	La presentada no está por áreas y concuerda Parcialmente con las tablas: INSTRUMENTO PARA REVISIÓN INICIAL DE CURRÍCULUM VITAE y Dado en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los 23 días del mes de abril de 2021. PRESENTACIÓN DE DOCENTES POR CIENCIAS/ASIGNATURAS (son dos tablas, falta una), se sugiere seguir los lineamientos del Instrumento para revisión
5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x	
5.8. Recursos Materiales	x	
5.9. Recursos Financieros	x	
5.10. Acuerdos y Convenios	x	
5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x	Revisar en que laboratorios se desarrollarán las prácticas de los espacios de aprendizaje que tienen contempladas horas de laboratorio y que no se especifican estos, en el Plan de desarrollo/inversión/implementación) (física I y II, Mecánicas de Fluidos, Automatización Industrial, Programación PLC, Resistencia de Materiales)

Observaciones: Incluir la explicación de cómo se dará este proceso de Docencia, Investigación y Vinculación.

Verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano

Observaciones: No se presenta evidencia documental del Recurso Humano. – Continua igual

14



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas,
conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		Aplicado.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	x		Se observan algunas correcciones, pero siguen sin colocar citas en todo el documento. Se observan algunos errores en las citas. Por ejemplo, en la sección 3.1 en el primer párrafo al final coloca (p7) pero no se sabe de qué documento. El párrafo dos solo dice (Banco)

15



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				Mundial) no indica si es un informe y de qué año. Revisar las citas que colocaron. Corrigieron lo de las figuras y tablas, pero no colocaron la figura 1 (aparece una abajo pero no se sabe si es la 1). No se observa que hagan referencia a las figuras en los párrafos. Colocan MANUD y MANUED, ¿cuál es la correcta? Las imágenes siguen sin presentarse con referencia y en base al formato de las Normas APA. Continua igual (esto se observa en diferentes partes del documento). Continúan errores en las citas por ejemplo no tiene cita los dos primeros párrafos. Se recomienda usar la Ley de Educación Superior y sus reglamentos, ya que es la que está directamente relacionada a la carrera que están diseñando.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				Considerar lo establecido en el plan Visión País datos de educación superior y los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El contexto educativo lo enfocan más en media que en superior. Colocan una imagen que dice Gráfico 28 y el siguiente dice Gráfico 27 y según el documento sería la figura 2 y no hacen referencia a las figuras solo las colocan. No colocan citas en todos los párrafos donde hay estadísticas. Mencionan mayor demanda de docentes para prebásica y media, pero nada de educación superior, como está el contexto en el nivel en el que estará la carrera de Ing. Industrial. La información que colocan sobre matrícula de educación superior no sigue las normas APA (es una tabla).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				<p>En cuanto a la descripción de las Instituciones educativas que presentan no están clasificadas según los tipos de instituciones educativas ya sea gubernamental o no gubernamental</p> <p>Tabla 2 sobre datos estadísticos de la oferta académica no tiene ninguna especificación o referencia. (verificar fuentes primarias)</p> <p>En algunos párrafos se citan artículos, sin presentar el título, reglamento o documento de donde se tomó la información.</p> <p>Falta nombre y cita de gráfico situado en la página 23.</p>
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X		
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentaciòn científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas.	X		La justificación no sustenta la apertura de la Carrera de ingeniería Industrial, porque se ha limitado a una de las áreas del sector productivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica			Tienen 2 veces Fundamento Científico de la ingeniería industrial. No hay citas en algunos párrafos. Del 5.4 se saltan al 5.7... Del 5.8 se pasan al 5.10... El 5.11 tiene el mismo título que el 5.8 y no se justifica la parte educativa, colocan información complementaria que no justifica. Párrafos que no tiene secuencia lógica o un hilo conductor de la idea principal Sin citas. Mencionan Gráfico 1 cuando no es el primero que colocan (pag.88). Continua igual Referencias incompletas y descontinuadas (deben ser con 5 años de vigencia). - pequeñas actualizaciones. Falta título a figura (grafico) página 76 Existen dos títulos de Justificaciones Políticas Educativas

19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO		CUMPLE	OBSERVACIÓN
	SI	NO		
				<p>página 86 y en la página 90, definir este ítem en un solo apartado</p> <p>No especifica figuras y en algunos remiten a figuras que no existen: ejemplo pagina 56 "Ver figura 3" remite a una figura diferente a la descripción del contenido que se aborda</p> <p>Continua igual. Algunas figuras no se logran ver bien. ejemplo: figura 2 pagina 58.</p> <p>En página 61 se hace referencia a la Secretaría de Educación y no hace alusión al órgano donde están suscritas las Universidades</p> <p>Se presentan datos estadísticos en las justificaciones Político-Educativas sin referencias.</p>

20



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				La definición de las teorías: Crítica, Humanista, Constructivista (Ubicadas en las páginas ,111 y 112) están textualmente copiados como las define el MODELO EDUCATIVO DE LA UNAH (abril 2009), por lo que de acuerdo con los derechos de autor se debe citar la fuente, de dónde fue tomado, es de resaltar que esta observación aún persiste. Se mantiene esta observación.
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	<ol style="list-style-type: none">Metodología de la investigaciónResultados cuantitativos y cualitativos de la investigaciónDemandas Real y potencial de la carrera o programa de estudiosCuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada.Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureñaMercado laboral de los profesionales egresadosConclusiones y Recomendaciones de resultados	x		<p>No lista las instituciones que participaron ni los bachilleratos que estuvieron involucrados.</p> <p>Datos incongruentes: colocan que fueron 350 estudiantes de carreras de último año y en la página 131 colocan 500 egresados y estudiantes.</p> <p>Continua igual, datos del 2017.</p> <p>Mencionaron San Pedro Sula pero en la gráfica 3 no aparece.</p>

21



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				<p>¿La encuesta que se hace a colaboradores con qué fin se hizo? no queda claro porque le consultan si están interesados en seguir sus estudios. Son colaboradores de donde?.</p> <p>La interpretación de los resultados no coincide con la oferta académica. (ver figura 5 "Modalidad que favorece estudiar" vrs la oferta que se presenta, página 91/ figura 17 contradice la figura 5).</p> <p>Algunos gráficos con interpretación de resultados son contradictorios (Pagina 89, figura 3)</p> <p>Continua igual. No se presenta evidencia en las preguntas sobre las competencias requeridas para el egresado</p> <p>Como colocaron esta información si no se actualizo la encuesta, sigue siendo del 2017.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				Revisar la concordancia de los porcentajes y las cantidades presentadas en las Figura 3 situado en la página 133, así como su análisis al sumar la ubicación de las poblaciones da como resultado 350 personas y la muestra es de 500 personas. Revisar Figura 4 página 134, El 66 % de la población estudiantil encuestada representa a 400 estudiantes que están dispuesto a continuar sus estudios, pero el 66% de 500 personas es 330 personas además que el gráfico de pastel aparece el 66% a la opción si están dispuestos. La figura 6 de la página 136 se describe que el 75 % que equivale a 375 de los estudiantes encuestados estarían dispuestos a estudiar en la Modalidad presencial, lo cual es contradictorio, no está claro si realizaron dos muestras

23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO		CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO			
					debido a que diferentes páginas mencionan que realizaron una consulta a 500 encuestados y en otras páginas mencionan otra cantidad cuya suma es de 350 encuestados. En la figura 10 que está en la página 141 su descripción se contradice con el porcentaje que muestra el gráfico además se repite con la figura 1 de la página 131. Se deben actualizar la información presentada ya que estamos en el año 2020 (pág. 163 primer párrafo). No presenta una cuantificación de los Ingenieros Industriales graduados que existen a la fecha, es decir no es la tasa de graduados es el número de graduados (pág. 165 primer párrafo). A manera de sugerencia se debe solicitar los datos estadísticos de los graduados de

24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				Ingeniería Industrial de las diferentes Universidad públicas y privadas a la Dirección de Educación Superior o buscar los datos estadísticos en la página web de esta Dirección y el CIMEQH. Se sugiere hacer mención en lo referente a la cualificación de profesionales. La cualificación profesional, se puede definirla como el conjunto que agrupa las competencias profesionales relevantes que se requieren en un campo de trabajo, en este caso de la Ingeniería Industrial, las cuales se adquieren a través de la formación y de la experiencia laboral (competencias) por ejemplo ver las conclusiones ítem g. La cualificación profesional hace referencia a todos los conocimientos y capacidades. Cumple parcialmente buscar datos Honduras en Cifras falta cualificación.

25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	DE	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD IMPLEMENTACIÓN	/	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo		x	<p>Esta información no se observa. En anexos colocan imágenes de la infraestructura física no existe este apartado. Colocan recursos no relacionados con la carrera (por ejemplo, la sala de juicio oral y escrito).</p> <p>Pág. 210 no se comprende que es "Diseño de laboratorio de ingeniería industrial, en proceso"</p> <p>Se debe corregir porque está en anexo alguna de esta información. Evidenciar la inversión en laboratorios de acuerdo a los que se vayan necesitando cada año.</p> <p>Perfiles académicos no son pertinentes para servir algunos espacios de aprendizaje; ejemplo: Pedagogos en español, Sociología...Además no se presenta información académica de los docentes.</p>

26



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo			Información que esta segmentada, imágenes sin información que la describa. El anexo 3 son las evidencias gráficas del proceso investigativo, por lo tanto, tienen que titularse como se indica en la guía, "Evidencias gráficas del proceso investigativo "y no como Aplicación de encuestas a estudiantes por egresar ... (pag. 201-204) estas son las evidencias gráficas, si cumplen, pero deben ajustarse al título que la guía indica. Este el anexo 4 según el orden de la guía de Educ. Superior, corregir el número anexo 6 (pág. 205), por anexo 4, aquí lo que se solicita es ese plan de gestión administrativa-financiera de inversión presupuestaria que se tiene destinado para el funcionamiento de esta

27



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				<p>nueva carrera, esta información la tiene en las págs. 214-226(tabla 1 presupuesto de inversión, anexo 7 ,8,9,10,11,12, en estos anexos este contenido lo que se les pide) se tiene que corregir y ordenar este anexo.</p> <p>Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. Este apartado NO aparece (este debe ser el anexo 5) en el documento como tal, por lo que se debe incorporar, es de resaltar que presenta evidencia gráfica de las capacidades físicas (pág. esto está en el anexo 6 pág.205-213). Sin embargo, aquí lo que se pide es un inventario, es enlistar todo lo que tienen y se necesita para el funcionamiento de esta carrera.es así como este debe ser el anexo 5.</p>

28



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				Matriz de perfiles académicos de docentes y Administrativos. Este debe ser el anexo 7, esta información está en la pág. 227-230, anexo 14), se sugiere ajustar

Observaciones/recomendaciones:

1. En el documento se logra observar que hay diferentes formatos de interlineado y espaciado (dejan mucho espacio entre párrafo y se observa en algunos párrafos más interlineado que en otros). Estandarizar todo el documento en base a las normas APA.
2. A partir de la página 15 se observa un cambio en los márgenes, que no cumple con lo establecido en las normas APA.
3. Se observan errores en los párrafos, se pasan a otra línea lo que quita congruencia (pág. 21, 22).
4. Se recomienda mejorar las citas, algunas si cumplen los lineamientos de las normas APA otras no y en muchos párrafos no hay citas y la información la obtuvieron de fuentes primarias y/o secundarias.
5. Colocan figuras, pero no están referenciadas y les dejan la información que tiene en la fuente principal (gráfico 28, gráfico 27, cuadro 45, cuadro 44, entre otros). Deben aplicar lo que indica las normas APA y sobre todo referenciarlas en los párrafos no solo deben colocarse.
6. Revisar ortografía. Por ejemplo, página 14 el apartado 5 dice "colabores" y así hay varios errores en títulos.
7. Se mantiene esta observación de realizar una revisión general de estilo en ambos documentos, debido a que aún se encuentran errores en la redacción, puntuación y separación de párrafos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

POR LO TANTO:
La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 6 del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



30



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,
UPNFM:**



VICERRECTORÍA
ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

OFICIO VRAC-129- 2021

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril, 2021

Licenciado
DANIEL CRUZ
Coordinador de Planificación Curricular
UNITEC
Presente

Distinguido Licenciado Cruz:

En atención a lo solicitado el día de ayer, después del recorrido virtual por los laboratorios de la Universidad San Miguel Arcángel diseñados para la carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura, por este medio la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la creación y funcionamiento de la carrera antes mencionada.

Atentamente,

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA
Vicerrector Académico

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



OBSERVACIONES

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH
Comisión	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Coordina Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	viernes 07 de mayo del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 343 de fecha viernes 28 de febrero de 2020 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que se recibió de parte de la IES coordinadora de comisión la cuarta versión de los documentos correspondientes al diagnóstico y plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura; y, que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado y Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Considerando que la solicitud de la IES proponente corresponde a la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial en el grado académico de Licenciatura para la Modalidad Presencial, se recomienda revisar la descripción mínima de asignaturas ya que en algunas asignaturas se presentan metodologías de enseñanza aprendizaje para la modalidad presencial, modalidad a distancia semipresencial y en las metodologías de evaluación de acuerdo a la modalidad virtual.

Considerando que para la cuarta versión de los documentos presentados por la Universidad Proponente hay observaciones de mejora en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud los cuales se especifican en detalle en documento adjunto.

Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés.

Maestra Norma Martínez
Vicerrectora Académica
Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



OBSERVACIONES
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en períodos académicos? - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno." e. ¿Duración de los Períodos Académicos? f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera. g. Unidades Valorativas h. Número de asignaturas i. Nivel o Grado Académico que se alcanza j. Acreditación (Título, Diploma) k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X	X	No Aplica
Art. 66, 67 y 68 N.A. ¹				
2.	2. INTRODUCCIÓN En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?: - ¿Antecedentes del plan? - ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? - ¿Viabilidad para implementación? - ¿Explicación de la estructura del documento?	X	X	Se sugiere poder profundizar en las generalidades Se sugiere poder sustentar el nacimiento o el porqué de la creación del plan de estudio Considerar el nombre de las instituciones o personal que han aportado
Art. 56 de las N.A.	3. MARCO CONTEXTUAL El Marco Contextual expresa: 1. ¿Justificaciones sociales?	X	X	Se sugiere orientar más la justificación al contexto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



OBSERVACIONES
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				social y como ayudará la carrera a resolver los problemas sociales y cuáles son esos problemas sociales
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x		
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		
	4.5. ¿Modelo curricular?	x		
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	x		Se sugiere que en este apartado debe considerarse los requisitos de ingreso que están al inicio; y ampliar en el caso que los profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas?
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.	x		
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



OBSERVACIONES

Universidad Politécnica de Honduras

Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente? - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera? - ¿Permite sospechar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?		x	
5.5.	¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		
5.6.	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código? - ¿Nombre? - ¿Unidades Valorativas/Créditos? - Requisitos - ¿Objetivos/competencias? - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? - ¿Metodología? - ¿Evaluación? - ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		No se visualiza en apartado.
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan 5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Se subsano el apartado de descripción de tomo, folio y numero sin embargo se sugiere no abreviar ni en el nombre del título obtenido ni en ningún otro apartado, se sigue mencionando solo los años de experiencia no los centros donde obtuvo su experiencia, se sigue visualizando docentes sin colegiación, se habla hecho la observación de que habían profesionales impartiendo asignaturas no acorde a su formación; se subsano dicha observación
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		En la nueva versión presentada se menciona que los laboratorios están



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



OBSERVACIONES
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
				en proceso, se presentan planos.
5.7.	Recursos Materiales	x		No se presenta inventario de libros y los apreciados en la fotografía son pocos, si se presentara un inventario se pudiera analizar mejor si tienen al menos los necesarios para iniciar la carrera
5.8.	Recursos Financieros	x		
5.9.	Acuerdos y Convenios	x		
5.10.	Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, ha enviado la versión mejorada de la propuesta de aprobación de la carrera de **Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, la cual UNITEC** revisó y la mayoría de observaciones fueron atendida en esta versión. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE** a la aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad Presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 06 días del mes de mayo de 2021. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



Solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACI ÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demandas Reales y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	transformación de la sociedad hondureña	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
DEL GRADUADO		
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021



acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien solicitó constara en acta su voto en contra hasta que las observaciones entregadas sean incluidas en los documentos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
Siguatepeque, Comayagua; viernes 07 de mayo de 2021.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ING. MARÍA JOSEFA DAVID FAJARDO
PRESIDENTE

DÉCIMO NOVENO: VARIOS.

En este apartado no se dio a conocer ningún punto.

VIGÉSIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose concluido la agenda, la señora Presidente, Ing. María Josefa David Fajardo, dio por finalizada la sesión ordinaria No.351 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once con cincuenta y tres minutos ante meridiano (11:53 a.m.), del día viernes 07 de mayo de 2021.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 351
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 07 de mayo de 2021**



Firman el Acta la Ing. María Josefa David Fajardo, Presidente; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo y la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, en sustitución de la Secretaria del Consejo, quienes dan Fe.

**MSC. ELIZABETH POSADAS CRUZ
SECRETARIA SUSTITUTA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**